CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 044-2024-2-5240-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS TAMBOPATA, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS

"ADQUISICIONES DE BIENES A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO – PERÚ COMPRAS DEL PERIODO FEBRERO DE 2023 A ABRIL DE 2024"

PERÍODO: 01 DE FEBRERO DE 2023 A 30 DE ABRIL DE 2024

TOMO I DE V

25 DE OCTUBRE DE 2024
MADRE DE DIOS – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

0729

0442024252400 0

0001

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 044-2024-2-5240-SCE

"ADQUISICIONES DE BIENES A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO – PERÚ COMPRAS DEL PERIODO FEBRERO DE 2023 A ABRIL DE 2024"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	1
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control Específico y Alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	1
	5. Notificación del Pliego de Hechos	2
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	3
	EL RESPONSABLE DE PERÚ COMPRAS Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS DE LA ENTIDAD, PERMITIERON LA CONTRATACIÓN DE BIENES MEDIANTE EL USO DE LOS CATALOGOS ELECTRONICOS DE ACUERDOS MARCO – PERU COMPRAS, SIN LA APLICACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS Y SIN SUSTENTAR LA ELECCION DE PROVEEDORES MAS COSTOSOS, GENERANDO ORDENES DE COMPRA A COTIZACIONES CON UN IMPORTE MAYOR AL PRIMER ORDEN DE PRELACION, LO CUAL HABRIA GENERADO UN PERJUICIO AL ESTADO DE S/ 75 809,13.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	66
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	67
V.	**CONCLUSIÓN**	67
VI.	**RECOMENDACIÓN**	67
VII.	**APÉNDICES**	68

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios
Órgano de Control Institucional

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 044-2024-2-5240-SCE

"ADQUISICIONES DE BIENES A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO – PERÚ COMPRAS DEL PERIODO FEBRERO DE 2023 A ABRIL DE 2024"

PERÍODO: 01 DE FEBRERO DE 2023 A 30 DE ABRIL DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios en adelante "UNAMAD", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5240-2024-005, acreditado mediante oficio n.° 000472-2024-CG/OC5240 de 21 de agosto de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021.

2. Objetivo

Objetivo General

Determinar si las adquisiciones de bienes a través de las compras realizadas mediante el uso de los catálogos electrónicos de Acuerdos Marco – Perú Compras, se han efectuado de conformidad a la normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control específico corresponde a la adquisición de bienes efectuadas por la Entidad, mediante uso de catálogos electrónicos de la plataforma Perú Compras durante el periodo de 1 de febrero de 2023 al 30 de abril de 2024, en la que contrató a quince (15) proveedores, emitiendo un total de treinta y uno (31) Órdenes de Compra de Acuerdo Marco (OCAM), por un monto de S/ 343 151,33.

Alcance

El servicio de control específico comprende el periodo de periodo del 1 de febrero de 2023 al 30 de abril de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativo a los hechos con evidencia de presunta irregularidad.

Universidad Nacional Amazónica Órgano de Control Institucional Madre de Dios

4. Datos de la entidad

La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios pertenece al sector Educación, y se encuentra en el nivel de gobierno nacional; fue creada mediante Ley n.° 27297 el 5 de julio de 2000, y mediante Resolución n.° 626-2009-CONAFU de 27 de noviembre de 2009 recibió autorización para su funcionamiento definitivo, a la fecha cuenta con Licenciamiento Institucional conforme la Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD de

10 de octubre de 2019 que le otorga la licencia por el periodo de vigencia de seis (6) años y le reconoce doce (12) programas de estudios, conducentes al grado de bachiller y título profesional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios:

Imagen n.° 1
Estructura Orgánica

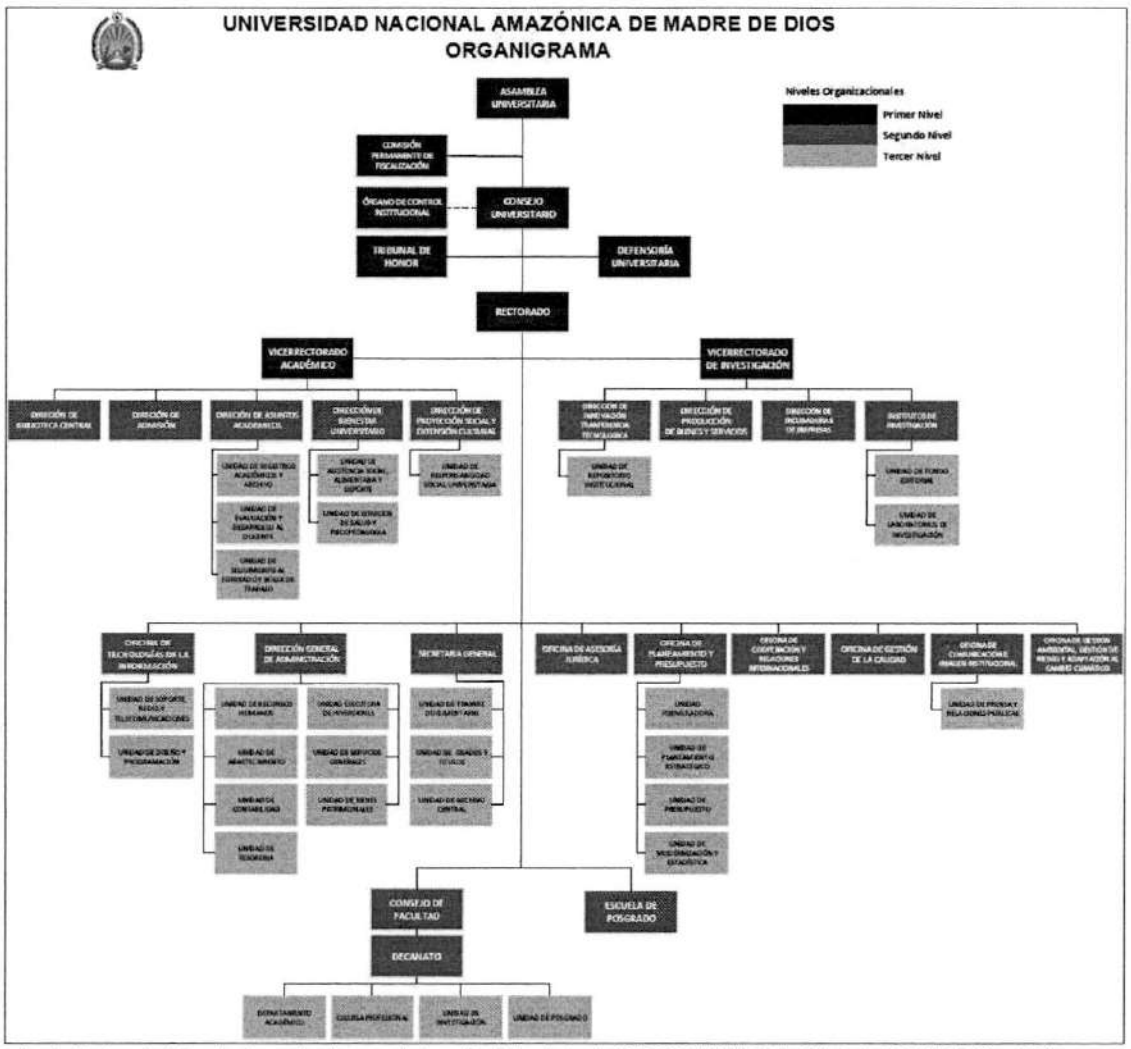

Fuente: Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado con Resolucion Rectoral n.° 218-2022-UNAMAD-R de 27 de junio de 2022 **(Apéndice n.°26)**

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, y de conformidad con las disposiciones de la Directiva n.° 007-2022-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 102-2022-CG de 11 de marzo de 2022, la comisión de control cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones. **(Apéndice n.° 25)**.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

EL RESPONSABLE DE PERÚ COMPRAS Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS DE LA ENTIDAD PERMITIERON LA CONTRATACIÓN DE BIENES MEDIANTE EL USO DE LOS CATALOGOS ELECTRONICOS DE ACUERDOS MARCO – PERU COMPRAS, SIN LA APLICACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS Y SIN SUSTENTAR LA ELECCION DE PROVEEDORES MAS COSTOSOS, GENERANDO ORDENES DE COMPRA A COTIZACIONES CON UN IMPORTE MAYOR AL PRIMER ORDEN DE PRELACION, LO CUAL HABRIA GENERADO UN PERJUICIO AL ESTADO DE S/ 75 809,13.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación y reporte alcanzada (formatos Excel) por la Dirección de Acuerdos Marco de la Central de Compras Públicas – Perú Compras, así como la información proporcionada por la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se evidenció que el Asistente en Adquisiciones y Contrataciones – Responsable de Perú Compras y el jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNAMAD, en el periodo comprendido 1 de febrero de 2023 a 30 de abril de 2024, han efectuado contrataciones, por el importe de S/ 343 151,33, bajo la modalidad de los catálogos electrónicos de Acuerdos Marco a través de la plataforma de Perú Compras, formalizando un total de treinta y uno (31) ordenes de compras pagadas correspondiente a treinta y siete (37) requerimientos.

De los comprobantes de pago proporcionada por la Dirección General de Administración de la UNAMAD, se ha evidenciado que la elección de los proveedores efectuada por el órgano encargado de las contrataciones (OEC)[1], no se sustenta en la aplicación de criterios objetivos, evidenciándose que además se han seleccionado a proveedores cuya cotización fue más onerosa, pese a existir otras cotizaciones más económicas que cumplían todas las condiciones necesarias para su contratación, lo cual se advierte de los informes de sustento de la elección del proveedor, los mismos no se encuentran sustentados sobre la base del costo total del bien, afectando los recursos públicos al generar un perjuicio al estado por un pago en exceso de S/ 75 809,13.

De los hechos evidenciados es importante precisar que la normativa que regula la contratación de bienes a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco - Perú Compras, bajo la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y su Reglamento, se dispuso la obligatoriedad del uso de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos.

Respecto a la contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, el artículo 31° del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019, concordante con el artículo 113° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF[2] de 31 de diciembre de 2018, dispone que la contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco constituye un método especial de contratación en virtud del cual las entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, sobre bienes y servicios que se incorporan en dichos catálogos como producto de la formalización de Acuerdos Marco.

Estos acuerdos son implementados, desarrollados y gestionados por la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, que se constituye en un Organismo Público Ejecutor, por tal razón este organismo emite lineamientos pertinentes para normar la adecuada implementación y operatividad del Catálogo

Universidad Nacional Amazónica Madre de Dios
Órgano de Control Institucional

[1] OEC: El Órgano encargado de las contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, desempeñando esta función el Responsable de Perú Compras de la UNAMAD.

[2] Artículo 113. Definición
De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE.

Electrónico de Acuerdos Marco, estableciendo las reglas, obligaciones y derechos, tanto de los proveedores, como de las entidades contratantes.

Debe tenerse en cuenta que los Acuerdos Marco se sujetan a lo establecido en la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD de 31 de marzo de 2017 "Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" **(Apéndice n.°24)**, así como a la Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS de 9 de julio de 2021 "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco"**(Apéndice n.°24),** enmarcándose dentro de la orientación de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual busca maximizar el valor de los recursos públicos invertidos.

Las entidades que contraten a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, son responsables de aplicar las reglas establecidas en el respectivo Acuerdo Marco; en el cual, a efectos de realizar compras se debe de contar con un expediente de contratación que contenga el requerimiento del bien o servicio, la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio, y del proveedor y la autorización de la contratación respectiva, asimismo, el OEC[3] sustentara la elección del producto y del proveedor sobre la base del costo total de bien o servicio, teniendo en cuenta la definición detallada en el numeral VI de la Directiva.

Para dicho efecto el OEC debe emitir un informe sustentando los criterios para la elección del bien y del proveedor con quien se perfeccionará el contrato, incluyendo un cuadro comparativo[4].

Al respecto, con oficio n.° 003780-2024-PERU COMPRAS-DAM de 15 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 4),** la Dirección de Acuerdos Marco de la Central de Compras Públicas – Perú Compras, hizo de conocimiento a este Órgano de Control Institucional, que solicitó a la Dirección General de Administración de la UNAMAD, el informe sustentatorio de la ficha – producto y del proveedor – acuerdo marco. Ello en relación al reclamo presentado con CARTA n.° TC12-2024TC-PC de 27 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 4)** por un proveedor[5], sobre la adquisición de cincuenta (50) proyectores estándar mediante la Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-1030-18-0 emitida a favor del proveedor Corporación Tecnológica Maqui Empresa Individual de Responsabilidad Limitada con RUC 20602877524.

En ese sentido, la normativa que regula este procedimiento es la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD de 31 de marzo de 2017**(Apéndice n.°24)**, que establece los lineamientos generales para la debida aplicación del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, **siendo estos de cumplimiento obligatorio para las entidades que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la Normativa de las Contrataciones del Estado, así como para los proveedores que deseen contratar con el estado a través de estos.**

En ese sentido es que PERU COMPRAS[6], solicito a la Universidad, que remitan con carácter de urgencia el criterio y sustento de la selección de solo una ficha -producto y/o una sola marca, además adjuntar el reporte comparativo de la plataforma con los criterios de selección de los proveedores y el sustento a la evaluación respecto de si alguno de los proveedores con un mejor orden de prelación también cumplía con todas las condiciones requeridas por la entidad, y había remitido una proforma con un monto inferior al consignado en la Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-1030-18-0.

Mediante oficio n.° 263-2024-UNAMAD-R-DIGA-UA de 26 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por Cristian Francisco Mamani Vilca, jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, que hace llegar

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

[3] OEC Órgano Encargado de Contrataciones
[4] Numeral 8.7 de la Directiva n.° 007-2027-OSCE/CV "Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco" **(Apéndice n.°24)**
[5] Parte del señor Jesús David Acevedo Carrión con RUC 10474091894
[6] oficio n.° 003780-2024-PERU COMPRAS-DAM de 15 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 4)**

el oficio n.° 260-2024-UNAMAD-R-DIGA-UA de 26 de marzo de 2024 al Director General de Administración **(Apéndice n.°5),** *donde concluye:*

> *"(...)*
> *1. "visto los antecedentes se hace notar* ***que era responsabilidad el encargado de Perú Compras Sr. CPC. Jhon Charles Llamocca Albaro, conducir todo el procedimiento de adquisición,*** *realizando el estudio de mercado, certificación presupuestal acta de adjudicación de la compra y publicación en el catálogo electrónico de Perú compras. Se hace notar que en acta de adjudicación el responsable de Perú compras en su momento dentro de los criterios que tomo para la adquisición de proyectores multimedia señalo que el proveedor cumplía con el plazo solicitado.*
> *2. se hace notar que en acta de adjudicación el responsable de Perú Compras en su momento dentro de los criterios que tomo para la adquisición de proyectos multimedia señalo que el proveedor cumplía con el plazo solicitado (el proveedor entrego antes del plazo establecido), tenía disponibilidad de stock, cumplía en la totalidad con las especificaciones técnicas, así mismo se contrató con un proveedor de Madre de Dios provincia de Tambopata con el cual contribuye a la activación de la economía de la región, por lo cual cumplía todos los criterios para satisfacer la necesidad del área usuaria, y se hace notar que no se vulnero ningún extremo del requerimiento del área usuaria." (...) (el resaltado es nuestro)*

El señor Jhon Charles Llamocca Albaro - Responsable de Perú Compras, con carta n.° 01-2024-JCHLLA de 25 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 5),** quien en su momento fue operador y responsable de las adquisiciones de Perú Compras, sostiene que:

> *"(...)*
> *Toda contratación pública de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se realiza bajo la autonomía administrativa y teniendo en consideración criterios de eficacia y eficiencia. En ese sentido, mal hace el oficio n.°D00389-2024-OSCE-SPRI, cuando pretende suplir a la entidad pública contratante al afirmar sin miramientos que la "mejor oferta" es otra y no la seleccionada.*
> *Resulta evidente, la vulneración o pretendía vulneración a la autonomía universitaria reconocida por la Constitución Política del Perú, toda vez que la competencia del organismo supervisor de las Contrataciones del Estado que reconoce la Ley en materia de fiscalización de las contrataciones públicas no permite suplir a la entidad contratante o pretende suplir a la entidad contratante.*
> *Por tanto, el oficio n.° D000389-2024-OSCE-SPRI, no reconoce la autonomía constitucional universitaria"(...).*

Luego, con oficio n.° D001010-2024-OSCE-DGR de 4 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, con referencia a la Orden de compra OCAM-2024-1030-18-0, remitió al OCI[7] el Informe de Supervisión de Oficio n.° D000273-2024-OSCE-SPRI de 1 de abril de 2024[8] **(Apéndice n.° 6)**, en dicho oficio señaló que: ***"(...) se han identificado actuaciones que constituyen transgresiones normativas y/o riesgos que afectan a la referida contratación****, (...)".* Y como se advierte del Informe de supervisión alcanzado al OCI, en el punto 3.3 analizó lo siguiente:

> ***"III. ANALISIS***
> *(...)*
>
> - *La Entidad genero una proforma (**PRF-2024-1030-26-1**) en atención a su requerimiento, lo cual habilito veinticuatro (24) proveedores a realizar sus respectivas cotizaciones.*

[7] Órgano de Control Institucional de la UNAMAD
[8] Emitido por la subdirección de Procesamiento de Riesgos del OSCE.

- *Considerando el orden de prelación según **monto ofertado**, la menor oferta correspondería al proveedor **SERVICOMPUTO S.A.C.**, cuyo monto total de la proforma asciende a **S/ 82 882,02** soles, la misma que según el semáforo de proveedores se encuentra con indicador de color verde.*
- *Asimismo, la Entidad genero la **Orden de compra n.° OCAM-2024-1030-18-0**, por la **oferta 21** según el orden de prelación de monto ofertado, perteneciente al proveedor **CORPORACION TECNOLOGICA MAKI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por el monto ascendiente a **S/ 99.993.20**.*
- *Ahora bien, es importante mencionar que, en caso se hubiere seleccionado la mejor oferta, se hubiera generado una (01) orden de compra (Proveedor: **SERVICOMPUTO S.A.C**) por un monto equivalente a **S/ 82.882,02** (**17.11%** menos al monto contratado) al proveedor **CORPORACION TECNOLOGICA MAKI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.***

(...)"

En esa misma línea la subdirección de Procesamiento de Riesgos de la Dirección de Riesgos del OSCE[9] evalúa la respuesta que dio la Entidad con oficio n.° 260-2024-UNAMAD-R-DIGA-UA **(Apéndice n.° 5)**, que contenía la Carta n.° 01-2024-JCHLLA a PERU COMPRAS **(Apéndice n.° 5)**, con respecto de la comparación de la oferta seleccionada y no seleccionada por la Entidad, advierte lo siguiente:

1. *Respecto al Precio Promedio: De las veinticuatro (24) proformas cotizadas, la Entidad genero una Orden de compra n.° OCAM-2024-1030-18-0, por el monto de S/ 99 993,20 soles, al proveedor ubicado en el puesto número veintiuno (21) - CORPORACION TECNOLOGICA MAKI EIRL, según orden de prelación de monto y según el análisis hay veinte (20) proformas con mejor monto ofertado.*
2. *Respecto al plazo de entrega: de la información remitida por PERU CPOMPRAS, se observa que de las veinticuatro (24) proformas cotizadas, los proveedores ofertaron un plazo de entrega del bien de cinco (5) días calendarios, por lo que, todas las ofertas tienen el mismo orden de prelación.*
3. *Respecto al indicador de cumplimiento proveedor (alertas semáforo[10]): precisan que de las ofertas de los proveedores con menores precios a la oferta del proveedor CORPORACION TECNOLOGICA MAKI EIRL (indicador de Alto Riesgo- Semáforo Rojo) diecisiete (17) proveedores se encuentran sin riesgos (Semáforo verde), y un (1) proveedor se encuentra con un indicador de mediano de riesgo (Semáforo naranja).*

Conforme a lo señalado, es importante mencionar que, en caso se hubiera seleccionado la mejor oferta según orden de prelación, se habría generado una (1) orden de compra por un monto equivalente a S/ 82 882,02, teniendo un 17.11% (ascendiendo a S/ 17 111,18) menos al monto contratado del proveedor CORPORACION TECNOLOGICA MAKI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

De igual manera respecto a la respuesta del señor Cristian Francisco Mamani Vilca jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento y el señor Jhon Charles Llamocca Albaro responsable de las contrataciones a través de Perú Compras de la Entidad, la Subdirección de Procesamiento de Riesgos de la Dirección de Riesgos del OSCE, señaló que respecto de la mención de la contratación se efectuó en virtud de la autonomía universitaria; sin embargo, es pertinente citar el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece lo siguiente:

"(...)
Artículo 3. Ámbito de aplicación

[9] Oficio n.° D001010-2024-OSCE-DGR de 4 de abril de 2024. **(Apéndice n.°6)**
[10] Alerta Semáforo: Implementada por la Dirección de Acuerdos Marco mediante el Comunicado n.° 067-2020- PERU COMPRAS 9 de julio de 2020, que permite a las entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al registro de la entrega de bienes y subsanación de observaciones, de las entregas, de las órdenes de compra. **Lo cual brinda un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las Compras Ordinarias.**

3.1 Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente norma, bajo el término genérico de Entidad:
(...)
e) Las universidades publicas
(...)." (el resaltado es nuestro)

Por lo tanto, no se puede excluir a las Universidades del ámbito de aplicación de la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, ni de la normativa que regula la contratación de bienes a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco - Perú Compras.

Por otro lado, en atención a la referencia realizada en el numeral, 7.8 de la Directiva n.° 006-2021-PERU "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco" aprobada con Resolución jefatural n.° 139-2021-PERÚ COMPRAS de 9 de julio de 2021 **(Apéndice n.°24),** en base a la cual se argumenta que los criterios objetivos, que deben guiar la selección del proveedor no se agotan en términos de monto y tiempo.

"(...)

7.8 Las entidades contratantes son responsables de las contrataciones que se realicen a través de este método especial de contratación, para lo cual deben observar criterios objetivos que permitan realizar sus contrataciones en tiempos y oportunidades de acuerdo con la planificación realizada, considerando pluralidad de marcas ***y procurando la obtención del mejor costo total*** *(...).* (el resaltado es nuestro).

Es importante precisar que la subdirección de Procesamiento de Riesgos de la Dirección de Riesgos, con este informe de supervisión indica textualmente:

"(...) la Entidad es la encargada de seleccionar al proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones de su requerimiento a efectos de satisfacer su necesidad ***y maximizar el valor de los recursos públicos****; se han elaborado los siguientes riesgos a la contratación pública para ser comunicados al Titular de la Entidad, a fin de que sean evaluados en la determinación del mayor beneficio de la Entidad:*

- ***Perjuicio económico para la Entidad****, puesto que en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco existen productos que cumplirían con el requerimiento de la Entidad a menor costo y pese a ello, se escogió al proveedor CORPORACION TECNOLOGICA MAKI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que no necesariamente poseía la mejor oferta económica.*
- ***Riesgo de desincentivar la participación de los proveedores*** *para remitir sus proformas que sean más beneficiosas para la Entidad". (el resaltado es nuestro).*

Asimismo, *señala:*

"3.7. De lo expuesto, se desprendería que la Entidad desestimó las ofertas de los proveedores con proformas menores al proveedor CORPORACION TECNOLOGICA MAKI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los cuales cumplirían los criterios de monto ofertado de la oferta, plazo de entrega y, clasificación de riesgos (semáforo proveedor)".

En ese sentido, mediante oficio n.° 007-2024-UNAMAD-OCI-(136-2024) de 22 de mayo de 2024, el jefe de Recopilación de Información, solicitó a la Central de Compras Públicas – Perú Compras, el reporte de la relación de toda compra ordinaria a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco (PERU COMPRAS) y el reporte de las proformas cotizadas de cada una de las ordenes de compras ordinarias, generadas por el usuario Jhon Charles Llamocca Albaro.

En respuesta a esta solicitud, el director de la Dirección de Acuerdos Marco mediante oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, remite en formato Excel los reportes de órdenes de compra en la modalidad de Compra Ordinaria y las proformas cotizadas generadas en la plataforma, correspondiente al periodo de 8 de febrero de 2023 al 15 de febrero de 2024.

Del análisis realizado al reporte remitido por la Dirección de Acuerdos Marco, reveló que en seis (6) Acuerdos Marco, se adjudicó treinta y siete (37) requerimientos de compra, en las cuales se seleccionó a los proveedores con importes mayores a proformas que también cumplían con los requerimientos y eran más económicas, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1
Requerimientos adjudicados con importes mayores según Acuerdos Marco en el periodo 2023 y 2024

Acuerdo Marco	2023	2024
EXT-CE-2021-12 TUBERIAS, PINTURAS, CERÁMICOS, SANITARIOS, ACCESORIOS, Y COMPLEMENTOS EN GENERAL	4	
EXT-CE-2021-2 EQUIPOS MULTIMEDIA Y ACCESORIOS		1
EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	10	14
EXT-CE-2021-7 ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELES Y CARTONES	1	2
EXT-CE-2022-5 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES Y ESCÁNERES	2	
EXT-CE-2023-12 TUBERIAS, PINTURAS, CERÁMICOS, SANITARIOS, ACCESORIOS, Y COMPLEMENTOS EN GENERAL	1	2
Total	**18**	**19**

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.°7)**.
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro n.°1 podemos evidenciar que para el año 2023 se formalizaron dieciocho (18) requerimientos de compras ordinarias y hasta febrero de 2024 se formalizaron diecinueve (19) requerimientos de compras ordinarias, cuyos comprobantes de pago fueron solicitados con oficio n.° 431-2024-CG/OC5240 de 19 de julio de 2024 por el Órgano de Control Institucional a la Dirección General de Administración de la Universidad.

Es así que con oficio n.° 1908-2024-UNAMAD/R-DIGA de 1 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 8)**, la Dirección General de Administración de la Entidad remite al OCI, los comprobantes de pago, que contiene la información que sustenta las contrataciones realizadas a través del aplicativo de la Central de Compras Públicas - Perú Compras, correspondiente a los periodos de febrero de 2023 a febrero de 2024 conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2
Relación de Comprobantes de Pago 2023 y 2024

ITEM	PERIODO	FECHA	ORDEN COMPRA	Exp. SIAF
1	C.P N.° 1204-RO	30/03/2023	OCAM-2023-1030-5-0	210
2	C.P N.° 915-RO	21/03/2023	OCAM-2023-1030-9-0	226
3	C.P N.° 1208-RO	30/03/2023	OCAM-2023-1030-13-0	314
4	C.P N.° 1246-RO	03/04/2023	OCAM-2023-1030-14-0	315
5	C.P N.° 1203-RO	30/03/2023	OCAM-2023-1030-16-0	352
6	C.P N.° 2057-RDR	22/12/2023	OCAM-2023-1030-126-0	2854
7	C.P N.° 6727-RO	08/01/2024	OCAM-2023-1030-128-0	2932
8	C.P N.° 1789-RO	02/05/2023	OCAM-2023-1030-20-0	388

ITEM	PERIODO	FECHA	ORDEN COMPRA	Exp. SIAF
9	C.P N.° 1247-RO	03/04/2023	OCAM-2023-1030-4-0	211
10	C.P N.° 1490-RO	25/04/2023	OCAM-2023-1030-18-0	351
11	C.P N.° 1342-RO	13/04/2023	OCAM-2023-1030-1-0	186
12	C.P N.° 1205-RO	30/03/2023	OCAM-2023-1030-3-0	184
13	C.P N.° 1219-RO	30/03/2023	OCAM-2023-1030-2-0	185
14	C.P N.° 164-RDR	31/03/2023	OCAM-2023-1030-8-0	223
15	C.P N.° 149-RDR	30/03/2023	OCAM-2023-1030-6-0	224
16	C.P N.°130-RDR	15/03/2024	OCAM-2024-1030-1-0	272
17	C.P N.° 1021-RO	25/03/2024	OCAM-2024-1030-12-0	321
18	C.P N.° 1020-RO	25/03/2024	OCAM-2024-1030-9-0	320
19	N.P N.°769	24/04/2024	OCAM-2024-1030-7-0	318
20	N.P N.°747	22/04/2024	OCAM-2024-1030-14-0	338
21	C.P N.° 1017-RO	25/03/2024	OCAM-2024-1030-15-0	332
22	N.P N.° 1176	06/05/2024	OCAM-2024-1030-2-0	273
23	C.P N.° 1018-RO	25/03/2024	OCAM-2024-1030-16-0	333
24	C.P N.° 901-RO	19/03/2024	OCAM-2024-1030-19-0	349
25	C.P N.° 1022-RO	25/03/2024	OCAM-2024-1030-20-0	348
26	C.P N.° 1002-RO	22/03/2024	OCAM-2024-1030-18-0	339
27	N.P N.° 641	19/04/2024	OCAM-2024-1030-5-0	285
28	C.P N.° 1080-RO	26/03/2024	OCAM-2024-1030-3-0	287
29	C.P N.° 1040-RO	25/03/2024	OCAM-2024-1030-11-0	323
30	N.P N.°1507	20/05/2024	OCAM-2024-1030-10-0	322
31	N.P N.°1257	10/05/2024	OCAM-2024-1030-8-0	317

Fuente: oficio n.° 1908-2024-UNAMAD/R-DIGA de 1 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 8)**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro n.° 2 se evidenció que los treinta siete (37) requerimientos se formalizaron mediante treinta y uno (31) órdenes de compra pagadas.

Ahora bien, respecto a la información remitida por Perú Compras y con la corroboración de los comprobantes de pago es que se evidencio que el señor Jhon Charles Llamocca Albaro, no selecciono a los proveedores con mejor oferta económica, como señala la normativa, es así que se procedió a realizar una comparación de la mejor oferta económica no seleccionada, con la oferta seleccionada como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Cuadro comparativo de proformas seleccionadas con proformas de mejor oferta económica

Periodo	Orden de compra	Descripción del Bien	Proveedor con proforma menor			Proveedor contratado			Diferencia
			Razón Social Proveedor	Monto Ofertado	Prelación Registrada	Razón Social Proveedor	Monto Ofertado	Prelación Registrada	
2023	OCAM-2023-1030-5-0	Tóner de impresión para HP Cod. Ref. CF226A Negro HP	MPC Grupo S.A.C.	4,142.08	1	Mamani Quispe Bernar Angel	9,230.64	28	5,088.56
	OCAM-2023-1030-5-0	Tóner de impresión para HP cod. Ref 85A CE285A Negro HP	Importaciones Generales J & K S.A.	2,507.03	1	Mamani Quispe Bernar Angel	3,602.64	11	1,095.61

Periodo	Orden de compra	Descripción del Bien	Proveedor con proforma menor			Proveedor contratado			Diferencia
			Razón Social Proveedor	Monto Ofertado	Prelación Registrada	Razón Social Proveedor	Monto Ofertado	Prelación Registrada	
	OCAM-2023-1030-9-0	Pegamento para cerámico x25 Kg - Chemayolic	Constructora El Páramo E.I.R.L.	26,740.88	2	Comercial Ariana E.I.R.L.	34,996.11	3	8,255.23
	OCAM-2023-1030-13-0	Unidad Central de Proceso - CPU Estación de Trabajo 3.70 Ghz RAM	Rios Teves Gestión de Proyectos E.I.R.L	4,792.22	1	Corporación Tecnológica Maki E.I.R.L.	6,626.96	14	1,834.74
	OCAM-2023-1030-13-0	Monitor LED 34 in	F.P. Tecnologi & System S.A.C	4,286.52	1	Corporación Tecnológica Maki E.I.R.L.	5,214.36	6	927.84
	OCAM-2023-1030-14-0	Impresora - EPSON	Trading Service M&A Srltda	1,525.36	1	Mamani Quispe Bernar Angel	1,812.66	14	287.30
	OCAM-2023-1030-16-0	Tubo PVC para instalaciones eléctricas SAP 3 in X 3 m - TUBOPLAST	Obrasco Ingenieros S.A.C.	3,905.14	1	Comercial Ariana E.I.R.L.	5,948.71	6	2,043.57
	OCAM-2023-1030-126-0	Tóner de impresión para HP cod. Ref. CF237A Negro HP	M & M Internacional S.A.C.	4,253.66	1	Chanintec S.A.C.	4,867.57	2	613.91
	OCAM-2023-1030-16-0	Tubo PVC para instalaciones eléctricas SAP 35 mm X 3 m - TUBOPLAST	Técnicas Constructivas Y Representaciones S.A.C	1,632.40	1	Comercial Ariana E.I.R.L.	2,316.93	8	684.53
	OCAM-2023-1030-128-0	Pegamento para porcelanato x 25 Kg - CHEMAYOLIC	Ferro Valer Medalith Nohelia	12,803.00	1	PROBISER M&S E.I.R.L.	17,558.40	3	4,755.40
	OCAM-2023-1030-20-0	Tóner para impresión para HP Cod. Ref. CF237Y Negro - HP	Inversiones Hp Store S.A.C.	3,861.93	1	Tech Continental S.R.L.	5,028.57	7	1,166.64
	OCAM-2023-1030-4-0	Papel Bond 75 g tamaño A4 - Milenium	Medina Guevara Carlos Alberto	1,840.00	1	Utilmark S.A.C.	2,183.00	16	343.00
	OCAM-2023-1030-18-0	Tubo de PVC para fluidos a presión con unión de presión	Soluciones y Negocios Magdisabel S.A.C.	15,697.42	1	Tecnicas Constructivas Y Represent	18,675.00	3	2,977.58

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

Periodo	Orden de compra	Descripción del Bien	Proveedor con proforma menor			Proveedor contratado			Diferencia
			Razón Social Proveedor	Monto Ofertado	Prelación Registrada	Razón Social Proveedor	Monto Ofertado	Prelación Registrada	
		clase 10 6 in X 5 m - TUBOPLAST				aciones SAC			
	OCAM-2023-1030-1-0	Tóner de impresión para HP cod. Ref. CF237Y Negro HP	Multiservis.Jp S.A.C.	903.77	1	Mamani Quispe Bernar Angel	1,698.68	19	794.91
	OCAM-2023-1030-3-0	Tóner de impresión para HP cod. Ref. CE255A Negro HP	Lp Tech Suministros S.A.C.	476.90	1	Mamani Quispe Bernar Angel	739.01	19	262.11
	OCAM-2023-1030-2-0	Tóner de impresión para HP Cod. Ref. 58A CF258A Negro	Mpc Grupo S.A.C.	2,152.82	1	Chanintec S.A.C.	2,483.38	2	330.56
	OCAM-2023-1030-8-0	Tóner de impresión para HP cod. Ref. CE255A Negro HP	Lp Tech Suministros S.A.C.	2,438.59	1	Tejada Chacon Luis Fernando	4,244.93	8	1,806.34
	OCAM-2023-1030-6-0	Tóner de impresión para HP cod. Ref. CF237A Negro HP	Inversiones Hp Store S.A.C.	4,785.37	1	Mamani Quispe Bernar Angel	4,979.76	11	194.39
2024	OCAM-2024-1030-1-0	Tóner para impresión para HP Cod. Ref. CE255X Negro - HP	Corporacion Industrial Mishari S.A.C.	3,092.45	1	Distribuidor Ccc Peru E.I.R.L.	3,765.52	4	673.07
	OCAM-2024-1030-10-0	Tóner para impresión para HP Cod. Ref. CF237X Negro - HP	Hatun Inca Peru E.I.R.L.	1,280.96	2	Tejada Chacon Wilander Ignacio	1,788.77	12	507.81
	OCAM-2024-1030-12-0	Tóner para impresión para HP Cod. Ref. CF237X Negro - HP	M & M Internacional S.A.C.	1,372.46	1	CHANINTEC S.A.C	1,444.08	2	71.62
	OCAM-2024-1030-9-0	Tóner para impresión para HP Cod. Ref. CE255A Negro - HP	M & M Internacional S.A.C.	594.73	1	CHANINTEC S.A.C	750.90	8	156.17

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios
Órgano de Control Institucional

Periodo	Orden de compra	Descripción del Bien	Proveedor con proforma menor			Proveedor contratado			Diferencia
			Razón Social Proveedor	Monto Ofertado	Prelación Registrada	Razón Social Proveedor	Monto Ofertado	Prelación Registrada	
	OCAM-2024-1030-9-0	Tóner para impresión para HP Cod. Ref. CE255A Negro - HP	M & M Internacional S.A.C.	622.19	1	CHANINTEC S.A.C.	713.66	3	91.47
	OCAM-2024-1030-8-0	Tóner de impresión para KYOSERA Cod. Ref. TK 1175 Negro Jetlife	Lamp Full-Pc E.I.R.L.	347.68	1	Tejada Chacon Asociados E.I.R.L.	640.50	7	292.82
	OCAM-2024-1030-7-0	Tóner de impresión para KYOSERA Cod. Ref. TK 1175 Negro Jetlife	Lamp Full-Pc E.I.R.L.	521.23	1	Tejada Chacon Asociados E.I.R.L.	960.76	7	439.53
	OCAM-2024-1030-14-0	Papel bond 80 tamaño A4 - ATLAS	Grupo ACYMYR S.A.C.	8,177.40	1	Utilmark S.A.C.	12,600.00	51	4,422.60
	OCAM-2024-1030-15-0	Pegamento para porcelanato X 25v Kg - CHEMAYOLIC	Ferro Valer Medalith Nohelia	32,007.50	1	Gamarra Challco Abel Ysaac	35,975.50	5	3,968.00
	OCAM-2024-1030-2-0	Tóner de impresión para HP Cod. Ref. 58A CF258A Negro - HP	Corporacion Industrial Mishari S.A.C.	1,819.09	1	Lamp Full-Pc E.I.R.L.	1,964.42	7	145.33
	OCAM-2024-1030-2-0	Tóner para impresión para HP Cod. Ref. CE255A Negro - HP	Importaciones Juvas Hnos. S.A.C.	3,656.40	1	Lamp Full-PC E.I.R.L.	4,092.66	3	436.26
	OCAM-2024-1030-16-0	Cerámico 30 cm x 60 cm Aprox. - ARLETT PORCELANATO	Rm & Am Inmobiliaria Y Constructora S.A.C.	25,380.00	1	Gamarra Challco Abel Ysaac	37,647.00	2	12,267.00
	OCAM-2024-1030-19-0	Archivador de Cartón con palanca lomo ancho tamaño oficio - ALPHA	Corporacion Trade Selva Sur S.R.L.	1,492.61	1	Utilmark Sociedad Anonima Cerrada	1,743.00	4	250.39
	OCAM-2024-1030-20-0	Tóner de impresión para HP Cod. Ref. 83A CF238A Negro - HP	M & M Internacional S.A.C.	2,177.24	1	Chanintec Sociedad Anonima Cerrada	2,290.99	2	113.75

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

Periodo	Orden de compra	Descripción del Bien	Proveedor con proforma menor			Proveedor contratado			Diferencia
			Razón Social Proveedor	Monto Ofertado	Prelación Registrada	Razón Social Proveedor	Monto Ofertado	Prelación Registrada	
	OCAM-2024-1030-18-0	Sistema de Proyección Multimedia - EPSON	Servicomputo S.A.C.	82,882.02	1	Corporacion Tecnologica Maki E.I.RI.	99,993.20	21	17,111.18
	OCAM-2024-1030-5-0	Tóner para impresión para HP Cod. Ref. CE255A Negro - HP	Distribuidora Eliam S.A.C.	1,075.62	1	Lamp Full-PC E.I.R.L.	1,524.75	11	449.13
	OCAM-2024-1030-3-0	Tóner para impresión para HP Cod. Ref. CE256A Negro - HP	Distribuidora Eliam S.A.C.	808.09	1	Lamp Full-PC E.I.R.L.	1,186.91	9	378.82
	OCAM-2024-1030-3-0	Tóner de impresión para KYOSERA Cod. Ref. TK 1175 Negro Jetlife	Grafitech Global Solutions S.A.C.	328.72	1	Lamp Full-PC E.I.R.L.	488.94	8	160.22
	OCAM-2024-1030-11-0	Tóner para impresión para HP Cod. Ref. CE280A Negro - HP	Corporación Industrial Mishari S.A.C.	960.72	1	Evcom Suministros E.I.R.L.	1,372.46	5	411.74
TOTAL									**75 809,13**

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7)** y oficio n.° 1908-2024-UNAMAD/R-DIGA de 1 de agosto de 2024.**(Apéndice n.° 8)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro n.°3, se evidenció que el señor Jhon Charles Llamocca Albaro, no selecciono a los proveedores con mejor oferta económica, estando dichos proveedores en las primeras orden de prelación respecto al monto, más al contrario selecciono a proveedores que se encuentran en ordenes de prelación mucho más distantes del número uno como se precisa en el cuadro precedente existen proveedores seleccionados con orden de prelación dieciséis (16),diecinueve (19), cincuenta y uno (51) veintiuno (21), veintiocho (28), situación que genero el no cumplimiento de los criterios de selección por parte del responsable de Perú Compras de la Entidad.

Además, se presenta información de las órdenes de compra seleccionadas, el monto de la primera oferta en la orden de prelación registrada, así como el proveedor seleccionado, se verifico que el señor Jhon Charles Llamocca Albaro, desestimo la oferta económica más favorable para la Entidad, por lo que se pagó el monto de S/ 343 151,33 y con la correcta aplicación de los criterios de selección se hubiera pagado el monto de S/ 237 342,20 lo que habría generado una diferencia en perjuicio al estado por S/ 75 809,13 inobservando la orden de prelación arrojada automáticamente por el sistema.

Ahora bien de la revisión de los treinta y siete (37) expedientes de contratación formalizados mediante treinta y uno (31) órdenes de compra del SIGA, **el señor Jhon Charles Llamocca Albaro, en su calidad de Responsable de operar la plataforma de Perú Compras de la Entidad, elaboró, gestionó y presentó treinta y uno (31) informes sustentatorios (Anexo n.° 03 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco")** la que hace

referencia el literal e) del numeral 8.4 de la Directiva n.° 006-2021-PERU COMPRAS, aprobada mediante Resolución Jefatural n.°139-2021-PERUCOMPRAS.[11] de 9 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, a los jefes y encargados de la Unidad de Abastecimiento, quienes aprobaron y aceptaron la información contenida en dichos sustentos, no advirtiendo que el responsable de Perú Compras, no cumplió en sustentar la elección del proveedor con mayor monto de oferta económica a los primeros orden de prelación y sin aplicar los criterios de selección del proveedor según la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD de 31 de marzo de 2017 "Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" **(Apéndice n.° 24)**.

Es importante precisar que el Anexo n.° 03 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", utilizado y presentado como sustento de selección de ficha producto y proveedor por parte del responsable de Perú Compras, no lleva título del anexo 3, sin embargo, la estructura del formato es tal cual señala la directiva como se puede corroborar a través del Apéndice número 24 que forma parte de este informe.

Habiendo utilizado como sustento de selección únicamente: ***"PLAZOS DE ENTREGA - STOCK DISPONIBLE - PROVEEDOR LOCAL - AYUDA A LA ECONOMÍA REGIONAL"*** , y como Conclusión y Recomendación: *"(...)* ***SE LE OTORGA LA BUENA PRO POR OFRECER MENOR PRECIO Y PORQUE REPRESENTA UN COSTO BENEFICIO*** *(...)"*; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 4
Sustento de selección de proveedor elaborado por Jhon Charles Llamocca Albaro (anexo n.°3)

Ítem	Periodo	Orden de compra	Orden Compra - Guía de Internamiento	N.° de Informe sustentarorio (anexo n.° 3)	Criterio para la selección de proveedor	Conclusiones y Recomendaciones
1	2023	OCAM-2023-1030-5-0	000010	005-2023	En el anexo n.° 3 – sustento de elección de proveedor señala los criterios siguientes: ***"PLAZOS DE ENTREGA - STOCK DISPONIBLE - PROVEEDOR LOCAL - AYUDA A LA ECONOMÍA REGIONAL"***	En el anexo n.° 3 – sustento de elección de proveedor señala como conclusiones y recomendaciones lo siguiente: *"(...)* ***SE LE OTORGA LA BUENA PRO POR OFRECER MENOR PRECIO Y PORQUE REPRESENTA UN COSTO BENEFICIO*** *(...)"*
2		OCAM-2023-1030-9-0	000019	009-2023		
3		OCAM-2023-1030-13-0	000035	014-2023		
4		OCAM-2023-1030-14-0	000036	013-2023		
5		OCAM-2023-1030-16-0	000044	017-2023		
6		OCAM-2023-1030-126-0	000602	121-2023		
7		OCAM-2023-1030-128-0	000618	124-2023		
8		OCAM-2023-1030-20-0	000059	020-2023		
9		OCAM-2023-1030-4-0	000011	004-2023		
10		OCAM-2023-1030-18-0	000043	018-2023		
11		OCAM-2023-1030-1-0	000007	003-2023		
12		OCAM-2023-1030-3-0	000005	001-2023		
13		OCAM-2023-1030-2-0	000006	002-2023		
14		OCAM-2023-1030-8-0	000016	008-2023		
15		OCAM-2023-1030-6-0	000017	007-2023		
16	2024	OCAM-2024-1030-1-0	000022	001-2024		
17		OCAM-2024-1030-10-0	000049	012-2024		
18		OCAM-2024-1030-12-0	000048	009-2024		

[11] e) Todas las contrataciones deben sustentarse en un expediente que será elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones y contendrá lo siguiente: (...) iii) informe sustentatorio de la elección del bien o servicio y del proveedor, considerando el mejor costo total para la entidad contratante, salvo que el criterio haya sido el menor costo (...).

Ítem	Periodo	Orden de compra	Orden Compra - Guía de Internamiento	N.° de Informe sustentarorio (anexo n.° 3)	Criterio para la selección de proveedor	Conclusiones y Recomendaciones
19		OCAM-2024-1030-9-0	000047	009-2024		
20		OCAM-2024-1030-8-0	000044	317-2024		
21		OCAM-2024-1030-7-0	000045	007-2024		
22		OCAM-2024-1030-14-0	000057	015-2024		
23		OCAM-2024-1030-15-0	000055	016-2024		
24		OCAM-2024-1030-2-0	000023	002-2024		
25		OCAM-2024-1030-16-0	000056	017-2024		
26		OCAM-2024-1030-19-0	000061	021-2024		
27		OCAM-2024-1030-20-0	000060	020-2024		
28		OCAM-2024-1030-18-0	000058	019-2024		
29		OCAM-2024-1030-5-0	000027	005-2024		
30		OCAM-2024-1030-3-0	000029	004-2024		
31		OCAM-2024-1030-11-0	000050	013-2024		

Fuente: Oficio n.° 1908-2024-UNAMAD/R-DIGA de 1 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 8).**
Elaborado por: Comisión de Control.

En la descripción del cuadro n.° 04, de los criterios de selección del proveedor podemos advertir que para los treinta y uno (31) órdenes de compra, se utiliza la misma descripción en dichos sustentos: ***"PLAZO DE ENTREGA - STOCK DISPONIBLE - PROVEEDOR LOCAL, AYUDA A LA ECONOMÍA REGIONAL"***, pese a que los plazos de entrega y stock disponible eran iguales en las demás proformas con menores precios, siendo la única diferencia el proveedor local a quien se estaría ayudando para promover la economía regional; sin embargo, dicho criterio de selección no está permitido normativamente siendo un criterio personal del operador de Perú Compras, contrario a los intereses de eficiencia en el gasto de la entidad y la finalidad del Sistema de Perú Compras y la Ley de Contrataciones del Estado, dado que este sistema está diseñando para que las entidades sean más eficientes en el gasto y se procure las mejores condiciones de precio y calidad, no de promoción de la economía regional privada, que para el presente caso son empresarios particulares de la región en contraste con la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, entidad estatal a quién el servidor o funcionario público debe poner como prioridad procurándole los mejores condiciones de precio y calidad conforme indica la Directiva de Perú Compras y la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, en servidor en el sustento anexo n.° 3 en todos los casos concluye y recomienda lo siguiente: ***"SE LE OTORGA LA BUENA PRO POR OFRECER MENOR PRECIO Y PORQUE REPRESENTA UN COSTO BENEFICIO (...)"***, lo cual era contrario a la realidad por las elecciones a precios más elevados (el resaltado es nuestro).

En tal sentido, del análisis efectuado a los criterios utilizados por el señor Jhon Charles Llamocca Albaro, responsable de operar Perú Compras, se observó lo siguiente:

i. Respecto a plazos de entrega

De lo evaluado se verificó que el plazo de entrega de las proformas cotizadas de los treinta y uno (31) órdenes de compra pagadas, los proveedores ofertaron un plazo de entrega igual a los demás, por lo que todos cumplieron con este criterio de selección.

ii. Respecto a stock disponible

En el caso del stock disponible, según lo establecido en el numeral 8.2 de la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD, señala que: *"atendiendo a la naturaleza de cada Catálogo*

Electrónico de Acuerdos Marcos, según corresponda, se puede exigir al proveedor (...), el compromiso de mantener determinado stock mínimo, entre otras condiciones que se detallen en los documentos del procedimiento".

En esa línea, la Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS, Directiva de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, en el numeral 8.3.4. Etapa de selección de proveedores, señalando lo siguiente: *"(...) Los proveedores adjudicatarios están obligados a perfeccionar los Acuerdos Marco, lo que supone la aceptación y adhesión a los términos y condiciones establecidos en los documentos asociados a la convocatoria".*

Asimismo, la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD, Disposiciones aplicables a los catálogos electrónicos de Acuerdos Marcos, respecto a los procedimientos a cargo de Perú Compras, establece en su numeral 8.2 que los proveedores seleccionados para ofertar en los catálogos electrónicos están obligados a formalizar los respectivos Acuerdos Marco, situación que supone la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el procedimiento.

Además, en cuanto a las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I, señala en el capítulo III. Condiciones aplicables al Proveedor: *"3.2. Cumplimiento de su oferta Una vez formalizada la contratación, el PROVEEDOR se encuentra obligado al cumplimiento de la prestación de acuerdo a las condiciones contenidas en la ORDEN DE COMPRA; (...)".*

Conforme se puede advertir, la normativa establece los parámetros, lineamientos y condiciones del procedimiento que conducen las contrataciones que se realizan entre las entidades y los proveedores a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, asimismo, dispone claramente, la responsabilidad de los proveedores de mantener su stock actualizado, así como la obligación de cumplir con lo ofertado y aceptado, como es el caso de los plazos de entrega.

Asimismo, es necesario precisar que, en los expedientes, no figura documento alguno que identifique el stock disponible de los proveedores seleccionados, así como de los proveedores no adjudicados, por lo que se puede inferir que todos contaban con las mismas condiciones de abastecer con el producto requerido por la entidad, así como con la obligación de cumplir lo ofertado al haber presentado su cotización.

iii. Proveedor local y ayuda a la economía regional

Respecto al criterio señalado por el Responsable de Perú Compras, el señor Jhon Charles Llamocca Albaro, **NO SE ENCUENTRA** contemplado en el numeral VI de la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD, en términos de precio; el rendimiento y vida útil; condiciones comerciales, como los plazos de garantía, los plazos de entrega, entre otros; costo por flete; y otros aplicables de acuerdo a las condiciones del mercado en los que se comercien los bienes o servicios contenidos en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

Bajo esa misma línea se advierte que dicho criterio no se ajusta a la normativa, ni guarda relación con el criterio de costo total señalado en el párrafo anterior.

Adicional a ello, en la sección de conclusiones y recomendaciones de las treinta y uno (31) órdenes de compra pagadas, señala que *"(...) **se le otorga la buena pro por ofrecer menor precio y porque representa un costo beneficio** (...)"*, sin embargo, según la verificación realizada, esta afirmación no se ajusta a la información contenida en los documentos de los expedientes de contratación.

Es necesario enfatizar que, para la elección del proveedor el numeral 8.7 de la Directiva n.° 007- 2017-OSCE/CD **(Apéndice n.° 24),** establece que: "***El OEC***[12] ***sustentará la elección del producto y del proveedor sobre la base del costo total de bien o servicio, teniendo en cuenta la definición detallada en el numeral VI de la Directiva***. *Para dicho fin, el OEC debe emitir un informe sustentando los criterios para la elección de bien o servicio, y del proveedor con quien se perfeccionará el contrato, incluyendo un cuadro comparativo".* (el resaltado es nuestro)

El numeral VI de la indicada directiva **ha definido el costo total del bien** como: *"(...) el valor o monto resultante que contemple todos los conceptos y aspectos referidos a las características y condiciones del bien o servicio, tales como: (i)* ***precio****; (ii) el* ***rendimiento*** *y* ***vida útil****; (iii) las condiciones comerciales, como los* ***plazos de garantía****, los* ***plazos de entrega****, entre otros; (iv) el* ***costo por flete****; y, (v)* ***otros aplicables de acuerdo a las condiciones del mercado*** *en los que se comercien los bienes o servicios contenidos en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, disposiciones concordantes con lo dispuesto en el literal e) del numeral 8.4.3 y numeral 11.5 de la Directiva n: 006-2021-PERÚ COMPRAS **(Apéndice n.° 24)**. (el resaltado es nuestro)

Por lo tanto, teniendo en cuenta que todas las cotizaciones ofrecían el mismo bien y el mismo plazo de entrega, el único factor determinante para la elección del proveedor era el precio (costo total del bien), el mismo que a fin de maximizar el valor de los recursos públicos debería ser el más económico; sin embargo, se ha evidenciado que la elección se realizó a una oferta superior a los primeros orden de prelación y por ende a un monto que resultaba superior a lo ofertado por los demás proveedores.
En tal sentido, la elección de los proveedores se dio en base al análisis poco objetivo y su criterio personal del señor Jhon Charles Llamocca Albaro, no conforme a los criterios de selección establecidos, tal como señala el numeral 8.7 y numeral VI de la Directiva n.° 007- 2017-OSCE/CD, y disposiciones concordantes con lo dispuesto en el literal e) del numeral 8.4.3 y numeral 11.5 de la Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS.

Aunado a ello la DAM[13] de Perú Compras, con oficio n.° 001601-2024- PERU COMPRAS-DAM[14] de 9 de febrero de 2024, preciso que: *"(...) desde el 30 de septiembre de 2021, se implementó en la plataforma de Perú Compras, una alerta a la Entidad Contratante, antes de seleccionar al proveedor, dicha alerta señalaba lo siguiente:* ***Su elección no corresponde a la cotización con menor monto total. Seleccionar esta cotización es exclusiva responsabilidad de la Entidad y deberá estar justificada en el documento de sustento de la elección de la ficha -producto y del PROVEEDOR, conforme al formato establecido en el Anexo n.° 3****, la que hace referencia el literal e) del numeral 8.4 de la Directiva n.° 006-2021-PERU COMPRAS, aprobada mediante Resolución Jefatural n.°139-2021-PERU COMPRAS. Como parte de la acción de monitoreo PERU COMPRAS, podrá notificar a la oficina de Administración de La Entidad y al Órgano de Control Institucional para el análisis y acciones pertinentes* ***¿estás seguro de elegir esta cotización?.*** (el resaltado es nuestro)

Posteriormente el 8 de septiembre de 2022 y 1 de enero de 2023 respectivamente, se procedió a actualizar el mensaje de alerta a las Entidades Contratantes, en relación a la selección de proveedores advirtiendo: *Para su proforma la oferta más económica es 1779.91 al no seleccionar el mejor precio, sin el debido sustento, podrás generar un perjuicio económico para tu entidad, si continuas tu registro será notificado al OCI de la Contraloría para el análisis correspondiente (...)* conforme se observa en la siguiente imagen:

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios
Órgano de Control Institucional

[12] El OEC "Órgano Encargado de las Contrataciones" personal responsable de Operar la Plataforma de Perú Compras de la Entidad.
[13] Dirección de Acuerdos Marco
[14] Se encuentra dentro del Informe de Control Especifico n.°018-2024-2-2671-SCE de 27 de mayo de 2024 página n.°11
link: file:///C:/Users/21447/Documents/SERVICIO%20DE%20CONTROL%20ESPECIFICO/SCE%202/SCEViewPDF.pdf

Imagen n.° 2
Mensaje de alerta a las Entidades Contratantes al no seleccionar la oferta más económica de su proforma

Fuente: Captura de la Plataforma de Perú Compras.

Como podemos observar en la imagen n.° 2, la Plataforma de Perú Compras genera una alerta al no seleccionar la menor oferta económica, además que según la nota de prensa n.° 57-2023-PERÚ COMPRAS[15] de 5 de junio de 2023 **(Apéndice n.°24)**, precisa que la plataforma de PERU COMPRAS *(…) genera alertas en los pasos que el comprador realiza durante el proceso de contratación a través de la plataforma de PERÚ COMPRAS, haciendo que este se sienta vigilado. Para ello, emite alertas de textos cortos, objetivos y que llamen la atención del comprador. (…) Cabe señalar que las alertas se basan en los tres momentos en los que podría producirse la corrupción:* ***el primero, la elección de una única ficha-producto****, que podría traer un riesgo de direccionar la compra;* ***el segundo, la no elección del menor precio unitario, que podría generar perjuicio económico;*** *y, el tercero, la no generación de la orden de compra a pesar de ya tener un ganador de la contratación, que podría traer un riesgo de favorecimiento indebido.(…) La Central de Compras Públicas se basó en la hipótesis de que, si los compradores se sienten vigilados, se comportarán con más honestidad. "Buscamos que los Catálogos Electrónicos se utilicen bien y se prevengan comportamientos no deseados (…)".* (el resaltado es nuestro).

De lo señalado, se evidenció que el señor Jhon Charles Llamocca Albaro, para cada selección de proveedor de los treinta siete (37) requerimientos, recibió una alerta que lanzo la plataforma, de que no era la mejor oferta económica, haciendo caso omiso al mismo, además tenía pleno conocimiento, que tenía que sustentar su elección a través del anexo n.°3.

En este punto es importante precisar que la contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco – Perú Compras, inicia cuando el responsable de operar la plataforma de PERU COMPRAS, registra en dicha proforma las características y especificaciones técnicas de cada bien,

[15] https://www.gob.pe/institucion/perucompras/noticias/773092-peru-compras-refuerza-la-lucha-anticorrupcion-mediante-la-vigilancia-en-los-catalogos-electronicos

0020

requeridas por el área usuaria; posteriormente, la plataforma muestra las Fichas – Productos que cumplen con el requerimiento efectuado, generándose el listado de solicitudes, **el responsable de operar la plataforma de PERU COMPRAS evalúa las proformas emitidas por los proveedores y elige una (1) de ellas; para lo cual, elabora el informe que sustenta los criterios para la elección del proveedor tomando en consideración el costo del bien o servicio** y posteriormente, se perfecciona su contratación con la emisión de la orden de compra con el proveedor elegido, además en el informe sustentatorio para la elección del bien o servicio se incluye el cuadro comparativo, el cual se registra en la plataforma de PERU COMPRAS siendo responsabilidad del responsable de operar la plataforma de PERU COMPRAS, cumplir con eficiencia y eficacia con los criterios de selección según la normativa aplicable, toda vez que es indispensable elegir al proveedor que cumpla con dichos criterios dentro del marco de su oferta ofrecida a la Entidad. (el resaltado es nuestro)

Es así que, este OCI con oficio n.° 00419-2024-CG/OC5240 de 18 de julio de 2024, solicita a la Dirección General de Administración, los comprobantes de pago a favor del señor Jhon Charles Llamocca Albaro, correspondiente a los periodos de 2022 a 2024, en respuesta al mismo con oficio n.° 1894-2024-UNAMAD/R-DIGA 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, la Dirección General de Administración, remite los comprobantes de pago a favor del señor Jhon Charles Llamocca Albaro, personal responsable de Operar la Plataforma de Perú Compras, detallados en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 5
Ordenes de Servicio de Jhon Charles Llamocca Albaro como responsable de operar Perú Compras

ITEM	ORDEN DE SERVICIO	FECHA	Periodo	Registro de Pago
1	N.°0000040	10/02/2023	3 de enero de 2023 a 31 de marzo de 2023	C.P N.°599-RO / C.P N.°935-RO
2	N.°0000262	05/04/2023	3 abril a 31 de mayo de 2023	C.P N.°1485-RO / C.P N.° 2146-RO
3	N.°0000537	26/06/2023	1 de junio a31 de julio de 2023	C.P N.°793-RDR / C.P N.° 965-RDR
4	N.°0000736	16/08/2023	1 de agosto a 30 de septiembre de 2023	C.P N.° 1206-RDR/ C.P N.° 1349-RDR
5	N.°0001053	24/11/2023	2 de octubre a 30 de noviembre de 2023	C.P N.° 1569-RDR
6	N.°0001191	21/12/2023	1 de diciembre a 29 de diciembre de 2023	C.P N.° 2118-RDR
7	N.°0000003	27/01/2024	9 de enero a 31 de enero de 2024	C.P N.° 244-RO
8	N.°0000336	09/04/2024	1 febrero a 29 de febrero de 2024	N.P N.°00729

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 1894-2024-UNAMAD/R-DIGA 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 10).**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro n.° 5 se verificó que el señor Jhon Charles Llamocca Albaro, presto sus servicios a la Entidad como operador de Perú Compras desde el 3 de enero de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, y de la revisión a los comprobantes de pago, se verifico los términos de referencia que forman parte de las ordenes de servicio, donde en dichos términos de referencia como parte de sus funciones señalan lo siguiente:

- ***"Servicio de elaborar y suscribir informes técnicos, sobre los bienes y servicios*** *(Equipos Multimedia y Accesorios; Materiales e Insumos de Limpieza; Baterías, Pilas; Impresoras; accesorios de oficina; Útiles de escritorio; papelería; papeles; cartones Computadoras de Escritorio; Computadoras Portátiles; Escáneres) existente en el Catálogo Electrónico - Acuerdo Marco (PERU COMPRAS).*
- ***Servicio de realizar, verificar y coordinar las indagaciones de mercado en el Catálogo Electrónico - Acuerdo Marco (PERU COMPRAS).***
- *(...)*

- *Servicio de preparación,* ***conducción y realización de las convocatorias de Acuerdos Marco, bajo el aplicativo de Perú Compras. (el resaltado es nuestro)"***

Es importante precisar, que en el señor Jhon Charles Llamocca Albaro, recae la responsabilidad de ser el Órgano de Encargado de Contrataciones (OEC)[16] de Perú Compras, según establece el literal c) del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Formalización de los treinta y siete (37) requerimientos a favor de proveedores que no se encontraban en el primer orden de prelación:

En lo que respecta a la gestión de las contrataciones, el proceso inicia con el requerimiento del área usuaria, utilizando el Formato n.º 2[17] y adjuntando el pedido de compra generado en el SIGA. Este documento es tramitado a la Dirección General de Administración, que los deriva a la Unidad de Abastecimiento. A su vez, la Unidad de Abastecimiento remite el requerimiento a la Unidad de Adquisiciones, área donde realiza la indagación de mercado a través del Cotizador Electrónico – Perú Compras. Esta cotización fue elaborada y suscrita por el señor Jhon Charles Llamocca Albaro, posteriormente, elabora el informe de determinación de valor estimado en base, solicitando así la certificación presupuestal correspondiente.

El señor Jhon Charles Llamocca Albaro responsable de Perú Compras, gestiono el requerimiento en la plataforma, seleccionando la Ficha Producto y el proveedor, procediendo a adjuntar el documento de sustento de la elección conforme a lo establecido en el Anexo n.° 3.

Una vez que el señor Jhon Charles Llamocca Albaro, elaboró y suscribió el informe sustentatorio, este fue remitido al jefe y/o encargado de la Unidad de Abastecimiento.

El jefe de la Unida de Abastecimiento dentro de sus funciones según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución n.° 218-2022-UNAMAD-R de 27 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 26),** señala:

> *"(...)*
> ***Articulo n.° 86º: Funciones de la Unidad de Abastecimiento.***
> *(...)*
> *h. Supervisar y fiscalizar de manera selectiva y/o aleatoria los procesos de contratación que se realizan al amparo de la Ley y su reglamento.*
> *(...)*
> *k. Dirigir y velar por el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*
> *(...)*

De igual manera de sus funciones precisadas en el Manual de Clasificador de Cargos de la UNAMAD versión 3.0 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, aprobado bajo Resolución Rectoral n.°098-2023-UNAMAD-R de 30 de marzo de 2023, está clasificado como empleado de confianza dentro del Cargo Estructural Jefe de la Unidad de Abastecimiento, dentro de sus funciones precisa:

> *a) Gestionar la ejecución de los procesos vinculados a la cadena de abastecimiento público, en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.*
> *b) Proponer y aplicar normas, lineamientos, directivas y buenas prácticas de Gestión Interna sore la operatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento en la Universidad*
> *(...)*

Universidad Nacional Amazónica Madre de Dios – Órgano de Control Institucional

[16] OEC: El Órgano encargado de las contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

[17] Formato n.º 2 "Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes en general" de la Directiva n.° 123-NPCBSCCMI8UIT-UNAMAD "Directiva de Normas de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías cuyos montos sean menores o iguales a ocho (08) UITs", aprobada mediante Resolución n.° 345-2022-UNAMAD-CU de 23 de junio de 2022.

d) Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y obras requeridos por la universidad.

e) Las demás que disponga el Reglamento de Organización y Funciones y documentos de gestión de la UNAMAD, conforme a la naturaleza de su cargo.

Y de los actuados que contienen las treinta y uno (31) órdenes de compra pagadas, se verificó que dentro del anexo n.° 3 el funcionario que aprueba el informe sustentatorio del responsable de Perú Compras es el jefe de la Unidad de Abastecimiento.

Se ha verificado que, en los periodos de febrero de 2023 a abril de 2024, fueron asignados a este cargo varios funcionarios como jefes y encargados, aunado a ello es importante precisar que de la información alcanzada por la Dirección de Acuerdos Marco [18] se procedió a realizar una comparación del proveedor seleccionado con el proveedor que se encontraba en los primeros ordenes de prelación respecto al monto (monto más económico), es así que a continuación se detalla las ordenes aprobadas por cada jefe y encargado de la Unidad de Abastecimiento y la comparación de ficha producto del proveedor seleccionado y no seleccionado:

El señor Gyno Alberto Cruz Velásquez[19], se desempeñó como jefe de la Unidad de Abastecimiento en el periodo de 3 de enero de 2023 a 24 de julio de 2023[20] donde aprobó cinco (5) informes sustentatorios de los cuales se generaron cinco (5) órdenes de compra, que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 6
Informes Sustentatorios y Órdenes de Compra aprobados por el jefe de la Unidad de Abastecimiento Gyno Alberto Cruz Velásquez

Acuerdo Marco	Requerimiento del Área Usuaria - Formato n.° 2	Informe de determinación del valor estimado	Orden Compra	Informe Sustentatorio anexo n.° 3		Orden Compra SIGA	Comprobante de Pago/Nota de Pago	Proveedor contratado	
				Nombre, sello y firma del OEC	Nombre, sello y firma del funcionario que aprueba el informe			Razón Social Proveedor	Monto Total Proforma Compra
EXT-CE-2022-5	Unidad de Planeamiento Estratégico	010-2023-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2023-1030-13-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Gyno A. Cruz Velásquez Jefe Unidad de Abastecimiento	000035	C.P 1208-RO	CORPORACION TECNOLOGICA MAKI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	6,626.96
EXT-CE-2022-5	Unidad de Planeamiento Estratégico	010-2023-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2023-1030-13-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Gyno A. Cruz Velásquez Jefe Unidad de Abastecimiento		C.P 1208-RO	CORPORACION TECNOLOGICA MAKI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5,214.36
EXT-CE-2021-6	Unidad de Planeamiento Estratégico	010-2023-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2023-1030-14-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Gyno A. Cruz Velásquez Jefe Unidad de Abastecimiento	000036	C.P 1246-RO	MAMANI QUISPE BERNAR ANGEL	1,812.66

[18] Mediante oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024, en los datos contenidos en el formato Excel, donde se encuentran el reporte de los proveedores seleccionados y todas las ofertas económicas por los proveedores no seleccionados, nos muestra a detalle los datos siguientes: acuerdo marco, catalogo electrónico, categoría, descripción del producto, cantidad requerida y ofertada, marca, modelo, plazo de entrega ofertado, monto total. **(Apéndice n.° 7)**

[19] Designado como Jefe de la Unidad de Abastecimiento con Resolución de Consejo Universitario n.° 740-2022-UNAMAD-CU de 31 de diciembre de 2022. **(Apéndice n.° 11)**

[20] Su renuncia es aceptada con Resolución de Consejo Universitario n.° 428-2023-UNAMAD-CU de 3 de agosto de 2023. **(Apéndice n.° 11)** Remitido a OCI con el oficio n.° 1585-2024-UNAMAD-R-SG de 2 de septiembre de 2024. **(Apéndice n.°11)**

Acuerdo Marco	Requerimiento del Área Usuaria - Formato n.° 2	Informe de determinación del valor estimado	Orden Compra	Informe Sustentatorio anexo n.° 3		Orden Compra SIGA	Comprobante de Pago/Nota de Pago	Proveedor contratado	
				Nombre, sello y firma del OEC	Nombre, sello y firma del funcionario que aprueba el informe			Razón Social Proveedor	Monto Total Proforma Compra
EXT-CE-2021-12	Unidad Ejecutora de Inversiones	016-2023-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2023-1030-18-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Gyno A. Cruz Velásquez Jefe Unidad de Abastecimiento	000043	C.P 1490-RO	TECNICAS CONSTRUCTIVAS Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18,675.00
EXT-CE-2021-12	Unidad Ejecutora de Inversiones	013-2023-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2023-1030-16-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Gyno A. Cruz Velásquez Jefe Unidad de Abastecimiento	000044	C.P 1203-RO	COMERCIAL ARIANA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5,948.71
EXT-CE-2021-12	Unidad Ejecutora de Inversiones	013-2023-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2023-1030-16-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Gyno A. Cruz Velásquez Jefe Unidad de Abastecimiento		C.P 1203-RO	COMERCIAL ARIANA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2,316.93
EXT-CE-2021-6	Unidad Ejecutora de Inversiones	018-2023-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2023-1030-20-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Gyno A. Cruz Velásquez Jefe Unidad de Abastecimiento	000059	C.P 1789-RO	TECH CONTINENTAL S.R.L.	5,028.57

Fuente: Oficio n.° 1908-2024-UNAMAD/R-DIGA de 1 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 8).**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro n.°6 se evidenció que el señor Gyno Alberto Cruz Velásquez, fue el funcionario responsable de aprobar cinco (5) sustentos de selección (anexo n.°3), quien además con este procedimiento se formalizo con las cinco (5) órdenes de compra pagadas por la Entidad que a continuación se detalla:

Orden de Compra Electrónica OCAM-2023-1030-13-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 014-2023 de 8 de marzo de 2023. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, Gyno Alberto Cruz Velásquez, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000035 con expediente SIAF n.° 314 de 8 de marzo de 2023, por el monto de S/ 11 841,32 con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 1208-RO de 30 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, del cual se generó un sobre costo de S/ 2 762,58 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme lo muestra los cuadros n.os 7 y 8.

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

Cuadro n.°7
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2023-1030-15-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2022-5 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES Y ESCÁNERES		
Catálogo Electrónico: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO		
Categoría: COMPUTADORA DE ESCRITORIO		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado** **RIOS TEVES GESTION DE PROYECTOS E.I.R.L**	**Proveedor seleccionado** **MA CORPORACION TECNOLOGICA MAKI EIRL**
Producto:	*COMPUTADORA DE ESCRITORIO : PROCESADOR: INTEL CORE I7-12700 RAM: 16 GB DDR4 3200 400 MHz ALMACENAMIENTO: 1 TB M.2 SSD NVMe LAN: SI WLAN: NO USB: SI VGA: SI HDMI: NO SIST. OPER: WINDOWS 10 PRO 64 BITS ESPAÑOL UNIDAD OPTICA: SI TECLADO: SI MOUSE: SI SUITE OFIMATICA: NO G. F: 36 MESES ON-SITE UNIDAD DELL OPTIPLEX 7000 SFF 2DT70S-7161SSS3-V-LO-SD-VP*	*COMPUTADORA DE ESCRITORIO : PROCESADOR: INTEL CORE I7-12700 RAM: 16 GB DDR4 3200 400 MHz ALMACENAMIENTO: 1 TB M.2 SSD NVMe LAN: SI WLAN: NO USB: SI VGA: SI HDMI: NO SIST. OPER: WINDOWS 10 PRO 64 BITS ESPAÑOL UNIDAD OPTICA: SI TECLADO: SI MOUSE: SI SUITE OFIMATICA: NO G. F: 36 MESES ON-SITE UNIDAD DELL OPTIPLEX 7000 SFF 2DT70S-7161SSS3-V-LO-SD-VP*
Cantidad requerida y ofertada:	*1*	*1*
Marca:	*Dell*	*Dell*
Modelo:	*OPTIPLEX 7000 SFF*	*OPTIPLEX 7000 SFF*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*4 792.22*	*6 626.96*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.°8
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2023-1030-15-2

Acuerdo Marco: EXT-CE-2022-5 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES Y ESCÁNERES		
Catálogo Electrónico: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO		
Categoría: MONITOR		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado** **F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C**	**Proveedor seleccionado** **MA CORPORACION TECNOLOGICA MAKI EIRL**
Producto:	*MONITOR : PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACION LED 34.0" 3440X1440 PIXELES LAN: NO WLAN: NO USB: SI VGA: NO HDMI: SI G. F: 36 MESES ON-SITE UNIDAD HP HP P34HC G4 21Y56AA#ABA*	*MONITOR : PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACION LED 34.0" 3440X1440 PIXELES LAN: NO WLAN: NO USB: SI VGA: NO HDMI: SI G. F: 36 MESES ON-SITE UNIDAD HP HP P34HC G4 21Y56AA#ABA*
Cantidad requerida y ofertada:	*2*	*2*
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP P34HC G4*	*HP P34HC G4*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*4 286.52*	*5 214.36*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación de los cuadros n.os 7 y 8, se verificó que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2023-1030-14-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 013-2023 de 8 de marzo de 2023. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, Gyno Alberto Cruz Velásquez, dando paso a la

elaboración de la orden de compra n.° 0000036 expediente SIAF n.° 315 de 8 de marzo de 2023, por el monto de S/ 1 812,66 con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 1246-RO de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 8),** del cual se generó un sobre costo de S/ 287.30 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.° 9.

Cuadro n.° 9
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2023-1030-16-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: IMPRESORAS		
Categoría: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCION		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado** **TRADING SERVICE M&A SRLTDA**	**Proveedor seleccionado** **MAMANI QUISPE BERNAR ANGEL**
Producto:	*IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCION: T/COLOR VEL. MONO: 15.5 ppm VEL. COLOR: 8.5 ppm USB: SI LAN: SI WLAN: SI MEM. INT: 512 MB MEM. MAX: 512 MB ADF: SI DA: SI RES. IMP: 4800 ppp RES. CAP: 1200 ppp CTMR: 800 pg. G. F: 12 MESES CARRY-IN UNIDAD EPSON ECOTANK L6270 C11CJ61303*	*IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCION : T/COLOR VEL. MONO: 15.5 ppm VEL. COLOR: 8.5 ppm USB: SI LAN: SI WLAN: SI MEM. INT: 512 MB MEM. MAX: 512 MB ADF: SI DA: SI RES. IMP: 4800 ppp RES. CAP: 1200 ppp CTMR: 800 pg. G. F: 12 MESES CARRY-IN UNIDAD EPSON ECOTANK L6270 C11CJ61303*
Cantidad requerida y ofertada:	*1*	*1*
Marca:	*EPSON*	*EPSON*
Modelo:	*ECOTANK L6270*	*ECOTANK L6270*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*1 525.36*	*1 812.66*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.°9 se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2023-1030-18-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 018-2023 de 13 de marzo de 2023. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, Gyno Alberto Cruz Velásquez, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000043 expediente SIAF n.° 351 de 13 de marzo de 2023 por el monto de S/ 29 990,00 cabe precisar que esta orden de compra consta de ocho (8) requerimientos de los cuales un (1) requerimiento es materia de control por el monto de S/ 18 675,00[21], correspondiente a la proforma n.° PRF-2023-1030-24-1,con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 1490-RO[22] de 25 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 8),** del cual se generó un sobre costo de S/ 2 977,58 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme muestra el cuadro n.° 10.

[21] El monto corresponde solo a la adquisición de 45 tubos de PVC para fluidos a presión clase 10 6 in X 5 m - TUBOPLAST
[22] El comprobante de pago es por S/ 28 115.62 porque en cuanto se aplicó una penalidad de S/ 1 874, 38 aplicado en el comprobante de pago n.° 1491-RO de 25 de abril de 2023. **(Apéndice n.° 8)**

Cuadro n.°10
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2023-1030-24-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-12 TUBERIAS, PINTURAS, CERÁMICOS, SANITARIOS, ACCESORIOS, Y COMPLEMENTOS EN GENERAL		
Catálogo Electrónico: TUBERÍAS, ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS		
Categoría: TUBO		
Descripción del ítem	Proveedor no seleccionado SOLUCIONES Y NEGOCIOS MAGDISABEL S.A.C.	Proveedor seleccionado TECNICAS CONSTRUCTIVAS Y REPRESENTACIONES SAC
Producto:	*TUBO : MATERIAL: PVC-U TIPO: AGUA A PRESIÓN DIÁMETRO NOMINAL: 6" ESPESOR: 8 mm LONGITUD: 5 m PRESION NOMINAL: 10 Bar EMPALME: SIMPLE PRESIÓN(UNIÓN RÍGIDA) COLOR: GRIS UNIDAD G.F.: 600 MESES TUBOPLAST A10600SP*	*TUBO : MATERIAL: PVC-U TIPO: AGUA A PRESIÓN DIÁMETRO NOMINAL: 6" ESPESOR: 8 mm LONGITUD: 5 m PRESION NOMINAL: 10 Bar EMPALME: SIMPLE PRESIÓN(UNIÓN RÍGIDA) COLOR: GRIS UNIDAD G.F.: 600 MESES TUBOPLAST A10600SP*
Cantidad requerida y ofertada:	*45*	*45*
Marca:	*TUBOPLAST*	*TUBOPLAST*
Modelo:	*S/M*	*S/M*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*15 697.42*	*18 675.00*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.°10, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2023-1030-16-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 017-2023 de 13 de marzo de 2023. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, Gyno Alberto Cruz Velásquez, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000044 expediente SIAF n.° 352 de 13 de marzo de 2023, por el monto de S/ 10 888,78 cabe precisar que esta orden de compra consta de tres (3) requerimientos de los cuales dos (2) requerimientos son materia de control por el monto de S/ 8 265,64, correspondiente a la proforma n.° PRF-2023-1030-18-1, con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 1203-RO de 30 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 8),** del cual se generó un sobre costo de S/ 2 728,10 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestran en los cuadros n.os 11 y 12.

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

Cuadro n.°11
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2023-1030-18-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2023-12 TUBERIAS, PINTURAS, CERÁMICOS, SANITARIOS, ACCESORIOS, Y COMPLEMENTOS EN GENERAL		
Catálogo Electrónico: TUBERÍAS, ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS		
Categoría: TUBO		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado** **OBRASCO INGENIEROS S.A.C.**	**Proveedor seleccionado** **COMERCIAL ARIANA EIRL**
Producto:	*TUBO: MATERIAL: PVC-U TIPO: ELÉCTRICO DIÁMETRO NOMINAL: 3" ESPESOR: 3.8 mm LONGITUD: 3 m PRESION NOMINAL: 3.2 Bar RIGIDEZ NOMINAL: CLASE PESADA EMPALME: SIMPLE PRESIÓN(UNIÓN RÍGIDA) COLOR: GRIS UNIDAD G.F.: 600 MESES TUBOPLAST SAP300T*	*TUBO: MATERIAL: PVC-U TIPO: ELÉCTRICO DIÁMETRO NOMINAL: 3" ESPESOR: 3.8 mm LONGITUD: 3 m PRESION NOMINAL: 3.2 Bar RIGIDEZ NOMINAL: CLASE PESADA EMPALME: SIMPLE PRESIÓN(UNIÓN RÍGIDA) COLOR: GRIS UNIDAD G.F.: 600 MESES TUBOPLAST SAP300T*
Cantidad requerida y ofertada:	*64*	*64*
Marca:	*TUBOPLAST*	*TUBOPLAST*
Modelo:	*S/M*	*S/M*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*3 905.14*	*5 948.71*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.°12
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2023-1030-18-3

Acuerdo Marco: EXT-CE-2023-12 TUBERIAS, PINTURAS, CERÁMICOS, SANITARIOS, ACCESORIOS, Y COMPLEMENTOS EN GENERAL		
Catálogo Electrónico: TUBERÍAS, ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS		
Categoría: TUBO		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado** **TECNICAS CONSTRUCTIVAS Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**	**Proveedor seleccionado** **COMERCIAL ARIANA EIRL**
Producto:	*TUBO: MATERIAL: PVC-U TIPO: ELÉCTRICO DIÁMETRO NOMINAL: 1 1/2" ESPESOR: 2.3 mm LONGITUD: 3 m PRESION NOMINAL: 3.2 Bar RIGIDEZ NOMINAL: CLASE PESADA EMPALME: SIMPLE PRESIÓN(UNIÓN RÍGIDA) COLOR: GRIS UNIDAD G.F.: 600 MESES TUBOPLAST SAP112T*	*TUBO: MATERIAL: PVC-U TIPO: ELÉCTRICO DIÁMETRO NOMINAL: 1 1/2" ESPESOR: 2.3 mm LONGITUD: 3 m PRESION NOMINAL: 3.2 Bar RIGIDEZ NOMINAL: CLASE PESADA EMPALME: SIMPLE PRESIÓN(UNIÓN RÍGIDA) COLOR: GRIS UNIDAD G.F.: 600 MESES TUBOPLAST SAP112T*
Cantidad requerida y ofertada:	*77*	*77*
Marca:	*TUBOPLAST*	*TUBOPLAST*
Modelo:	*S/M*	*S/M*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*1 6432.40*	*2 316.93*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación de los cuadros n.os 11 y 12, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2023-1030-20-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 020-2023 de 15 de marzo de 2023. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, Gyno Alberto Cruz Velásquez, dando paso a la

elaboración de la orden de compra n.° 0000059, expediente SIAF n.° 388 de 15 de marzo de 2023, por el monto de S/ 5 028,57[23] con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 1789-RO de 2 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 8),** del cual se generó un sobre costo de S/ 1 166,64 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme muestra el cuadro n.° 13.

Cuadro n.°13
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2023-1030-20-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado** **INVERSIONES HP STORE S.A.C.**	**Proveedor seleccionado** **TECH CONTINENTAL S.R.L.**
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 41000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF237Y*	*TONER : RENDIMIENTO: 41000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF237Y*
Cantidad requerida y ofertada:	*1*	*1*
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER*	*HP TONER*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*3 861.93*	*5 028.57*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.° 13, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Como se ha detallado en los cinco (5) comprobantes de pago y en los cuadros comparativos se puede verificar que el jefe de la Unidad de Abastecimiento el señor Gyno Alberto Cruz Velásquez, inobservó los criterios de selección y estos no se ajustan a lo señalado en la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD **(Apéndice n.°24),** permitiendo con ello la generación, publicación, registro y aceptación de las órdenes de compra electrónica y formalizando así la relación contractual con proveedores que no ofrecían el mejor costo total de los bienes.

De igual manera el señor Richard Ferni Pipa Cruz[24], se desempeñó como jefe de la Unidad de Abastecimiento en el periodo de 16 de noviembre de 2023 a 17 de enero de 2024 donde aprobó dos (2) informes sustentatorios de los cuales se generaron dos (2) órdenes de compra, que se detallan a continuación:

[23] El comprobante de pago es por S/ 4 563,28 porque en cuanto se aplicó una penalidad de S/ 314,29 aplicado en el comprobante de pago n.° 1784-RO de 2 de mayo de 2023. **(Apéndice n.° 8)**

[24] Designado como Jefe de la Unidad de Abastecimiento con Resolución de Consejo Universitario n.° 622-2023-UNAMAD-CU de 15 de noviembre de 2023. **(Apéndice n.° 11)** y se da por concluido la designación con Resolución de Consejo Universitario n.° 033-2024-UNAMAD-CU de 17 de enero de 2024. **(Apéndice n.° 11)** Remitido a OCI con el oficio n.° 1585-2024-UNAMAD-R-SG de 2 de septiembre de 2024 **(Apéndice n.°11)**

Cuadro n.° 14
Informes Sustentatorios y Órdenes de Compra aprobados por el jefe de la Unidad de Abastecimiento Richard Ferni Pipa Cruz

Acuerdo Marco	Requerimiento del Área Usuaria - Formato n.° 2	Informe de determinación del valor estimado	Orden Compra	Informe Sustentatorio anexo n.° 3		Orden Compra SIGA	Comprobante de Pago	Proveedor contratado	
				Nombre, sello y firma del OEC	Nombre, sello y firma del funcionario que aprueba el informe			Razón Social Proveedor	Monto Total Proforma Compra
EXT-CE-2021-6	Centro Pre-Universitario	110-2023-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2023-1030-126-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Richard Pipa Cruz Jefe Unidad de Abastecimiento	000602	C. P 2057-RDR	CHANINTEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	4,867.57
EXT-CE-2023-12	Unidad Ejecutora de Inversiones	112-2023-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2023-1030-128-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Richard Pipa Cruz Jefe Unidad de Abastecimiento	0000618	C.P 6727-RO	PROBISER M&S E.I.R.L.	17,558.40

Fuente: Oficio n.° 1908-2024-UNAMAD/R-DIGA de 1 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 8).**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro n.°14, se evidencio que el señor Richard Ferni Pipa Cruz, fue el funcionario responsable de aprobar dos (2) sustentos de selección (anexo n.°3), quien además con este procedimiento se formalizo con las dos (2) órdenes de compra pagadas por la Entidad, del cual se procede a desarrollar lo siguiente:

Orden de Compra Electrónica OCAM-2023-1030-126-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 122-2023 de 13 de diciembre de 2023. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, Richard Ferni Pipa Cruz, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000602, expediente SIAF n.° 2854 de 13 de diciembre de 2023, por el monto de S/ 4 867,57, con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 2057-RDR de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 8),** del cual se generó un sobre costo de S/ 613,91 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.° 15.

Cuadro n.° 15
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2023-1030-180-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: IMPRESORAS		
Categoría: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCION		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado M & M INTERNACIONAL S.A.C.**	**Proveedor seleccionado CHANINTEC SAC**
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 11000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF237A CF237A_*	*TONER : RENDIMIENTO: 11000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF237A CF237A_*
Cantidad requerida y ofertada:	*1*	*1*
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER CF237A*	*HP TONER CF237A*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*4253.66*	*4867.57*

Fuente: : Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión de Control

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

De la comparación del cuadro n.°15, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

de Compra Electrónica OCAM-2023-1030-128-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 0124-2023 de 18 de diciembre de 2023. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, Richard Ferni Pipa Cruz, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000618, expediente SIAF n.° 2932 de 18 de diciembre de 2023, por el monto de S/ 17 558,40 con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 6727-RO de 8 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 8),** del cual se generó un sobre costo de S/ 4 755,40 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.° 16.

Cuadro n.° 16
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2023-1030-185-3

Acuerdo Marco: EXT-CE-2023-12 TUBERIAS, PINTURAS, CERÁMICOS, SANITARIOS, ACCESORIOS, Y COMPLEMENTOS EN GENERAL		
Catálogo Electrónico: CERÁMICOS, PISOS Y COMPLEMENTOS		
Categoría: PEGAMENTO		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado** **FERRO VALER MEDALITH NOHELIA**	**Proveedor seleccionado** **PROBISER M&S E.I.R.L.**
Producto:	*PEGAMENTO : TIPO: C2/C1 PARA: CERAMICO/ PORCELANATO/ AZULEJOS/ GRESS PORCELANICO/ PEPELMA/ MARMOL/ PIEDRA/GRANITO CLASE: POLVO FINALIDAD:EXTERIOR/ INTERIOR COLOR: BLANCO CONTENIDO: 25 KG UNIDAD G.F.: 8 MESES CHEMAYOLIC BLANCO EXTRAFUERTE 402002248*	*PEGAMENTO : TIPO: C2/C1 PARA: CERAMICO/ PORCELANATO/ AZULEJOS/ GRESS PORCELANICO/ PEPELMA/ MARMOL/PIEDRA/ GRANITO CLASE: POLVO FINALIDAD:EXTERIOR/ INTERIOR COLOR: BLANCO CONTENIDO: 25 KG UNIDAD G.F.: 8 MESES CHEMAYOLIC BLANCO EXTRAFUERTE 402002248*
Cantidad requerida y ofertada:	*310*	*310*
Marca:	*CHEMAYOLIC*	*CHEMAYOLIC*
Modelo:	*S/M*	*S/M*
Plazo de entrega ofertado:	*3 días*	*3 días*
Monto total	*12 803.00*	*17 558.40*

Fuente: : Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión de Control

De la comparación del cuadro n.°16, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Como se ha detallado en los dos (2) comprobantes de pago y en los cuadros comparativos se puede verificar que el jefe de la Unidad de Abastecimiento el señor Richard Ferni Pipa Cruz, inobservó los criterios de selección y estos no se ajustan a lo señalado en la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD, permitiendo con ello la generación, publicación, registro y aceptación de las órdenes de compra electrónica y formalizando así la relación contractual con proveedores que no ofrecían el mejor costo total de los bienes.

Seguidamente el señor Cristian Francisco Mamami Vilca [25], designado como jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento con el memorando n.°075-2023-UNAMAD/R-DIGA[26] de 22 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 13),** y memorando n.°021-2024-UNAMAD/R-DIGA[27] de 17 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12),** desempeñando dichas encargaturas en los periodos de 22 febrero de 2023 a 28 de febrero de 2023 y del 18 de enero de 2024 hasta el 3 de mayo de 2024, en el periodo 2023 aprobó ocho (8) informes sustentatorios de los cuales se generaron ocho (8) órdenes de compra y en el periodo 2024 aprobó dieciséis (16) informes sustentatorios de los cuales se generaron dieciséis (16) órdenes de compra, que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 17
Informes Sustentatorios y Órdenes de Compra aprobados por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento Cristian Francisco Mamani Vilca

Acuerdo Marco	Requerimiento del Área Usuaria - Formato n.° 2	Informe de determinación del valor estimado	Orden Compra	Informe Sustentarorio anexo n.° 3		Orden Compra SIGA	Comprobante de Pago/ Nota de Pago	Proveedor contratado	
				Nombre, sello y firma del OEC	Nombre, sello y firma del funcionario que aprueba el informe			Razón Social Proveedor	Monto Total Proforma Compra
EXT-CE-2021-6	Oficina de comunicación e Imagen Institucional	001-2023-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2023-1030-3-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe Unidad de Abastecimiento	000005	C.P 1205-RO	MAMANI QUISPE BERNAR ANGEL	739.01
EXT-CE-2021-6	Rectorado	003-2023-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2023-1030-5-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe Unidad de Abastecimiento	000010	C.P 1204-RO	MAMANI QUISPE BERNAR ANGEL	9,230.64
EXT-CE-2021-6	Rectorado	003-2023-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2023-1030-5-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe Unidad de Abastecimiento			MAMANI QUISPE BERNAR ANGEL	3,602.64
EXT-CE-2021-7	Rectorado	003-2023-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2023-1030-4-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe Unidad de Abastecimiento	000011	C.P 1247-RO	UTILMARK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2,183.00
EXT-CE-2021-6	Centro Pre-Universitario	004-2023-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2023-1030-8-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe Unidad de Abastecimiento	000016	C.P 164-RDR	TEJADA CHACON LUIS FERNANDO	4,244.93
EXT-CE-2021-6	Centro Pre-Universitario	004-2023-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2023-1030-6-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe Unidad de Abastecimiento	000017	C.P 149-RDR	MAMANI QUISPE BERNAR ANGEL	4,979.76
EXT-CE-2021-12	Unidad Ejecutora de Inversiones	008-2023-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2023-1030-9-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe Unidad de Abastecimiento	000019	C.P 915-RO	COMERCIAL ARIANA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	34,996.11

[25] Suscribió el contrato de trabajo n.°034-2023-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFDP de 30 de enero de 2023, por el periodo de 3 de enero de 2023 a 31 de marzo de 2023, Suscribió el contrato de trabajo n.°04-2024-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFDP de 30 de enero de 2024, por el periodo de 11 de enero de 2024 a 29 de febrero de 2024, Suscribió el contrato de trabajo n.°052-2024-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFDP de 15 de marzo de 2024 por el periodo de 1 de marzo de 2024 a 31 de marzo de 2024.**(Apéndice n.° 14)** y con la Resolución 262-2024-UNAMAD-CU de 7 de mayo de 2024 resuelve designar al señor Christian Joel Cañahuire Puma, como jefe de la Unidad de Abastecimiento a partir del 6 de mayo de 2024, con el cual culmina la encargatura como jefe de la Unidad de Abastecimiento del Señor Cristián Francisco Mamani Vilca. **(Apéndice n.° 11)** Remitido a OCI con el oficio n.° 1585-2024-UNAMAD-R-SG de 2 de septiembre de 2024 **(Apéndice n.°11)**

[26] Remitido a OCI con el oficio n.° 988-2024-UNAMAD/R-DIGA-UA de 28 de agosto de 2024. **(Apéndice n.° 12)**

[27] Remitido a OCI con el oficio n.° 2322-2024-UNAMAD/R-DIGA de 9 de septiembre de 2024. **(Apéndice n.° 13)**

Acuerdo Marco	Requerimiento del Área Usuaria - Formato n.° 2	Informe de determinación del valor estimado	Orden Compra	Informe Sustentarorio anexo n.° 3		Orden Compra SIGA	Comprobante de Pago/ Nota de Pago	Proveedor contratado	
				Nombre, sello y firma del OEC	Nombre, sello y firma del funcionario que aprueba el informe			Razón Social Proveedor	Monto Total Proforma Compra
EXT-CE-2021-6	Oficina de Asesoría Jurídica	005-2023-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2023-1030-2-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe Unidad de Abastecimiento	00006	C.P 1219-RO	CHANINTEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2,483.38
EXT-CE-2021-6	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	002-2023-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2023-1030-1-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe Unidad de Abastecimiento	00007	C.P 1342-RO	MAMANI QUISPE BERNAR ANGEL	1,698.68
EXT-CE-2021-6	Órgano de Control Institucional	012-2024-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2024-1030-1-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe encargado Unidad de Abastecimiento	000022	C.P 130-RDR	DISTRIBUIDOR CCC PERU E.I.R.L.	3,765.52
EXT-CE-2021-6	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	008-2024-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2024-1030-10-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe encargado Unidad de Abastecimiento	000049	N.P 2401507	TEJADA CHACON WILANDER IGNACIO	1,788.77
EXT-CE-2021-6	Departamento académico de Medicina Veterinaria - Zootecnia	017-2024-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2024-1030-12-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe encargado Unidad de Abastecimiento	000048	C.P 1021-RO	CHANINTEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1,444.08
EXT-CE-2021-6	Departamento Académico de Ciencias Básicas	016-2024-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2024-1030-9-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe encargado Unidad de Abastecimiento	000047	C.P 1020-RO	CHANINTEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	750.90
EXT-CE-2021-6	Departamento Académico de Ciencias Básicas	016-2024-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2024-1030-9-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe encargado Unidad de Abastecimiento			CHANINTEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	713.66
EXT-CE-2021-6	Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas	019-2024-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2024-1030-7-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe encargado Unidad de Abastecimiento	000045	N.P 2400769	TEJADA CHACON ASOCIADOS E.I.R.L.	960.76
EXT-CE-2021-6	Departamento Académico de Ecoturismo	002-2024-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2024-1030-8-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe encargado Unidad de Abastecimiento	000044	N.P 2401257	TEJADA CHACON ASOCIADOS E.I.R.L.	640.50
EXT-CE-2023-12	Unidad Ejecutora de Inversiones	022-2024-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2024-1030-15-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe encargado Unidad de Abastecimiento	000055	C.P 1017-RO	GAMARRA CHALLCO ABEL YSAAC	35,975.50
EXT-CE-2023-12	Unidad Ejecutora de Inversiones	021-2024-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2024-1030-16-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe encargado Unidad de Abastecimiento	000056	C.P 1018-RO	GAMARRA CHALLCO ABEL YSAAC	37,647.00
EXT-CE-2021-7	Unidad de Tesorería	024-2024-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2024-1030-19-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe encargado Unidad de Abastecimiento	000061	C.P 901-RO	UTILMARK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1,743.00
EXT-CE-2021-6	Departamento Académico	026-2024-UNAMAD-R-DIGA-	OCAM-2024-1030-20-0	Jhon charles Llamocca Albaro	Cristian F. Mamani Vilca Jefe encargado	000060	C.P 1022-RO	CHANINTEC SOCIEDAD	2,290.99

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

Acuerdo Marco	Requerimiento del Área Usuaria - Formato n.° 2	Informe de determinación del valor estimado	Orden Compra	Informe Sustentarorio anexo n.° 3		Orden Compra SIGA	Comprobante de Pago/ Nota de Pago	Proveedor contratado	
				Nombre, sello y firma del OEC	Nombre, sello y firma del funcionario que aprueba el informe			Razón Social Proveedor	Monto Total Proforma Compra
	de Enfermería	OA-UA/PC-JCHLLA		Responsable de Perú compras	Unidad de Abastecimiento			ANONIMA CERRADA	
EXT-CE-2021-7	Centro Pre-Universitario	011-2024-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2024-1030-14-1	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe encargado Unidad de Abastecimiento	000057	N.P 2400747	UTILMARK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12,600.00
EXT-CE-2021-2	Oficina de Tecnologías de la Información	030-2024-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2024-1030-18-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe encargado Unidad de Abastecimiento	000058	C.P 1002-RO	CORPORACION TECNOLOGICA MAKI E.I.RL.	99,993.20
EXT-CE-2021-6	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - OCRI	009-2024-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2024-1030-2-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe encargado Unidad de Abastecimiento	000023	N.P 2401176	LAMP FULL-PC E.I.R.L.	4,092.66
EXT-CE-2021-6	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - OCRI	009-2024-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2024-1030-2-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe encargado Unidad de Abastecimiento			LAMP FULL-PC E.I.R.L.	1,964.42
EXT-CE-2021-6	Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial	007-2024-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2024-1030-5-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe encargado Unidad de Abastecimiento	000027	N.P 2400641	LAMP FULL-PC E.I.R.L.	1,524.75
EXT-CE-2021-6	Instituto de Investigación	003-2024-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2024-1030-3-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe encargado Unidad de Abastecimiento	000029	N.P 1080-RO	LAMP FULL-PC E.I.R.L.	1,186.91
EXT-CE-2021-6	Instituto de Investigación	003-2024-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2024-1030-3-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe encargado Unidad de Abastecimiento			LAMP FULL-PC E.I.R.L.	488.94
EXT-CE-2021-6	Decanatura Facultad de Ecoturismo	018-2024-UNAMAD-R-DIGA-OA-UA/PC-JCHLLA	OCAM-2024-1030-11-0	Jhon charles Llamocca Albaro Responsable de Perú compras	Cristian F. Mamani Vilca Jefe encargado Unidad de Abastecimiento	000050	N.P 1040-RO	EVCOM SUMINISTROS E.I.R.L.	1,372.46

Fuente: Oficio n.° 1908-2024-UNAMAD/R-DIGA de 1 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 8).**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro n.°17, se evidencio que el señor Cristian Francisco Mamani Vilca, fue el funcionario responsable de aprobar veinticuatro (24) sustentos de selección (anexo n.°3), quien además con este procedimiento se formalizo con las veinticuatro (24) órdenes de compra pagadas por la Entidad, del cual se procede a desarrollar lo siguiente:

Orden de Compra Electrónica OCAM-2023-1030-2-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 002-2024 de 23 de febrero de 2023. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe

encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000006, expediente SIAF n.° 185 de 23 de febrero de 2023, por el monto de S/ 2 483,38 con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 1219-RO de 30 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, del cual se generó un sobre costo de S/ 330,56 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.° 18.

Cuadro n.°18
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2023-1030-7-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado MPC GRUPO S.A.C.**	**Proveedor seleccionado CHANINTEC S.A.C.**
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 3000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF258A. CF258A.*	*TONER : RENDIMIENTO: 3000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF258A. CF258A.*
Cantidad requerida y ofertada:	*6*	*6*
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER CF258A.*	*HP TONER CF258A.*
Plazo de entrega ofertado:	*4 días*	*4 días*
Monto total	*2 152.82*	*2 483.38*

Fuente: : Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.°18, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2023-1030-3-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 001-2024 de 23 de febrero de 2023. Este anexo fue aprobado sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000005, expediente SIAF n.° 184 de 23 de febrero de 2023, por el monto de S/ 739,01. con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 1205-RO de 30 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, del cual se generó un sobre costo de S/ 262.11 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.° 19.

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

Cuadro n.° 19
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2023-1030-6-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	Proveedor no seleccionado LP TECH SUMINISTROS S.A.C.	Proveedor seleccionado MAMANI QUISPE BERNAR ANGEL
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 6000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CE255A. CE255A.*	*TONER : RENDIMIENTO: 6000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CE255A. CE255A.*
Cantidad requerida y ofertada:	*1*	*1*
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER CE255A.*	*HP TONER CE255A.*
Plazo de entrega ofertado:	*4 días*	*4 días*
Monto total	*476.9*	*739.01*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.°19, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2023-1030-4-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 004-2024 de 24 de febrero de 2023. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000011, expediente SIAF n.° 211 de 24 de febrero de 2023, por el monto de S/ 2 183,00 con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 1247-RO de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, del cual se generó un sobre costo de S/ 343,00 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.° 20.

Cuadro n.° 20
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2023-1030-2-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-7 ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELES Y CARTONES		
Catálogo Electrónico: PAPELES Y CARTONES		
Categoría: PAPEL BOND HOMOLOGADO		
Descripción del ítem	Proveedor no seleccionado MEDINA GUEVARA CARLOS ALBERTO	Proveedor seleccionado UTILMARK SAC
Producto:	*PAPEL BOND HOMOLOGADO : SIN ESTUCAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL (ECF) A4 (210 mm x 297 mm) 75 GR/M2 ESPESOR: MINIMO 95 µm MAXIMO 120 µm COLOR: BLANCO G.F.: 12 MESES UNIDAD DE DESPACHO: RESMA (500 HOJAS DE PAPEL) MARCA: CHAMEX PAPEL BOND 75 GR A4 7891173022868 CUMPLE CON LO ESTABLECIDO PARA ENVASE Y/O EMBALAJE*	*PAPEL BOND HOMOLOGADO : SIN ESTUCAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL (ECF) A4 (210 mm x 297 mm) 75 GR/M2 ESPESOR: MINIMO 95 µm MAXIMO 120 µm COLOR: BLANCO G.F.: 12 MESES UNIDAD DE DESPACHO: RESMA (500 HOJAS DE PAPEL) MARCA: CHAMEX PAPEL BOND 75 GR A4 7891173022868 CUMPLE CON LO ESTABLECIDO PARA ENVASE Y/O EMBALAJE*
Cantidad requerida y ofertada:	*100*	*100*
Marca:	*GALLO*	*MILLENIUM*
Modelo:	*GALLO*	*PAPEL BOND A4 - 75 GR.*

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*1 840.00*	*2 183.00*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.°20, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, con diferencia en la marca y precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica, además no se sustentó en el anexo n.° 3 la selección de la ficha producto y del proveedor.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2023-1030-5-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 005-2024 de 24 de febrero de 2023. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000010, expediente SIAF n.° 210 de 24 de febrero de 2023, por el monto de S/ 12 833,28 con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 1204-RO de 30 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, del cual se generó un sobre costo de S/ 6 184,17 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestran en los cuadros n.os 21 y 22.

Cuadro n.° 21
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2023-1030-1-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado** **IMPORTACIONES GENERALES J & K S.A.**	**Proveedor seleccionado** **MAMANI QUISPE BERNAR ANGEL**
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 1600 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CE285A. CE285A.*	*TONER : RENDIMIENTO: 1600 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CE285A. CE285A.*
Cantidad requerida y ofertada:	*12*	*12*
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER CE285A.*	*HP TONER CE285A.*
Plazo de entrega ofertado:	*4 días*	*4 días*
Monto total	*2 507.03*	*3 602.64*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 22
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2023-1030-1-2

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado** **MPC GRUPO S.A.C.**	**Proveedor seleccionado** **MAMANI QUISPE BERNAR ANGEL**
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 3100 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF226A. CF226A.*	*TONER : RENDIMIENTO: 3100 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF226A. CF226A.*
Cantidad requerida y ofertada:	*12*	*12*

Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER CF226A.*	*HP TONER CF226A.*
Plazo de entrega ofertado:	*4 días*	*4 días*
Monto total	*S/ 4 142.08*	*S/ 9 230.64*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación de los cuadros n.°21 y 22, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2023-1030-8-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 008-2024 de 28 de febrero de 2023. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000016, expediente SIAF n.° 223 de 28 de febrero de 2023, por el monto de S/ 4 244,93 con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 164-RDR de 31 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, del cual se generó un sobre costo de S/ 1 806,34 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.°23.

Cuadro n.°23
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2023-1030-8-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado** **LP TECH SUMINISTROS S.A.C.**	**Proveedor seleccionado** **TEJADA CHACON LUIS FERNANDO**
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 12500 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CE255X. CE255X.*	*TONER : RENDIMIENTO: 12500 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CE255X. CE255X.*
Cantidad requerida y ofertada:	*4*	*4*
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER CE255X.*	*HP TONER CE255X.*
Plazo de entrega ofertado:	*4 días*	*4 días*
Monto total	*2 438.59*	*4 244.93*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.°23, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

Orden de Compra Electrónica OCAM-2023-1030-6-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 007-2024 de 28 de febrero de 2023. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la

elaboración de la orden de compra n.° 0000017, expediente SIAF n.° 224 de 28 de febrero de 2023, por el monto S/ 4 979,76 con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 149-RDR de 30 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, del cual se generó un sobre costo de S/ 194,39 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.° 24.

Cuadro n.° 24
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2023-1030-8-2

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado** **INVERSIONES HP STORE S.A.C.**	**Proveedor seleccionado** **MAMANI QUISPE BERNAR ANGEL**
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 11000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD HP HP TONER CF237A*	*TONER : RENDIMIENTO: 11000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD HP HP TONER CF237A*
Cantidad requerida y ofertada:	*6*	*6*
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER*	*HP TONER*
Plazo de entrega ofertado:	*4 días*	*4 días*
Monto total	*4 785.37*	*4 979.76*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.°24, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2023-1030-9-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 009-2023 de 28 de febrero de 2023. Este anexo fue aprobado sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000019, expediente SIAF n.° 226 de 28 de febrero de 2023, por el monto de S/ 34 996,11 con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 915-RO de 21 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 8)** del cual se generó un sobre costo de S/ 8 255,23 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.° 25.

Cuadro n.°25
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2023-1030-10-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-12 TUBERIAS, PINTURAS, CERÁMICOS, SANITARIOS, ACCESORIOS, Y COMPLEMENTOS EN GENERAL		
Catálogo Electrónico: CERÁMICOS, PISOS Y COMPLEMENTOS		
Categoría: PEGAMENTO		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado** **CONSTRUCTORA EL PARAMO EIRL**	**Proveedor seleccionado** **COMERCIAL ARIANA EIRL**
Producto:	*PEGAMENTO : TIPO: C2/C1 PARA: CERAMICO/PORCELANATO /AZULEJOS /GRESS PORCELANICO/ PEPELMA/ MARMOL/ PIEDRA/GRANITO CLASE: POLVO FINALIDAD: EXTERIOR/INTERIOR COLOR: GRIS CONTENIDO: 25 KG UNIDAD G.F.: 8 MESES CHEMAYOLIC EXTERIORES 0402006029*	*PEGAMENTO : TIPO: C2/C1 PARA: CERAMICO/ PORCELANATO /AZULEJOS/ GRESS PORCELANICO/ PEPELMA/ MARMOL/ PIEDRA/GRANITO CLASE: POLVO FINALIDAD: EXTERIOR/INTERIOR COLOR: GRIS CONTENIDO: 25 KG UNIDAD G.F.: 8 MESES CHEMAYOLIC EXTERIORES 0402006029*

Universidad Nacional Amazónica Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

Cantidad requerida y ofertada:	*1073*	*1073*
Marca:	*CHEMAYOLIC*	*CHEMAYOLIC*
Modelo:	*S/M*	*S/M*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*26 740.88*	*34 996.11*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.° 25, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2023-1030-1-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 003-2023 de 28 de febrero de 2023. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000007, expediente SIAF n.° 186 de 23 de febrero de 2023, por el monto de S/ 1 698,68 con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 1342-RO de 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 8)** del cual se generó un sobre costo de S/ 794,91 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.°26.

Cuadro n.° 26
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2023-1030-3-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado** **MULTISERVIS.JP S.A.C.**	**Proveedor seleccionado** **MAMANI QUISPE BERNAR ANGEL**
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 41000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF237Y*	*TONER : RENDIMIENTO: 41000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF237Y*
Cantidad requerida y ofertada:	*1*	*1*
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER*	*HP TONER*
Plazo de entrega ofertado:	*4 días*	*4 días*
Monto total	*903.77*	*1 698.68*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.°26, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-1030-1-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 001-2024 de 15 de febrero de 2024. Este anexo fue aprobado, sin **observación** por el jefe

Universidad Nacional Amazónica Órgano de Control Institucional - Madre de Dios

encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000022, expediente SIAF n.° 272 de 16 de febrero de 2024, por el monto de S/ 3 765,52 con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 130-RDR de 15 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 8),** del cual se generó un sobre costo de S/ 673,07 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.° 27.

Cuadro n.° 27
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2024-1030-1-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	Proveedor no seleccionado CORPORACION INDUSTRIAL MISHARI S.A.C.	Proveedor seleccionado DISTRIBUIDOR CCC PERU E.I.R.L.
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 12500 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CE255X CE255X_*	*TONER : RENDIMIENTO: 12500 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CE255X CE255X_*
Cantidad requerida y ofertada:	*4*	*4*
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER CE255X*	*HP TONER CE255X*
Plazo de entrega ofertado:	*4 días*	*4 días*
Monto total	*3 092.45*	*3 765.52*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.°27, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-1030-10-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 0012-2024 de 20 de febrero de 2024. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000049, expediente SIAF n.° 322 de 20 de febrero de 2024, por el monto de S/ 1 788,77[28] con su aprobación se hizo posible el pago a través de la nota de pago n.° 2401507 de 20 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 8)**, del cual se generó un sobre costo de S/ 507,81 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.° 28.

Cuadro n.° 28
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2024-1030-10-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	Proveedor no seleccionado HATUN INCA PERU E.I.R.L.	Proveedor seleccionado TEJADA CHACON WILANDER IGNACIO
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 41000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST.*	*TONER : RENDIMIENTO: 41000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST.*

[28] La nota de pago es por S/ 1 607,00 porque en cuanto se aplicó una penalidad de S/ 127,77 aplicado con la nota de pago n.° 1394 de 15 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 8)**

	MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF237Y	*MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF237Y*
Cantidad requerida y ofertada:	*1*	*1*
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER*	*HP TONER*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*1 280.96*	*1 788.77*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.° 28, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-1030-12-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 0011-2024 de 20 de febrero de 2024. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000048, expediente SIAF n.° 321 de 20 de febrero de 2024, por el monto de S/ 1 444,08 con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 1021-RO de 25 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 8),** del cual se generó un sobre costo de S/ 71,62 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.° 29.

Cuadro n.° 29
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2024-1030-11-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado M & M INTERNACIONAL S.A.C.**	**Proveedor seleccionado CHANINTEC SAC**
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 1500 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF283A CF283A_*	*TONER : RENDIMIENTO: 1500 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF283A CF283A_*
Cantidad requerida y ofertada:	*5*	*5*
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER CF283A*	*HP TONER CF283A*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*1 372.46*	*1 444.08*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.°29, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-1030-9-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"

n.° 0010-2024 de 20 de febrero de 2024. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000047, expediente SIAF n.° 320 de 20 de febrero de 2024, por el monto de S/ 1 464,56 con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 1020-RO de 25 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 8),** del cual se generó un sobre costo de S/ 247,64 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme muestran los cuadros n.os 30 y 31.

Cuadro n.° 30
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2024-1030-13-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	Proveedor no seleccionado M & M INTERNACIONAL S.A.C.	Proveedor seleccionado CHANINTEC SAC
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 6000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CE255A CE255A_*	*TONER : RENDIMIENTO: 6000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CE255A CE255A_*
Cantidad requerida y ofertada:	*1*	*1*
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER CE255A*	*HP TONER CE255A*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*594.73*	*750.90*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 31
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2024-1030-13-2

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	Proveedor no seleccionado M & M INTERNACIONAL S.A.C.	Proveedor seleccionado CHANINTEC SAC
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 2100 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CE278A CE278A_*	*TONER : RENDIMIENTO: 2100 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CE278A CE278A_*
Cantidad requerida y ofertada:	*2*	*2*
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER CE278A*	*HP TONER CE278A*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*622.19*	*713.66*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación de los cuadro n.os 30 y 31, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-1030-2-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"

n.° 002-2024 de 15 de febrero de 2024. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000023, expediente SIAF n.° 273 de 16 de febrero de 2024, por el monto de S/ 6 057,08[29] con su aprobación se hizo posible el pago a través de la nota de pago n.° 2401176 de 7 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 8)**, del cual se generó un sobre costo de S/ 581,59 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme muestran los cuadros n.os 32 y 33.

Cuadro n.° 32
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2024-1030-2-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado** **IMPORTACIONES JUVAS HNOS. S.A.C.**	**Proveedor seleccionado** **LAMP FULL-PC E.I.R.L.**
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 6000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CE255A CE255A_*	*TONER : RENDIMIENTO: 6000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CE255A CE255A_*
Cantidad requerida y ofertada:	*6*	*6*
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER CE255A*	*HP TONER CE255A*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*3 656.4*	*4 092.66*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 33
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2024-1030-2-2

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado** **CORPORACION INDUSTRIAL MISHARI S.A.C.**	**Proveedor seleccionado** **LAMP FULL-PC E.I.R.L.**
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 3000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF258A CF258A_*	*TONER : RENDIMIENTO: 3000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF258A CF258A_*
Cantidad requerida y ofertada:	*4*	*4*
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER CF258A*	*HP TONER CF258A*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*1 819.09*	*1 964.42*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación de los cuadros n.os 32 y 33, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

[29] La nota de pago es por S/ 5 269,37 porque en cuanto se aplicó una penalidad de S/ 605,71 aplicado en la nota de pago n.° 1177 de 6 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 8)**

Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-1030-5-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 005-2024 de 16 de febrero de 2024. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000027, expediente SIAF n.° 285 de 16 de febrero de 2024, por el monto de S/ 1 524,75 con su aprobación se hizo posible el pago a través de la nota de pago n.° 2400641 de 19 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 8),** del cual se generó un sobre costo de S/ 449,13 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.° 34.

Cuadro n.°34
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2024-1030-3-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado DISTRIBUIDORA ELIAM S.A.C.**	**Proveedor seleccionado LAMP FULL-PC E.I.R.L.**
Producto:	*TONER: RENDIMIENTO: 6000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CE255A CE255A_*	*TONER: RENDIMIENTO: 6000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CE255A CE255A_*
Cantidad requerida y ofertada:	2	2
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER CE255A*	*HP TONER CE255A*
Plazo de entrega ofertado:	*4 días*	*4 días*
Monto total	*1 075.62*	*1 524.75*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.° 34, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el **precio**, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-1030-7-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 008-2024 de 20 de febrero de 2024. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000045, expediente SIAF n.° 318 de 20 de febrero de 2024, por el monto de S/ 960,76 con su aprobación se hizo posible el pago a través de la nota de pago n.° 2400769 de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 8),** del cual se generó un sobre costo de S/ 439,53 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.° 35.

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios · Órgano de Control Institucional

Cuadro n.°35
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2024-1030-15-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	Proveedor no seleccionado LAMP FULL-PC E.I.R.L.	Proveedor seleccionado TEJADA CHACON ASOCIADOS E.I.R.L.
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 12000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD JETLIFE TK1175 JET TK1175*	*TONER : RENDIMIENTO: 12000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD JETLIFE TK1175 JET TK1175*
Cantidad requerida y ofertada:	*6*	*6*
Marca:	*JETLIFE*	*JETLIFE*
Modelo:	*TK1175*	*TK1175*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*521.23*	*960.76*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.° 35, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-1030-8-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 009-2024 de 20 de febrero de 2024. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000044, expediente SIAF n.° 317 de 20 de febrero de 2024, por el monto de S/ 640,50[30] con su aprobación se hizo posible el pago a través de la nota de pago n.° 2401257 de 10 de mayo de 2024 **(Apéndice n.°8),** del cual se generó un sobre costo de S/ 292,82 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.° 36.

Cuadro n.° 36
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2024-1030-14-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	Proveedor no seleccionado LAMP FULL-PC E.I.R.L.	Proveedor seleccionado TEJADA CHACON ASOCIADOS E.I.R.L.
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 12000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD JETLIFE TK1175 JET TK1175*	*TONER : RENDIMIENTO: 12000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD JETLIFE TK1175 JET TK1175*
Cantidad requerida y ofertada:	*4*	*4*
Marca:	*JETLIFE*	*JETLIFE*
Modelo:	*TK1175*	*TK1175*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*347.68*	*640.50*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

[30] La nota de pago es por S/ 594,75 porque en cuanto se aplicó una penalidad de S/ 45,75 aplicado en nota de pago n.°1258 de 10 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 8)**

De la comparación del cuadro n.° 36, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-1030-3-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", n.° 004-2024 de 16 de febrero de 2024. Este anexo fue aprobado por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000029, expediente SIAF n.° 287 de 16 de febrero de 2024, por el monto de S/ 1 675,85 con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 1080-RO de 26 de marzo de 2024 **(Apéndice n.°8),** del cual se generó un sobre costo de S/ 539,04 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en los cuadros n.os 37 y 38.

Cuadro n.° 37
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2024-1030-7-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado DISTRIBUIDORA ELIAM S.A.C.**	**Proveedor seleccionado LAMP FULL-PC E.I.R.L.**
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 3100 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF226A CF226A_*	*TONER : RENDIMIENTO: 3100 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF226A CF226A_*
Cantidad requerida y ofertada:	*2*	*2*
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER CF226A*	*HP TONER CF226A*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*808.09*	*1 186.91*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.°38
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2024-1030-7-2

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado GRAFITECH GLOBAL SOLUTIONS S.A.C.**	**Proveedor seleccionado LAMP FULL-PC E.I.R.L.**
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 12000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD JETLIFE TK1175 JET TK1175*	*TONER : RENDIMIENTO: 12000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD JETLIFE TK1175 JET TK1175*
Cantidad requerida y ofertada:	*3*	*3*
Marca:	*JETLIFE*	*JETLIFE*
Modelo:	*TK1175*	*TK1175*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*328.72*	*488.94*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación de los cuadros n.os 37 y 38, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-1030-14-1

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 0015-2024 de 20 de febrero de 2024. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000057, expediente SIAF n.° 338 de 22 de febrero de 2024, por el monto de S/ 12 600,00 con su aprobación se hizo posible el pago a través de la nota de pago n.° 2400747 de 23 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 8),** del cual se generó un sobre costo de S/ 4 422,60 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.°39.

Cuadro n.° 39
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2024-1030-17-2

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-7 ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELES Y CARTONES		
Catálogo Electrónico: PAPELES Y CARTONES		
Categoría: PAPEL BOND HOMOLOGADO		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado GRUPO ACYMYR S.A.C.**	**Proveedor seleccionado UTILMARK S.A.C.**
Producto:	*PAPEL BOND HOMOLOGADO : SIN ESTUCAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL (ECF) A4 (210 mm x 297 mm) 80 GR/M2 ESPESOR: MINIMO 95 µm MAXIMO 120 µm COLOR: BLANCO G.F.: 12 MESES UNIDAD DE DESPACHO: RESMA (500 HOJAS DE PAPEL) MARCA: GALLO COPY GALLO PB1CBB750002 CUMPLE CON LO ESTABLECIDO PARA ENVASE Y/O EMBALAJE*	*PAPEL BOND HOMOLOGADO : SIN ESTUCAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL (ECF) A4 (210 mm x 297 mm) 80 GR/M2 ESPESOR: MINIMO 95 µm MAXIMO 120 µm COLOR: BLANCO G.F.: 12 MESES UNIDAD DE DESPACHO: RESMA (500 HOJAS DE PAPEL) MARCA: ATLAS OFFICE80A4 7750138852660 CUMPLE CON LO ESTABLECIDO PARA ENVASE Y/O EMBALAJE*
Cantidad requerida y ofertada:	*600*	*600*
Marca:	*GALLO COPY*	*ATLAS*
Modelo:	*GALLO*	*OFFICE80A4*
Plazo de entrega ofertado:	*10 días*	*10 días*
Monto total	*8 177.4*	*12 600.00*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.°39, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, con diferencia en la marca y precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica, además no se sustentó en el anexo n.°3 la selección de la ficha producto y del proveedor.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-1030-15-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 0016-2024 de 20 de febrero de 2024. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000055, expediente SIAF n.° 332 de 21 de febrero de 2024, por el monto de S/ 35 975,50 con su aprobación se hizo posible el pago

a través del comprobante de pago n.° 1017-RO de 25 de marzo de 2024 **(Apéndice n.°8)**, del cual se generó un sobre costo de S/ 3 968,00 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.°40.

Cuadro n.°40
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2024-1030-19-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2023-12 TUBERIAS, PINTURAS, CERÁMICOS, SANITARIOS, ACCESORIOS, Y COMPLEMENTOS EN GENERAL		
Catálogo Electrónico: CERÁMICOS, PISOS Y COMPLEMENTOS		
Categoría: PEGAMENTO		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado** **FERRO VALER MEDALITH NOHELIA**	**Proveedor seleccionado** **GAMARRA CHALLCO ABEL YSAAC**
Producto:	*PEGAMENTO : TIPO: C2/C1 PARA: CERAMICO/ PORCELANATO/ AZULEJOS/ GRESS PORCELANICO /PEPELMA/ MARMOL/ PIEDRA/GRANITO CLASE: POLVO FINALIDAD: EXTERIOR/ INTERIOR COLOR: BLANCO CONTENIDO: 25 KG UNIDAD G.F.: 8 MESES CHEMAYOLIC BLANCO EXTRAFUERTE 402002248*	*PEGAMENTO : TIPO: C2/C1 PARA: CERAMICO/ PORCELANATO/ AZULEJOS/ GRESS PORCELANICO/ P EPELMA/ MARMOL/ PIEDRA/ GRANITO CLASE: POLVO FINALIDAD:EXTERIOR/ INTERIOR COLOR: BLANCO CONTENIDO: 25 KG UNIDAD G.F.: 8 MESES CHEMAYOLIC BLANCO EXTRAFUERTE 402002248*
Cantidad requerida y ofertada:	*775*	*775*
Marca:	*CHEMAYOLIC*	*CHEMAYOLIC*
Modelo:	*S/M*	*S/M*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*32 007.5*	*35 975.50*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.°40, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-1030-16-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 0017-2024 de 20 de febrero de 2024. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000056, expediente SIAF n.° 333 de 21 de febrero de 2024, por el monto de S/ 131 284,92 cabe precisar que esta orden de compra consta de 3 requerimientos de los cuales un(1) requerimiento es materia de control por el monto de S/ 37 647,00 correspondiente a la proforma n.° PRF-2024-1030-23-1 con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 1018-RO de 25 de marzo de 2024 **(Apéndice n.°8)**, del cual se generó un sobre costo de S/ 12 267,00 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.° 41.

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

Cuadro n.°41
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2024-1030-23-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2023-12 TUBERIAS, PINTURAS, CERÁMICOS, SANITARIOS, ACCESORIOS, Y COMPLEMENTOS EN GENERAL		
Catálogo Electrónico: CERÁMICOS, PISOS Y COMPLEMENTOS		
Categoría: CERÁMICO		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado** **RM & AM INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.C.**	**Proveedor seleccionado** **GAMARRA CHALLCO ABEL YSAAC**
Producto:	*CERÁMICO : LINEA: MONOCOLOR*	*CERÁMICO : LINEA: MONOCOLOR TIPO:LISO*

	TIPO:LISO ACABADO: BRILLANTE PARA:PARED INTERIOR MEDIDAS: 30X60 CM COLOR: BLANCO RENDIMIENTO: 1.81 M2 5 AÑOS CELIMA PRD BLANCO II BRILLANTE 30X60 110014434 CAJA	*ACABADO: BRILLANTE PARA:PISO/ PARED INTERIOR/ EXTERIOR TRANSITO:MEDIO MEDIDAS: 30X60 CM COLOR: BLANCO RENDIMIENTO: 1.81 M2 1 AÑO ARLETT PORCELANATO PDR BLANCO BRILLANTE PD0027 UNIDAD*
Cantidad requerida y ofertada:	*423*	*423*
Marca:	*CELIMA*	*ARLETT PORCELANATO*
Modelo:	*PRD BLANCO II BRILLANTE 30X60*	*PDR BLANCO BRILLANTE*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*25 380.00*	*37 647.00*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.° 41, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, con diferencia en la marca y precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica, además no se sustentó en el anexo n.° 3 la selección de la ficha producto y del proveedor.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-1030-18-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 0019-2024 de 23 de febrero de 2024. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000058, expediente SIAF n.° 339 de 23 de febrero de 2024, por el monto de S/ 99 993,20 con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 1002-RO de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 8),** del cual se generó un sobre costo de S/ 17 111,18 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.° 42.

Cuadro n.°42
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2024-1030-26-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-2 EQUIPOS MULTIMEDIA Y ACCESORIOS		
Catálogo Electrónico: EQUIPOS MULTIMEDIA Y ACCESORIOS		
Categoría: PROYECTOR ESTÁNDAR		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado SERVICOMPUTO S.A.C.**	**Proveedor seleccionado CORPORACION TECNOLOGICA MAKI E.I.R.L.**
Producto:	*PROYECTOR ESTÁNDAR : TECNOLOGÍA: 3LCD TAMAÑO: DE 22" A 350" RESOLUCIÓN: XGA (1024X768 PIXELES) BRILLO: 3400 LÚMENES ANSI USB: SI LAN: NO WLAN: NO VGA: SI HDMI: SI C.R: SI PESO: 2.70 KG V.U: 6000 HORAS G.F: 24 MESES CARRY-IN UNIDAD EPSON POWERLITE E20 V11H981020*	*PROYECTOR ESTÁNDAR : TECNOLOGÍA: 3LCD TAMAÑO: DE 22" A 350" RESOLUCIÓN: XGA (1024X768 PIXELES) BRILLO: 3400 LÚMENES ANSI USB: SI LAN: NO WLAN: NO VGA: SI HDMI: SI C.R: SI PESO: 2.70 KG V.U: 6000 HORAS G.F: 24 MESES CARRY-IN UNIDAD EPSON POWERLITE E20 V11H981020*
Cantidad requerida y ofertada:	*50*	*50*
Marca:	*EPSON*	*EPSON*
Modelo:	*POWERLITE E20*	*POWERLITE E20*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*82 882.02*	*99 993.20*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

De la comparación del cuadro n.°42, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el

mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-1030-19-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 0021-2024 de 23 de febrero de 2024. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000061, expediente SIAF n.° 349 de 26 de febrero de 2024, por el monto de S/ 1 743,00 con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 901-RO de 19 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 8),** del cual se generó un sobre costo de S/ 250,39 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.°43.

Cuadro n.°43
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2024-1030-24-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-7 ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELES Y CARTONES		
Catálogo Electrónico: ÚTILES DE ESCRITORIO		
Categoría: ARCHIVADOR		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado CORPORACION TRADE SELVA SUR S.R.L.**	**Proveedor seleccionado UTILMARK S.A.C.**
Producto:	*ARCHIVADOR : T/LOMO ANGOSTO D/CARTON PLASTIFICADO C/D: D/CARTON PLASTIFICADO TAM: OFICIO COL: NEGRO G.F: 12 MESES UNIDAD ARTESCO ARCHIVADOR PLASTIFICADO OFICIO AZ-45 AR10451015PC*	*ARCHIVADOR : T/LOMO ANGOSTO D/CARTON PLASTIFICADO C/D: D/CARTON PLASTIFICADO TAM: OFICIO COL: NEGRO G.F: 12 MESES UNIDAD ALPHA OFFICE 000509 2000000000509*
Cantidad requerida y ofertada:	*249*	*249*
Marca:	*ARTESCO*	*ALPHA OFFICE*
Modelo:	*ARCHIVADOR PLASTIFICADO OFICIO AZ-45*	*000509*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*1 492.61*	*1 743.00*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.°43, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, con diferencia en la marca y precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica, además no se sustentó en el anexo n.°3 la selección de la ficha producto y del proveedor.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-1030-20-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 0020-2024 de 23 de febrero de 2024. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 0000060, expediente SIAF n.° 348 de 26 de febrero de 2024, por el monto de S/ 2 290,99 con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 1022-RO de 25 de marzo de 2024 **(Apéndice n.°8),** del cual se generó un sobre costo de S/ 113,75 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.°44.

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

Cuadro n.°44
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2024-1030-25-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado M & M INTERNACIONAL S.A.C.**	**Proveedor seleccionado CHANINTEC S.A.C.**
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 1500 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF283A CF283A_*	*TONER : RENDIMIENTO: 1500 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF283A CF283A_*
Cantidad requerida y ofertada:	*8*	*8*
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER CF283A*	*HP TONER CF283A*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*2 177.24*	*2 290.99*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación del cuadro n.°44, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-1030-11-0

Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de Perú Compras, seleccionó la ficha producto y al proveedor según su criterio personal, seguidamente elaboró y suscribió el anexo n.°3 "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" n.° 0013-2024 de 20 de febrero de 2024. Este anexo fue aprobado, sin observación por el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca, dando paso a la elaboración de la orden de compra n.° 00000050, expediente SIAF n.° 323 de 20 de febrero de 2024, por el monto de S/ 1 372,46 con su aprobación se hizo posible el pago a través del comprobante de pago n.° 1040-RO de 25 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 8)**, del cual se generó un sobre costo de S/ 411,74 en comparación con el que se encontraba en primer orden de prelación, conforme se muestra en el cuadro n.°45.

Cuadro n.°45
Comparación ficha producto de proforma n.° PRF-2024-1030-9-1

Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA		
Catálogo Electrónico: CONSUMIBLES		
Categoría: TONER		
Descripción del ítem	**Proveedor no seleccionado CORPORACION INDUSTRIAL MISHARI S.A.C.**	**Proveedor seleccionado EVCOM SUMINISTROS E.I.R.L.**
Producto:	*TONER : RENDIMIENTO: 2700 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF280A CF280A_*	*TONER : RENDIMIENTO: 2700 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER CF280A CF280A_*
Cantidad requerida y ofertada:	*3*	*3*
Marca:	*HP*	*HP*
Modelo:	*HP TONER CF280A*	*HP TONER CF280A*
Plazo de entrega ofertado:	*5 días*	*5 días*
Monto total	*960.72*	*1 372.46*

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

De la comparación del cuadro n.°45, se advierte que los proveedores ofertaron el mismo producto, en cuanto a la cantidad requerida y ofertada, la misma marca, el mismo modelo, el mismo plazo de entrega, la única diferencia es el precio, que en estos casos se consideró al proveedor con mayor oferta económica y se desestimó al proveedor con menor oferta económica.

Como se ha detallado en veinticuatro (24) comprobantes de pago y los cuadros comparativos, se evidencio que el jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento el señor Cristian Francisco Mamani Vilca, inobservó los criterios de selección y estos no se ajustan a lo señalado en la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD **(Apéndice n.°24),** permitiendo con ello la generación, publicación, registro y aceptación de las órdenes de compra electrónica y formalizando así la relación contractual con proveedores que no ofrecían el mejor costo total de los bienes.

En ese sentido, los servidores Gyno Alberto Velásquez Cruz, en calidad de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Richard Ferni Pipa Cruz, en calidad de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca en calidad de Jefe encargado de la unidad de Abastecimiento, suscribieron y aprobaron el anexo n.° 3, formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, permitiendo con ello la generación, publicación, registro y aceptación de las órdenes de compra electrónica y formalizando así la relación contractual con proveedores que no ofrecían el mejor costo total de los bienes.

De todo lo detallado en los cuadros precedentes, el responsable encargado de operar la Plataforma de Perú Compras el señor Jhon Charles Llamocca Albaro, no justifico en los informes de sustento las elecciones de proveedores, los cuales carecen de veracidad e incumplen los criterios de mejor costo total del bien, debido que el criterio de elección de "menor precio" no era cumplido por los proveedores seleccionados, no comparo, ni evaluó la totalidad de cotizaciones de proformas presentadas, realizando la evaluación solo de aquellas cotizaciones de proformas que ofertaron un precio y/o monto superior a los proveedores seleccionados, del mismo modo, los señores Gyno Alberto Velásquez Cruz, en calidad de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Richard Ferni Pipa Cruz, en calidad de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Cristian Francisco Mamani Vilca en calidad de Jefe encargado de la unidad de Abastecimiento, al momento de efectuar la revisión y aprobación de dichos informes, no observaron que los criterios de selección de proveedor no se encontraban contemplados en los parámetros y condiciones del Método Especial de Contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco – Perú Compras.

Respecto de los proveedores no seleccionados y primer orden de prelación se obtuvo la siguiente información:

Con oficio n.° 09-2024-CG/OC5240-SCE-PC de 29 de agosto de 2024, la jefe de Comisión de Control, solicito información al representante legal de TRADING SERVICE M&A SRLTDA, respecto a si contaba con el stock al momento de presentar su cotización, y estando en orden de prelación n.° 1, el hecho de que no haya sido seleccionado por la Entidad, considera que ocasiona desincentivo para volver a presentar sus cotizaciones en futuros requerimientos.

Es así que el proveedor de **TRADING SERVICE M & A S.R.L.** con carta n.° 0027-2024-TS del 2 de septiembre de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, remite respuesta indicando lo siguiente:

"Referente a su solicitud, confirmamos que nuestra representada en su momento de emitida nuestra cotización PRF-2023-1030-16-1 por S/ 1,525.36.- del Acuerdo Marco EXT-CE-2021-6 Impresoras consumibles, repuestos y accesorios de oficina, se confirma que, si se contaba con el stock existente para cumplir en los plazos de entrega ofertado, así mismo contábamos con un indicador optimo (alerta semáforo).

En consecuencia, si nos ocasiona un desincentivo para requerimientos futuros, por que aun estando en orden de prelación N° 1, no fuimos seleccionados, ya que consideramos el ofrecimiento de nuestra representada como un mejor precio del mercado."

Con oficio n.° 23-2024-CG/OC5240-SCE-PC de 3 de septiembre de 2024, la jefe de Comisión de Control, solicito información al representante legal de RM & AM SAC, respecto a si contaba con el stock al momento de presentar su cotización, y estando en orden de prelación n.° 1, el hecho de que no haya sido seleccionado por la Entidad, considera que ocasiona desincentivo para volver a presentar sus cotizaciones en futuros requerimientos.

En respuesta el proveedor: **RM&AM Inmobiliaria & Constructora SAC**. con carta n.º 0019-2024-RMYAMIC de 4 de septiembre de 2024 **(Apéndice n.°16),** indica lo siguiente:

"(...)
Es importante mencionar, que cada cotización se oferta previa comprobación de stock a los representantes de marca indicados por Perú Compras, ya sea por medio mensajes de WhatsApp, llamadas telefónicas, correos electrónicos, donde nuestra metodología de trabajo es realizado a pedido, y en esta ocasión no es la excepción (...).

Se precisa que, existe libre competencia y no se cuestiona el profesionalismo y capacidad técnica de los responsable de la selección al aplicar sus factores y criterios de selección para algún otro proveedor, además, esto no desincentiva a seguir postulando a futuras convocatorias por parte de la Entidad en mención, ya que nuestra obligación como proveedor es responder las convocatorias y de ser seleccionados abastecer o atender a la entidad de acuerdo a la ficha técnica y dentro de los plazos establecidos. (...)"

Mediante oficio n.° 07-2024-CG/OC5240-SCE-PC de 29 de agosto de 2024, la jefe de Comisión de Control, solicito información al representante legal de Ríos Teves – Gestión de Proyectos EIRL, respecto a si contaba con el stock al momento de presentar su cotización y estando en orden de prelación n.° 1 el hecho de que no haya sido seleccionado por la Entidad, considera que ocasiona desincentivo para volver a presentar sus cotizaciones en futuros requerimientos.

El proveedor: **RÍOS TEVES GESTIÓN DE PROYECTOS E.I.R.L.** responde mediante correo electrónico el 4 de septiembre de 2024. **(Apéndice n.°17)**

"(...) en mención a la consulta referente a la cotización PRF-2023-1030-15-1 como en todas las ocasiones enviamos nuestra mejor oferta. Desconocíamos de que no se nos haya escogido para colocarnos la Orden de compra a pesar de esta en el primer lugar de propuestas, esto demerita el espíritu de competitividad que impulsa la plataforma de Catálogos Electrónicos."

Mediante oficio n.° 10-2024-CG/OC524-SCE-PC de 29 de agosto de 2024, la jefe de Comisión de Control, solicito información al representante legal de Obrasco Ingenieros SAC, respecto a si contaba con el stock al momento de presentar su cotización y estando en orden de prelación n.° 1 el hecho de que no haya sido seleccionado por la Entidad, considera que ocasiona desincentivo para volver a presentar sus cotizaciones en futuros requerimientos.

Es así que el proveedor: **OBRASCO Ingenieros SAC** manda un escrito de 4 de septiembre de 2024 **(Apéndice n.°18),** a través del correo electrónico, donde precisa lo siguiente:

"(...) efectivamente mi representada participó el día 09/03/2023 ofertando las proformas PRF-2023-1030-18-1, PRF-2023-1030-18-2 y PRF-2023-1030-18-3 convocadas por la UNIV NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS dado que contaba con stock disponible para su atención en la Marca Tuboplast (...)

Se detalla dicha información porque según datos abiertos de Perú compras se puede verificar que la entidad agrupo las proformas y emitió la OCAM-2023-1030-16-1 y orden de contra digitalizada N° 44ª favor de la empresa COMERCIAL ARIANA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto de S/ 10,888.78 este monto es superior a nuestra oferta por S/ 3,155.83 a pesar de ser la misma marca que nosotros ofertamos, se verificó el sustento que publicó la entidad en el mismo portal de datos abiertos, pero esta no sustenta el motivo porque no considera nuestra propuesta, (...).

La entidad no está actuando con la debida diligencia para contratar, perjudicando económicamente al estado y a los proveedores, por contratar el mismo producto, marca y cantidad a un precio elevado".

Mediante oficio n.° 29-2024-CG/OC524-SCE-PC de 3 de septiembre de 2024, la jefe de Comisión de Control, solicito información al representante legal de Grupo GRAFITECH GLOBAL SOLUTIONS SAC, respecto a si contaba con el stock al momento de presentar su cotización y estando en orden de prelación n.° 1 el hecho de que no haya sido seleccionado por la Entidad, considera que ocasiona desincentivo para volver a presentar sus cotizaciones en futuros requerimientos.

La respuesta del proveedor, **GRAFITECH GLOBAL SOLUTION S.A.C.** con carta n.º 0074-2024/GRAGS del 5 de septiembre de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, señala lo siguiente:

"Me dirijo a usted en relación a las notificaciones de oficio consignada en la referencia, la cual solicitan información al requerimiento realizado por Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco - Perú Compras (EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA), Nro. Proforma PRF-2024-1030-7-2, por medio de la cual indicamos, que en su momento contábamos con el stock del producto solicitado, aun así, hemos continuado realizando nuestras propuestas en las diferentes convocatorias por Acuerdos Marco".

Mediante oficio n.° 21-2024-CG/OC524-SCE-PC de 3 de septiembre de 2024, la jefe de Comisión de Control, solicito información al representante legal de Grupo ACYMYR SAC, respecto a si contaba con el stock al momento de presentar su cotización y estando en orden de prelación n.° 1 el hecho de que no haya sido seleccionado por la Entidad, considera que ocasiona desincentivo para volver a presentar sus cotizaciones en futuros requerimientos.

Es así que el proveedor **GRUPO ACYMYR S.A.C** mediante correo electrónico del 5 de septiembre de 2024 **(Apéndice n.°20)**, precisa en su respuesta lo siguiente:

"1. Grupo Acymyr S.A.C., si contaba con stock para despachar la proforma cotizada de papel bond en la Marca: Gallo Copy (...)
2.Sí, porque a pesar que ofertamos un buen precio de acuerdo al mercado, y sin embargo no nos generan la orden de compra"

Mediante oficio n.° 08-2024-CG/OC524-SCE-PC de 29 de agosto de 2024, la jefe de Comisión de Control, solicito información al representante legal de FP TECNOLOGY & SYSTEM SAC, respecto a si contaba con el stock al momento de presentar su cotización y estando en orden de prelación n.° 1 el hecho de que no haya sido seleccionado por la Entidad, considera que ocasiona desincentivo para volver a presentar sus cotizaciones en futuros requerimientos.

El proveedor: **FP TECNOLOGI & SYSTEM SAC** con carta n. º 0035-2024--FP de 11 de septiembre de 2024 **(Apéndice n.°21)**, remitió su respuesta preciso lo siguiente:

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios
Órgano de Control Institucional

"(...) Mi representada participa activamente en el portal de Perú Compras con los catálogos electrónicos de Acuerdos Marco, la cual contábamos con stock de la proforma que nos llegó por la plataforma de Perú Compras y habiendo cotizado con diligencia dentro del plazo.(...)

(...) aclaramos que desconocemos los criterios de evaluación que la entidad ha tenido o tuviera en la selección de compra de bienes a través de los Catálogos electrónicos de Acuerdo Marco.(...)"

Como se puede precisar en la respuesta de los proveedores, si su representada contaba con el stock al momento de presentar su cotización, los proveedores que ofertaron en los requerimientos de las proformas PRF-2023-1030-16-1, PRF-2024-1030-23-1, PRF-2023-1030-15-1, PRF-2023-1030-18-1, PRF-2024-1030-7-2, PRF-2024-1030-17-2, PRF-2023-1030-15-2, indican que si contaban con el stock al momento de presentar su cotización.

Es preciso mencionar, que según lo establecido en el numeral 8.2 de la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD, señala que: *"(...) según corresponda, se puede exigir al proveedor (...), el compromiso de mantener determinado stock mínimo (...)"*, además, en cuanto a las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a Través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I, señala en el capítulo III. Condiciones aplicables al Proveedor: *"3.2. Cumplimiento de su oferta Una vez formalizada la contratación, el PROVEEDOR se encuentra obligado al cumplimiento de la prestación de acuerdo a las condiciones contenidas en la ORDEN DE COMPRA; (...)"*

De igual manera en la respuesta de los proveedores, cinco (5) afirmaron que estando en el primer orden de prelación, el hecho que no hayan sido seleccionado por la entidad, les ocasiona un desincentivo para volver presentar sus cotizaciones en futuros requerimientos, estas afirmaciones fueron precisadas por los proveedores en sus respuestas, desarrolladas líneas arriba, lo que pone en riesgo la igualdad de trato ya que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, transgrediendo los principios del TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones.

Respecto al indicador de cumplimiento del proveedor de alerta semáforo

El Comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM[31] de 9 de julio de 2020 **(Apéndice n.°22)**, la Dirección de Acuerdo Marco de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS establece la implementación del indicador de "Alerta Semáforo", con el objetivo de medir el cumplimiento de la ejecución contractual de las Entidades y proveedores.

La Alerta Semáforo permite *"(...) a las entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al registro de la entrega de bienes y subsanación de observaciones, de las entregas de las órdenes de compra,* ***lo cual brindara un criterio adicional*** *para que las entidades tengan en cuenta* ***al momento de la elección*** *de proveedores en las Compras Ordinarias."* (el resaltado es nuestro)

Del análisis realizado a la información remitida por Perú Compras se advierte que conforme al tablero dinámico "Alerta Semáforo", el señor Jhon Charles Llamocca Albaro, adjudicó en seis (6) requerimientos a proveedores que se encuentran en el grupo de "+ riesgo" con un semáforo de color "rojo" este indicador señala que al menos una (1) orden de compra cuenta con retraso de entrega entre 1 o mayor a treinta (30) días calendarios y que además las órdenes de compra constituyen un porcentaje mayor al 0% del total, tal como se muestra a continuación:

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

[31] La Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS comunica a las entidades públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se habilitó en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo" para entidades y proveedores, el cual reportará el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Obtenido del portal: https://www.gob.pe/institucion/perucompras/noticias/201573-implementacion-del-indicador-alerta-semaforo-para-medir-el-cumplimiento-en-la-ejecucion-contractual-de-entidades-y-proveedores

Cuadro n.° 46
Indicador de alerta semáforo de los proveedores seleccionados y no seleccionados

Periodo	N.° Proforma	Proveedor con menor oferta económica			Proveedor Contratado		
		Razón Social Proveedor	Alerta Semáforo	Prelación Registrada	Razón Social Proveedor	Alerta Semáforo	Prelación Registrada
2023	PRF-2023-1030-1-2	MPC GRUPO S.A.C.	Verde	1	MAMANI QUISPE BERNAR ANGEL	verde	28
	PRF-2023-1030-1-1	IMPORTACIONES GENERALES J & K S.A.	Verde	1	MAMANI QUISPE BERNAR ANGEL	verde	11
	PRF-2023-1030-10-1	CONSTRUCTOR A EL PARAMO E.I.R.L.	Verde	2	COMERCIAL ARIANA E.I.R.L.	verde	3
	PRF-2023-1030-15-1	RIOS TEVES GESTION DE PROYECTOS E.I.R.L	Verde	1	CORPORACION TECNOLOGICA MAKI E.I.R.L.	verde	14
	PRF-2023-1030-15-2	F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C	Verde	1	CORPORACION TECNOLOGICA MAKI E.I.R.L.	verde	6
	PRF-2023-1030-16-1	TRADING SERVICE M&A SRLTDA	Verde	1	MAMANI QUISPE BERNAR ANGEL	verde	14
	PRF-2023-1030-18-1	OBRASCO INGENIEROS S.A.C.	Verde	1	COMERCIAL ARIANA E.I.R.L.	verde	6
	PRF-2023-1030-180-1	M & M INTERNACIONAL S.A.C.	Amarillo	1	CHANINTEC S.A.C	Amarillo	2
	PRF-2023-1030-18-3	TECNICAS CONSTRUCTIVA S Y REPRESENTACI ONES S.A.C.	Verde	1	COMERCIAL ARIANA E.I.R.L.	verde	8
	PRF-2023-1030-185-3	FERRO VALER MEDALITH NOHELIA	Verde	1	PROBISER M&S E.I.R.L.	verde	3
	PRF-2023-1030-20-1	INVERSIONES HP STORE S.A.C.	Verde	1	TECH CONTINENTAL S.R.L.	Naranja	7
	PRF-2023-1030-2-1	MEDINA GUEVARA CARLOS ALBERTO	Verde	1	UTILMARK S.A.C.	verde	16
	PRF-2023-1030-24-1	SOLUCIONES Y NEGOCIOS MAGDISABEL S.A.C.	Verde	1	TECNICAS CONSTRUCTIVAS Y REPRESENTACIONES S.A.C.	verde	3
	PRF-2023-1030-3-1	MULTISERVIS.JP S.A.C.	Verde	1	MAMANI QUISPE BERNAR ANGEL	verde	19
	PRF-2023-1030-6-1	LP TECH SUMINISTROS S.A.C.	Verde	1	MAMANI QUISPE BERNAR ANGEL	verde	19
	PRF-2023-1030-7-1	MPC GRUPO S.A.C.	Verde	1	CHANINTEC S.A.C	verde	2
	PRF-2023-1030-8-1	LP TECH SUMINISTROS S.A.C.	Amarillo	1	TEJADA CHACON LUIS FERNANDO	Naranja	8
	PRF-2023-1030-8-2	INVERSIONES HP STORE S.A.C.	Verde	1	MAMANI QUISPE BERNAR ANGEL	verde	11
2024	PRF-2024-1030-1-1	CORPORACION INDUSTRIAL MISHARI S.A.C.	Verde	1	DISTRIBUIDOR CCC PERU E.I.R.L.	Naranja	4
	PRF-2024-1030-10-1	**HATUN INCA PERU E.I.R.L.**	**Verde**	**1**	**TEJADA CHACON WILANDER IGNACIO**	**Rojo**	**12**

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios · Órgano de Control Institucional

Periodo	N.° Proforma	Proveedor con menor oferta económica			Proveedor Contratado		
		Razón Social Proveedor	Alerta Semáforo	Prelación Registrada	Razón Social Proveedor	Alerta Semáforo	Prelación Registrada
	PRF-2024-1030-11-1	**M & M INTERNACIONAL S.A.C.**	**Verde**	**1**	**CHANINTEC S.A.C**	**Rojo**	**2**
	PRF-2024-1030-13-1	**M & M INTERNACIONAL S.A.C.**	**Verde**	**1**	**CHANINTEC S.A.C**	**Rojo**	**8**
	PRF-2024-1030-13-2	**M & M INTERNACIONAL S.A.C.**	**Verde**	**1**	**CHANINTEC S.A.C**	**Rojo**	**3**
	PRF-2024-1030-14-1	LAMP FULL-PC E.I.R.L.	Verde	1	TEJADA CHACON ASOCIADOS E.I.R.L.	verde	7
	PRF-2024-1030-15-1	LAMP FULL-PC E.I.R.L.	Verde	1	TEJADA CHACON ASOCIADOS E.I.R.L.	verde	7
	PRF-2024-1030-17-2	GRUPO ACYMYR S.A.C.	Verde	1	UTILMARK S.A.C.	verde	51
	PRF-2024-1030-19-1	FERRO VALER MEDALITH NOHELIA	Verde	1	GAMARRA CHALLCO ABEL YSAAC	verde	5
	PRF-2024-1030-2-2	CORPORACION INDUSTRIAL MISHARI S.A.C.	Verde	1	LAMP FULL-PC E.I.R.L.	verde	7
	PRF-2024-1030-2-1	IMPORTACIONES JUVAS HNOS. S.A.C.	Verde	1	LAMP FULL-PC E.I.R.L.	verde	3
	PRF-2024-1030-23-1	RM & AM INMOBILIARIA Y CONSTRUCTOR A S.A.C.	Verde	1	GAMARRA CHALLCO ABEL YSAAC	verde	2
	PRF-2024-1030-24-1	CORPORACION TRADE SELVA SUR S.R.L.	Naranja	1	UTILMARK S.A.C.	Naranja	4
	PRF-2024-1030-25-1	**M & M INTERNACIONAL S.A.C.**	**Verde**	**1**	**CHANINTEC S.A.C**	**Rojo**	**2**
	PRF-2024-1030-26-1	**SERVICOMPUTO S.A.C.**	**Verde**	**1**	**CORPORACION TECNOLOGICA MAKI E.I.RL.**	**Rojo**	**21**
	PRF-2024-1030-3-1	DISTRIBUIDORA ELIAM S.A.C.	Verde	1	LAMP FULL-PC E.I.R.L.	verde	11
	PRF-2024-1030-7-1	DISTRIBUIDORA ELIAM S.A.C.	Verde	1	LAMP FULL-PC E.I.R.L.	verde	9
	PRF-2024-1030-7-2	GRAFITECH GLOBAL SOLUTIONS S.A.C.	Verde	1	LAMP FULL-PC E.I.R.L.	verde	8
	PRF-2024-1030-9-1	CORPORACION INDUSTRIAL MISHARI S.A.C.	Verde	1	EVCOM SUMINISTROS E.I.R.L.	verde	5

Fuente: Reporte remitido con oficio n.° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Como se detalla en cuadro n.° 46, las ofertas de los proveedores con menores precios tenían mejor calificación en el indicador de alerta semáforo (menor riesgo), contrario a la calificación de los proveedores adjudicados, al momento de la selección, es así que, tres (3) proveedores seleccionados se encontraban con un alerta semáforo rojo (mayor riesgo), cuatro (4) en naranja, y uno (1) amarillo.

Además se evidenció de que existían en todas las proformas cotizadas, otros proveedores con indicador positivo en el sistema (semáforo verde), y que además ofrecían un mejor costo total del bien, los cuales estaban ubicados en los primeros orden de prelación; sin embargo, si bien se ha seleccionado a ciertos proveedores que contaban con indicador de semáforo verde, existían también otros proveedores con el

mismo tipo de indicador, que demás ofrecían un menor costo total del bien ofertado, los cuales no fueron seleccionados por el señor Jhon Charles Llamocca Albaro.

Es importante precisar que dicho indicador reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes de compra electrónicas formalizadas, lo cual permite a las entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores respecto al registro de la entrega de bienes, permitiéndoles brindar un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias, por lo tanto, teniendo en cuenta que todas las cotizaciones ofrecían el mismo bien con las mismas características, el mismo plazo de entrega el único factor determinante para la elección del proveedor era el precio (costo total del bien) .

Ahora bien, del cumplimiento del plazo de entrega y verificación del estado de los bienes patrimoniales adquiridos a través del Acuerdos Marco – Perú Compras, mediante el oficio n.° 0487-2024-UNAMAD-R/OTI de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.°23)** , el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, adjunta el informe n.° 058-2024-UNAMAD-R-OTI/LEQA de 30 de julio de 2024 **(Apéndice n.°23)** , que señala que se realizó la instalación de los proyectores en los pabellones A y B de la UNAMAD y que la empresa Corporación Tecnológica Maki EIRL, no ha prestado algún servicio adicional relacionado a los proyectores adquiridos.

En merito a ello, la Comisión de Control procedió a realizar la verificación de la ubicación y operatividad de los proyectores multimedia adquiridos mediante OCAM -2024-1030-18-0, mediante acta n.° 02-2024-UNAMAD/OCI-PERU COMPRAS de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, lo siguientes proyectores:

Cuadro n.°47
Ubicación de los proyectores multimedia

DESCRIPCION DEL BIEN	UBICACIÓN	ESTADO	SERIE
Proyector Multimedia EPSON	Pabellón B Aula: SL01B101	BUENO	X8B23805375
Proyector Multimedia EPSON	Pabellón B Aula: 205	BUENO	X8B23805522
Proyector Multimedia EPSON	Pabellón B Aula: 306	BUENO	X8B23206208
Proyector Multimedia EPSON	Pabellón B Aula: 401EPI	BUENO	X8B23804922
Proyector Multimedia EPSON	Pabellón B Aula: SL01B403	BUENO	X8B23803656
Proyector Multimedia EPSON	Pabellón B Aula: SL01B306	BUENO	X8B23803999

Fuente: acta n.°02-2024-UNAMAD/OCI-PERU COMPRAS de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 9).**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro n.° 47, podemos precisar que se tomó una muestra de seis (6) proyectores en compañía de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, se procedió a realizar la inspección física de las aulas en donde se encuentran instalados los proyectores conforme a la ubicación señalada, además de que los proyectores se encuentran operativos, es importante precisar que dichos proyectores fueron instalados por la Oficina de Tecnologías de la Información.

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

De lo expuesto, se evidenció que el señor Jhon Charles Llamocca Albaro, como responsable de las adquisiciones de Perú Compras, respecto a la compra de los cincuenta (50) proyectores multimedia, adjudicado al proveedor Corporación Tecnología Maki SAC, no sustento con el anexo n.° 3 la selección de dicho proveedor, además que según la información realizada por el jefe de la oficina de OTI, no hubo ningún servicio adicional, del que se pueda deducir que lo haya hecho más elegible frente a otros proveedores que ofrecían el mismo producto a menor costo, al respecto dicha compra fue alertada por

PERU COMPRAS[32] y sujeto a una supervisión de oficio por parte del OSCE[33] cuya conclusión fue mencionado en párrafos precedentes.

En esa misma línea, a fin de corroborar la existencia de los bienes adquiridos mediante Acuerdos Marco de los treinta y siete (37) requerimientos, se ha considerado verificar aquellas adquisiciones que son parte de la Propiedad, Planta y Equipo de la Entidad, es así que la Comisión de Control con acta n.° 01-A-2024-UNAMAD/OCI- PERU COMPRAS de 23 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, recopilo de la Unidad de Bienes Patrimoniales, el listado de dichos bienes generados del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, detallados a continuación:

Cuadro n.°48
Listado de bienes asignados a la Unidad de Planeamiento Estratégico

Cod. Patrimonial	n.° serie	Descripción	Ubicación
740880370112	CX29H4ZT900244E	Monitor LED 34 in	Unidad de Planeamiento Estratégico
740880370113	CX29H4ZT900237W	Monitor LED 34 in	Unidad de Planeamiento Estratégico
740899500911	KVKKHA00JSD2	CPU Estación de trabajo	Unidad de Planeamiento Estratégico
740832000012	X8G7021944	Impresora	Unidad de Planeamiento Estratégico

Fuente: Acta n.° 01-A2024-UNAMAD/OCI-PERU COMPRAS de 23 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 9).**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro n.° 48 podemos advertir que la Unidad de Bienes Patrimoniales, nos remitió el reporte de los cuatro (4) bienes adquiridos mediante acuerdos marcos que corresponden a la orden de compra n.°35 y 36 de periodo 2023, a fin de corroborar in situ la ubicación se procedió a visitar la Unidad de Planeamiento, en donde se verificó la existencia de los bienes tal como quedó señalado en el acta n.° 001-B-2024-UNAMAD/OCI- PERU COMPRAS de 23 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 9),** donde se verifico que los bienes señalados en el cuadro n.°49, se encuentran en el área usuaria y están operativos.

Igualmente, respecto a las adquisiciones a través de catálogos electrónicos acuerdos marco que son considerados como bienes "consumibles" se verifico la distribución, plazo y fecha de entrega, siendo así que mediante acta n.° 003-2024-UNAMAD/OCI-SCE-PERU COMPRAS de 04 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 9),** se recopila los Pedidos Comprobante de Salida (PECOSA) procediendo a cotejar con la información contenida en los Comprobantes de Pago, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.°49
Recepción y entrega de bienes consumibles, adquiridos a través de Catálogos electrónicos Perú Compras.

Orden de compra Electrónica	Orden Compra - SIGA	Proveedor contratado		Recepción de bienes				Distribución de bienes	
		Razón Social Proveedor	Plazo requerido por la entidad	Plazo de entrega	Fecha de la entrega	Días de retraso	Aplicación de Penalidad	PECOSA n.°	Fecha
OCAM-2023-1030-126-0	00602	CHANINTEC S.A.C.	5	18/12/23 a 27/12/23	19/12/2023	0	-	000481	19/12/2023
OCAM-2023-1030-2-0	00006		4	4/3/23 a 9/3/23	08/03/2023	0	-	000118	04/04/2023
OCAM-2024-1030-12-0	00048		5	27/2/24 a 4/3/24	04/03/2024	0	-	000026	04/03/2024

Universidad Nacional Amazónica Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

[32] Oficio n.° 003780-2024-PERU COMPRAS-DAM de 15 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 4)**
[33] Informe de Supervisión de Oficio n.° D000273-2024-OSCE-SPRI de 1 de abril de 2024, **(Apéndice n.° 6)**

Orden de compra Electrónica	Orden Compra - SIGA	Proveedor contratado		Recepción de bienes				Distribución de bienes	
		Razón Social Proveedor	Plazo requerido por la entidad	Plazo de entrega	Fecha de la entrega	Días de retraso	Aplicación de Penalidad	PECOSA n.°	Fecha
OCAM-2024-1030-9-0	00047		5	27/2/24 a 4/3/24	04/03/2024	0	-	000027	04/03/2024
OCAM-2024-1030-9-0	00047		5	27/2/24 a 4/3/24	04/03/2024	0	-	000027	04/03/2024
OCAM-2024-1030-20-0	00060		5	2/3/24 a 8/3/24	04/03/2024	0	-	000029	04/03/2024
OCAM-2023-1030-9-0	00019		5	7/3/23 a 13/3/23	07/03/2023	0	-	000049	17/05/2023
OCAM-2023-1030-16-0	00044	COMERCIAL ARIANA E.I.R.L.	5	19/3/23 a 24/3/23	24/03/2023	0	-	000026	28/04/2023
OCAM-2023-1030-16-0	00044		5	19/3/23 a 24/3/23	24/03/2023	0	-	000026	28/04/2023
OCAM-2023-1030-13-0	00035		5	15/3/23 a 20/3/23	16/03/2023	0	-	000110	04/04/2023
OCAM-2023-1030-13-0	00035	CORPORACION TECNOLOGICA MAKI E.I.RL.	5	15/3/23 a 20/3/23	16/03/2023	0	-	000110	04/04/2023
OCAM-2024-1030-18-0	00058		5	3/3/24 a 8/3/24	04/03/2024	0	-	000025	04/03/2024
OCAM-2024-1030-1-0	00022	DISTRIBUIDOR CCC PERU E.I.R.L.	4	21/2/24 a 26/2/24	26/02/2024	0	-	000003	26/02/2024
OCAM-2024-1030-11-0	000050	EVCOM SUMINISTROS E.I.R.L.	5	27/2/24 a 4/3/24	28/02/2024	0	-	000028	04/03/2024
OCAM-2024-1030-15-0	000055	GAMARRA CHALLCO ABEL YSAAC	5	28/2/24 a 4/3/24	02/03/2024	0	-	000019	02/03/2024
OCAM-2024-1030-16-0	000056		5	28/2/24 a 4/3/24	02/03/2024	0	-	000021	04/03/2024
OCAM-2024-1030-2-0	000023		5	21/2/24 a 26/2/24	01/03/2024	4	Si	000022	01/03/2024
OCAM-2024-1030-2-0	000023		5	21/2/24 a 26/2/24	01/03/2024	4	Si	000022	01/03/2024
OCAM-2024-1030-5-0	000027	LAMP FULL-PC E.I.R.L.	4	25/2/24 a 29/2/24	01/03/2024	1	Si	000023	01/03/2024
OCAM-2024-1030-3-0	000029		5	25/2/24 a 1/3/24	01/03/2024	0	-	000020	01/03/2024
OCAM-2024-1030-3-0	000029		5	25/2/24 a 1/3/24	01/03/2024	0	-	000020	01/03/2024
OCAM-2023-1030-5-0	000010		4	4/3/23 a 9/3/23	07/03/2023	0	-	000129	13/04/2023
OCAM-2023-1030-5-0	000010		4	4/3/23 a 9/3/23	07/03/2023	0	-	000129	13/04/2023
OCAM-2023-1030-14-0	000036		5	15/3/23 a 20/3/23	16/03/2023	0	-	000111	04/04/2023
OCAM-2023-1030-1-0	00007	MAMANI QUISPE BERNAR ANGEL	4	4/3/23 a 9/3/23	07/03/2023	0	-	000123	10/04/2023
OCAM-2023-1030-3-0	00005		4	4/3/23 a 9/3/23	07/03/2023	0	-	000105	04/04/2023
OCAM-2023-1030-6-0	00017		4	7/3/23 a 13/3/23	07/03/2023	0	-	000079	09/03/2023
OCAM-2023-1030-128-0	000618	PROBISER M&S E.I.R.L.	3	24/12/23 a 29/12/23	26/12/2023	0	-	000240	29/12/2023

Universidad Nacional Amazónica · Madre de Dios · Órgano de Control Institucional

Orden de compra Electrónica	Orden Compra - SIGA	Proveedor contratado		Recepción de bienes				Distribución de bienes	
		Razón Social Proveedor	Plazo requerido por la entidad	Plazo de entrega	Fecha de la entrega	Días de retraso	Aplicación de Penalidad	PECOSA n.°	Fecha
OCAM-2023-1030-20-0	000059	TECH CONTINENTAL S.R.L.	5	20/3/2023 a 27/3/23	29/03/2023	2	Si	000029	28/04/2023
OCAM-2023-1030-18-0	000043	TECNICAS CONSTRUCTIVAS Y REPRESENTACIONES S.A.C.	5	20/3/23 a 27/3/23	29/03/2023	2	Si	000030	28/04/2023
OCAM-2024-1030-8-0	00044	TEJADA CHACON ASOCIADOS E.I.R.L.	5	27/2/24 a 4/3/24	24/03/2023	0	-	000034	06/03/2024
OCAM-2024-1030-7-0	000045		5	27/2/24 a 4/3/24	04/03/2024	0	-	000037	06/03/2024
OCAM-2023-1030-8-0	000016	TEJADA CHACON LUIS FERNANDO	4	7/3/23 a 13/3/23	13/03/2023	0	-	000108	04/04/2023
OCAM-2024-1030-10-0	000049	TEJADA CHACON WILANDER IGNACIO	5	27/2/24 a 4/3/24	06/03/2024	2	Si	000036	06/03/2024
OCAM-2023-1030-4-0	000011	UTILMARK S.A.C.	5	2/3/23 a 7/3/23	28/02/2023	0	-	000115	04/04/2023
OCAM-2024-1030-14-0	000057		5	27/2/24 a 4/3/24	07/03/2024	3	Si	000038	07/03/2024
OCAM-2024-1030-19-0	000061		5	29/2/24 a 5/3/24	29/02/2024	0	-	000012	29/02/2024

Fuente: Acta n.° 003-2024-UNAMAD/OCI-PERU COMPRAS de 4 se septiembre de 2024. **(Apéndice n.° 9)**
Elaborado por: Comisión de Control

Como se puede apreciar en el cuadro n.° 49, se verificó la entrega de bienes según la documentación contenida en los Comprobantes de Pago, conforme a lo señalado en la orden generada por la Entidad y actas de conformidad, de los cuales, seis (6) proveedores incurrieron en penalidad, no cumpliendo su plazo de entrega en un rango de 1 hasta 4 días.

El plazo de entrega de los postores era el mismo, así como ofertaron proformas más económicas y que cumplían con los términos y condiciones requeridos por la Entidad.

Como criterio de sustento para seleccionar al proveedor se estableció el "plazo de entrega", en este caso de las 32 órdenes de compra de los proveedores locales se aplicó penalidad por retraso en entrega de los bienes requeridos, detallados en el cuadro n.° 50:

Cuadro n.° 50
Penalidades aplicadas a compras electrónicas

Proveedor	Orden de compra SIGA	Descripción del bien	Retraso	Importe
TECNICAS CONSTRUCTIVAS Y REPRESENTACIONES SAC	0000043 de 13 de marzo de 2023	Tubo de PVC para fluidos a presión con unión de presión clase 10 6 in X 5 m – TUBOPLAST	3 días	1 874,38
UTILMARK SAC	0000057 de 22 de febrero de 2024	Papel Bond 80 g tamaño A4 - ATLAS	3 días	1 260,00

Fuente: Oficio n.° 1908-2024-UNAMAD/R-DIGA de 1 de agosto de 2024. **(Apéndice n.° 8)**
Elaborado por: Comisión de Control

Esto conlleva a que las compras realizadas a proveedores de la región fueron sujetas a penalidades por retraso en entrega de los bienes, lo que es un indicio que muestra que la justificación que detalla el señor Jhon Charles Llamocca Albaro, en los sustentos de la elección del proveedor, no garantizó el

cumplimiento de plazos de entrega, además es importante precisar que dicha justificación de elección a proveedores locales, NO SE ENCUENTRA contemplado en el numeral VI de la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD **(Apéndice n.°24)**.

Estando a todo lo expuesto, es atinente señalar, que dichos, actos evidenciaron que el responsable del órgano encargado de las contrataciones que se desempeñó como Responsable de Perú Compras de la UNAMAD el señor Jhon Charles Llamocca Albaro y los funcionarios públicos que se desempeñaron como jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNAMAD, los señores Gyno Alberto Cruz Velásquez, Richard Ferni Pipa Cruz, y el funcionario público que se desempeñó como jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento de la UNAMAD el señor Cristian Francisco Mamani Vilca, en el periodo comprendido de febrero del 2023 a abril del 2024, han seleccionado y contratado a través de los Catálogos Electrónicos Acuerdos Marco – Perú Compras, a proveedores en cuyas cotizaciones ofertaron un importe superior a los primeros orden de prelación; es decir, se han seleccionado a proveedores cuya cotización fue más onerosa, no obstante existían cotizaciones más económicas que cumplían todas las condiciones necesarias para su contratación, habiéndose evidenciado que dichas contrataciones no se sustentan en la aplicación de criterios objetivos, siendo así un criterio de selección personal por parte de Responsable de Perú Compras, quién no realizo el sustento de la elección del proveedor en el anexo n.°3 según la normativa aplicable, aunado a ello no tomo en cuenta la alerta de semáforo, haciendo caso omiso a las alertas de advertencia de que su elección no fue la de menor costo por parte de la plataforma de Perú Compras, lo cual habría ocasionada que la Entidad no obtenga el mejor costo total para dichas contrataciones; toda vez que se contrató y pago el importe de S/ 343 151,33 a pesar que tuvo la oportunidad de contratar y pagar el importe de S/ 267 342,20, lo cual habría generado un perjuicio al estado por el importe de S/ 75 809,13, ello solo en el periodo de un año.

Los hechos expuestos contravinieron la normativa siguiente:

- ***Texto Único Ordenado Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, publicado el 12 de marzo de 2019.***

Artículo 1. Finalidad

La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2.La presente Ley tiene por finalidad establecer el marco normativo que oriente la contratación de bienes, servicios y obras para el cumplimiento de los fines públicos bajo un enfoque de valor por dinero, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

(...)
a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
Órgano de Control Institucional

manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.
(...)
e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.
(...)
f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Artículo 3. Ámbito de aplicación
3.1 Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente norma, bajo el término genérico de Entidad:
(...)
e) Las universidades públicas.
(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales.
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

9.2 Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2.

- **Decreto Supremo N.° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.**

(...)
Artículo 114.1. *La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dicho Catálogo contenta el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos.*
(...)

- **Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD, "Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", aprobada por Resolución n.° 007-2017-OSCE/CD de 31 de marzo de 2017.**

VI. DEFINICIONES
VIII DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

Sobre la ejecución de las contrataciones que se realizan a través de los Catálogos Electrónicos
8.7 Para efectuar una compra a través de los Catálogos Electrónicos se debe contar con un expediente de contratación que, por lo menos, contenga:
c) El informe sustentatorio de la elección del bien o servicio, y del proveedor.

- **Directiva n.º 006-2021-PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco", aprobada con Resolución Jefatural n.º 139-2021- PERÚ COMPRAS de 9 de julio de 2021.**

VII DISPOSICIONES GENERALES

"7.1

(...)
El método especial de contratación busca optimizar la compra pública logrando el mejor valor por dinero, competencia y transparencia en sus transacciones, conforme a los principios de la contratación pública.
(...)
7.8 Las entidades contratantes son responsables de las contrataciones que se realicen a través de este método especial de contratación, para lo cual deben observar criterios objetivos que permitan realizar sus contrataciones en tiempos y oportunidades de acuerdo con la planificación realizada, considerando pluralidad de marcas y procurando la obtención del mejor costo total.
(...)
VIII DISPOSICIONES ESPECIFICAS
(...)
8.4 De las contrataciones a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco
(...)
8.4.3 Las entidades para contratar a través del método especial deben desplegar las siguientes actuaciones administrativas:
(...)
e) Todas las contrataciones deben sustentarse en un expediente que será elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones y contendrá lo siguiente: i) requerimiento del bien o servicio; ii) certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según sea el caso; iii) informe sustentatorio de la elección del bien o servicio y del proveedor, considerando el mejor costo total para la entidad contratante, salvo que el criterio haya sido el menor costo; y, iv) autorización de la contratación respectiva, conforme a la organización interna de cada entidad, en base al informe sustentatorio y antes de emitir la respectiva orden de compra o de servicio.
(...).

- **Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a Través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I – Modificación III, publicadas en la página web de PERÚ COMPRAS el 13 de febrero de 2020 y el 18 de agosto de 2023[34].**

"(...)
2.19. Procedimiento de Compra Ordinaria

*Refiérase al procedimiento mediante el cual la **ENTIDAD** seleccionará al **PROVEEDOR** con quien formalizará la relación contractual, a partir de la relación de las **PROFORMAS** generadas por la **PLATAFORMA.***

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

[34] Ambas publicaciones establecen los mismo en los numerales citados.

*La **ENTIDAD** deberá emitir el informe que justifique la elección del proveedor y del bien, sobre la base del costo total del bien para la Entidad Contratante, bajo responsabilidad. Dicho informe, formará parte del expediente de contratación.*
(...)

7.2.3. Búsqueda y Selección de Fichas-producto
(...)
7.2.3.4. Respecto a la selección de la Ficha-producto la ENTIDAD deberá considerar lo siguiente:

- La selección de las Fichas-producto implica que se realice en función de las características y/o requisitos relevantes que satisfagan su necesidad.

- Si como resultado de la búsqueda realizada en la PLATAFORMA no se encuentre más de una Ficha-producto, la ENTIDAD evaluará y de corresponder, podrá realizar la búsqueda de productos similares que satisfagan su necesidad. De ser necesario el requerimiento deberá adaptarse en función a las características relevantes que permitan cumplir la necesidad de la Entidad.

- Si se realizara la selección de sólo una Ficha-producto y/o una sola marca será exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD, y deberá estar justificada en el documento de sustento de la elección del bien con la documentación que corresponda.

- Es responsabilidad de la ENTIDAD tener en cuenta que no debe seleccionar más de una vez la misma Ficha-producto en un mismo requerimiento."

- **Ley n.° 28175, Ley Marco del empleo Público, promulgado el 18 de febrero de 2004 y publicado el 19 de febrero de 2004, con vigencia a partir del 1 de enero de 2005.**
  CAPITULO III
  ACCESO AL EMPLEO
  Artículo 16.- Enumeración de obligaciones
  (...)
  c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.

Hechos que habrían ocasionado un perjuicio al estado de S/ 75 809,13 (setenta y cinco mil ochocientos nueve con 13/100 soles) en el periodo comprendido del 1 de febrero de 2023 a 30 de abril de 2024, al no aplicar los criterios de selección de los bienes adquiridos a través de los Acuerdos Marco de Perú Compras y no procurar maximizar el valor de los recursos del estado.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos

Los señores Jhon Charles Llamocca Albaro, Gyno Alberto Cruz Velásquez, Richard Ferni Pipa Cruz, y Cristian Francisco Mamani Vilca fueron debidamente notificados de acuerdo a lo establecido en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" al cierre del presente informe no presentaron comentarios al Pliego de Hechos **(Apéndice n.° 25).**

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Al respecto al no haber recibido los cometarios o aclaraciones por parte de los señores Jhon Charles Llamocca Albaro, Gyno Alberto Cruz Velásquez, Richard Ferni Pipa Cruz, y Cristian Francisco Mamani Vilca se efectuó la evaluación de los hechos específicos con evidencia de presunta irregularidad notificados en el Pliego de Hechos respectivamente, concluyendo que estos no han sido desvirtuados. La referida evaluación, la cedula de notificación electrónica y cargo de notificación forman parde del apéndice n.° 25

del Informe de Control Específico, siendo que, el resultado de la evaluación efectuada se expone a continuación:

1. **Jhon Charles Llamocca Albaro,** con DNI n.° [redacted], en su actuación como Asistente en Adquisiciones y Contrataciones – Responsable de Perú Compras, de la Unidad de Abastecimiento de la UNAMAD, contratado por Ordenes de Servicio n.os 0040 de 10 de febrero de 2023, 0262 de 5 de abril de 2023, 0537 de 26 de junio de 2023, 0736 de 16 de agosto de 2023, 1053 de 24 de noviembre de 2023, 1191 de 21 de diciembre de 2023, 0003 de 27 de enero de 2024 y 0336 de 9 de abril de 2024, durante el periodo de 3 de enero 2023 a 29 de febrero de 2024, se le notifico el Pliego de Hechos mediante la cedula de notificación electrónica n.° 00000001-2024CG/5240-02-005 de 2 octubre de 2024 **(Apéndice n.°25)** a la fecha de emisión del presente informe no alcanzo sus comentarios y/o aclaraciones. Como resultado de la evaluación, el señor Jhon Charles Llamocca Albaro, contrato bienes mediante el uso de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Perú Compras, no considero la aplicación de criterios objetivos, no sustento normativamente la elección de proveedores más costosos, genero órdenes de compra a cotizaciones con un importe mayor a los de primeros ordenes de prelación, además no justifico, ni sustento en el anexo n.° 3 las elecciones de proveedores con oferta económica mayor, debido que el criterio de elección de "menor precio", no era cumplido por los proveedores seleccionados, no comparo ni evaluó la totalidad de cotizaciones de proformas presentadas, realizo la evaluación solo de aquellas cotizaciones de proformas que ofertaron un precio y/o monto superior a los proveedores seleccionados, no tomo en consideración la comunicación[35] implementada por la Dirección de Acuerdos Marco de Perú - Compras respecto a la alerta semáforo e hizo caso omiso a las alertas de advertencia que le mostro la plataforma de Perú Compras al momento de seleccionar al proveedor, asimismo elaboró las órdenes de compra dando lugar a la formalización de los requerimientos de bienes a través de Catálogos Electrónicos – Perú Compras, inobservando de esta manera lo señalado en el numeral 8.7 de la Directiva n.° 007- 2017-OSCE/CD[36], que establece: "*El OEC sustentará la elección del producto y del proveedor sobre la base del costo total de bien o servicio, teniendo en cuenta la definición detallada en el numeral VI de la Directiva. Para dicho fin, el OEC debe emitir un informe sustentando los criterios para la elección de bien o servicio, y del proveedor con quien se perfeccionará el contrato, incluyendo un cuadro comparativo*" es decir en términos de precio, rendimiento, vida útil, plazos de garantía, plazos de entrega, entre otros, *la* Directiva Nº 006-2021-PERÚ COMPRAS[37], que señala en sus disposiciones generales *(...) El método especial de contratación busca optimizar la compra pública logrando el mejor valor por dinero, competencia y transparencia en sus transacciones, conforme a los principios de la contratación pública. (...) 7.8 Las entidades contratantes son responsables de las contrataciones que se realicen a través de este método especial de contratación, para lo cual deben observar criterios objetivos que permitan realizar sus contrataciones en tiempos y oportunidades de acuerdo con la planificación realizada, considerando pluralidad de marcas y procurando la obtención del mejor costo total y Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado*[38], lo cual genero un perjuicio al estado de S/ 75 809,13.

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

[35] Alerta Semáforo: Implementada por la Dirección de Acuerdos Marco mediante el Comunicado n.° 067-2020- PERU COMPRAS 9 de julio de 2020, que permite a las entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al registro de la entrega de bienes y subsanación de observaciones, de las entregas, de las órdenes de compra. Lo cual brinda un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las Compras Ordinarias.

[36] Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD, "Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", aprobada por Resolución n.° 007-2017-OSCE/CD de 31 de marzo de 2017 **(Apéndice n.°24).**

[37] Directiva Nº 006-2021-PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco", aprobada con Resolución Jefatural n.° 139-2021- PERÚ COMPRAS de 9 de julio de 2021 **(Apéndice n.°24)**.

[38] Texto Único Ordenado Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, publicado el 12 de marzo de 2019.

2. **Gyno Alberto Cruz Velásquez,** con DNI n.° [redacted], en su actuación como jefe de la Unidad de Abastecimiento, designado con Resolución de Consejo Universitario n.° 740-2022-UNAMAD-CU de 31 de diciembre de 2022, durante el periodo de 3 de enero de 2023 a 24 de julio de 2023, se le notifico el Pliego de Hechos mediante la cedula de notificación electrónica n.° 00000002-2024CG/5240-02-005 de 2 octubre de 2024 **(Apéndice n.° 25)** a la fecha de emisión del presente informe no alcanzo sus comentarios y/o aclaraciones. Como resultado de la evaluación, es el funcionario que aprobó los informes sustentatorios (anexo n.°3) para la adquisición de bienes, inobservo los criterios de selección señalados en la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD[39], lo que permitió la generación de cinco (5) órdenes de compra, posibilito la formalización de las adquisición de bienes con mayor oferta económica, e incumplió lo dispuesto Directiva Nº 006-2021-PERÚ COMPRAS[40], que señala en sus disposiciones generales *(...) El método especial de contratación busca optimizar la compra pública logrando el mejor valor por dinero, competencia y transparencia en sus transacciones, conforme a los principios de la contratación pública. (...) 7.8 Las entidades contratantes son responsables de las contrataciones que se realicen a través de este método especial de contratación, para lo cual deben observar criterios objetivos que permitan realizar sus contrataciones en tiempos y oportunidades de acuerdo con la planificación realizada, considerando pluralidad de marcas y procurando la obtención del mejor costo total (...),* además incumplió el Reglamento de Organización y Funciones[41] **(Apéndice n.°26)** donde señala " *Funciones de la Unidad de Abastecimiento.(...)h. Supervisar y fiscalizar de manera selectiva y/o aleatoria los procesos de contratación que se realizan al amparo de la Ley y su reglamento,(...) k. Dirigir y velar por el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado* y su Reglamento[42] y finalmente incumplió el Manual de Clasificador de Cargos de la UNAMAD[43] **(Apéndice n.°26)** señala: (...) *b)"Proponer y aplicar normas, lineamientos, directivas y buenas prácticas de Gestión Interna sore la operatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento en la Universidad" (...)d) Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y obras requeridos por la universidad, e) Las demás que disponga el Reglamento de Organización y Funciones y documentos de gestión de la UNAMAD, conforme a la naturaleza de su cargo y el Reglamento de Organización y Funciones.*

3. **Richard Ferni Pipa Cruz,** con DNI n.° [redacted], en su actuación como jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNAMAD, designado con Resolución de Consejo Universitario n.° 622-2023-UNAMAD-CU de 15 de noviembre de 2023, durante el periodo de 16 de noviembre de 2023 a 17 de enero de 2024, se le notifico el Pliego de Hechos mediante la cedula de notificación electrónica n.° 00000003-2024CG/5240-02-005 de 2 octubre de 2024 **(Apéndice n.°25)** a la fecha de emisión del presente informe no alcanzo sus comentarios y/o aclaraciones. Como resultado de la evaluación fue el funcionario que aprobó los informes sustentatorios (anexo n.°3) para la adquisición de bienes, inobservando los criterios de selección señalados en la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD[44], lo que permitió la generación de dos (2) órdenes de compra posibilitando la formalización de las adquisición de bienes con mayor oferta económica, e incumplió lo dispuesto Directiva Nº 006-2021-PERÚ COMPRAS[45], que señala en sus disposiciones generales *(...) El método especial de contratación busca optimizar la compra pública logrando el mejor valor por dinero, competencia y transparencia en sus transacciones,*

Universidad Nacional Amazónica Madre de Dios Órgano de Control Institucional

[39] Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD, "Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", aprobada por Resolución n.° 007-2017-OSCE/CD de 31 de marzo de 2017 **(Apéndice n.°24)**.

[40] Directiva Nº 006-2021-PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco", aprobada con Resolución Jefatural n.° 139-2021- PERÚ COMPRAS de 9 de julio de 2021 **(Apéndice n.°24)**.

[41] Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución n.°218-2022-UNAMAD-R de 27 de junio de 2022.

[42] Texto Único Ordenado Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, publicado el 12 de marzo de 2019.

[43] Manual de Clasificador de Cargos de la UNAMAD versión 3.0 de marzo de 2023, aprobado bajo Resolución Rectoral n.°098-2023-UNAMAD-R de 30 de marzo de 2023, Cargo Estructural Jefe de la Unidad de Abastecimiento. **(Apéndice n.°26)**.

[44] Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD, "Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", aprobada por Resolución n.° 007-2017-OSCE/CD de 31 de marzo de 2017 **(Apéndice n.°24)**.

[45] Directiva Nº 006-2021-PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco", aprobada con Resolución Jefatural n.° 139-2021- PERÚ COMPRAS de 9 de julio de 2021**(Apéndice n.°24)**.

conforme a los principios de la contratación pública. (...) 7.8 Las entidades contratantes son responsables de las contrataciones que se realicen a través de este método especial de contratación, para lo cual deben observar criterios objetivos que permitan realizar sus contrataciones en tiempos y oportunidades de acuerdo con la planificación realizada, considerando pluralidad de marcas y procurando la obtención del mejor costo total (...), además incumplió el Reglamento de Organización y Funciones[46] **(Apéndice n.°26)** donde señala " *Funciones de la Unidad de Abastecimiento.(...)h. Supervisar y fiscalizar de manera selectiva y/o aleatoria los procesos de contratación que se realizan al amparo de la Ley y su reglamento,(...) k. Dirigir y velar por el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado* y su Reglamento[47] y finalmente incumplió el Manual de Clasificador de Cargos de la UNAMAD[48] **(Apéndice n.°26)** señala: (...) *b)"Proponer y aplicar normas, lineamientos, directivas y buenas prácticas de Gestión Interna sore la operatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento en la Universidad" (...)d) Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y obras requeridos por la universidad, e) Las demás que disponga el Reglamento de Organización y Funciones y documentos de gestión de la UNAMAD, conforme a la naturaleza de su cargo y el Reglamento de Organización y Funciones.*

4. **Cristian Francisco Mamami Vilca**[49], con DNI n.° [redacted] en su actuación como jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento de la UNAMAD, designado con el memorando n.°075-2023-UNAMAD/R-DIGA de 22 de febrero de 2023 y memorando n.°021-2024-UNAMAD/R-DIGA de 17 de enero de 2024 durante los periodos de 25 febrero de 2023 a 28 de febrero de 2023 y 18 de enero de 2024 hasta el 3 de mayo de 2024, se le notifico el Pliego de Hechos mediante la cedula de notificación electrónica n.° 00000004-2024CG/5240-02-005 de 2 octubre de 2024 **(Apéndice n.° 25)** a la fecha de emisión del presente informe no alcanzo sus comentarios y/o aclaraciones. Como resultado de la evaluación fue el funcionario que aprobó los informes sustentatorios (anexo n.°3) para la adquisición de bienes, inobservando los criterios de selección señalados en la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD[50], lo que permitió la generación de veinticuatro (24) órdenes de compra posibilitando la formalización de las adquisición de bienes con mayor oferta económica, e incumpliendo lo dispuesto Directiva Nº 006-2021-PERÚ COMPRAS[51], que señala en sus disposiciones generales *(...) El método especial de contratación busca optimizar la compra pública logrando el mejor valor por dinero, competencia y transparencia en sus transacciones, conforme a los principios de la contratación pública. (...) 7.8 Las entidades contratantes son responsables de las contrataciones que se realicen a través de este método especial de contratación, para lo cual deben observar criterios objetivos que permitan realizar sus contrataciones en tiempos y oportunidades de acuerdo con la planificación realizada, considerando pluralidad de marcas y procurando la obtención del mejor costo total (...),* además incumplió el Reglamento de Organización y Funciones[52] **(Apéndice n.°26)** donde señala " *Funciones de la Unidad de Abastecimiento.(...)h. Supervisar y fiscalizar de manera selectiva y/o aleatoria los procesos de contratación que se realizan al amparo de la Ley y su reglamento,(...) k. Dirigir y velar por el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado* y su Reglamento[53] y

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios · Órgano de Control Institucional

[46] Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución n.°218-2022-UNAMAD-R de 27 de junio de 2022.
[47] Texto Único Ordenado Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, publicado el 12 de marzo de 2019.
[48] Manual de Clasificador de Cargos de la UNAMAD versión 3.0 de marzo de 2023, aprobado bajo Resolución Rectoral n.°098-2023-UNAMAD-R de 30 de marzo de 2023, Cargo Estructural Jefe de la Unidad de Abastecimiento. **(Apéndice n.°26)**.
[49] Suscribió el contrato de trabajo n.°034-2023-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFDP de 30 de enero de 2023, por el periodo de 3 de enero de 2023 a 31 de marzo de 2023, Suscribió el contrato de trabajo n.°04-2024-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFDP de 30 de enero de 2024, por el periodo de 11 de enero de 2024 a 29 de febrero de 2024, Suscribió el contrato de trabajo n.°052-2024-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFDP de 15 de marzo de 2024 por el periodo de 1 de marzo de 2024 a 31 de marzo de 2024. **(Apéndice n.°14).**
[50] Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD, "Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", aprobada por Resolución n.° 007-2017-OSCE/CD de 31 de marzo de 2017 **(Apéndice n.°24)**.
[51] Directiva Nº 006-2021-PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco", aprobada con Resolución Jefatural n.° 139-2021- PERÚ COMPRAS de 9 de julio de 2021 **(Apéndice n.°24).**
[52] Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución n.°218-2022-UNAMAD-R de 27 de junio de 2022.
[53] Texto Único Ordenado Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, publicado el 12 de marzo de 2019. **(Apéndice n.°26).**

finalmente incumplió el Manual de Clasificador de Cargos de la UNAMAD[54] **(Apéndice n.°26)** señala: (...) *b)"Proponer y aplicar normas, lineamientos, directivas y buenas prácticas de Gestión Interna sore la operatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento en la Universidad" (...)d) Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y obras requeridos por la universidad, e) Las demás que disponga el Reglamento de Organización y Funciones y documentos de gestión de la UNAMAD, conforme a la naturaleza de su cargo y el Reglamento de Organización y Funciones.*

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad "El responsable de Perú Compras y el jefe de la Unidad de Abastecimientos de la entidad permitieron la contratación de bienes mediante el uso de los catálogos electrónicos de acuerdos marco – Perú Compras, sin la aplicación de criterios objetivos y sin sustentar la elección de proveedores más costosos, generando órdenes de compra a cotizaciones con un importe mayor al primer orden de prelación, lo cual habría generado un perjuicio al estado de S/ 75 809,13", están desarrollados en el apéndice n.° 2 del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta penal de la Irregularidad "El responsable de Perú Compras y el jefe de la Unidad de Abastecimientos de la entidad permitieron la contratación de bienes mediante el uso de los catálogos electrónicos de acuerdos marco – Perú Compras, sin la aplicación de criterios objetivos y sin sustentar la elección de proveedores más costosos, generando órdenes de compra a cotizaciones con un importe mayor al primer orden de prelación, lo cual habría generado un perjuicio al estado de S/ 75 809,13", están desarrollados en el apéndice n.° 3 del Informe de Control Específico

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se formulan la conclusión siguiente:

Revisada y analizada la información contenida en la base de datos (formatos Excel) alcanzada por la Dirección de Acuerdos Marco de la Central de Compras Públicas – Perú Compras, así como la información proporcionada por la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se evidenció que el Asistente en Adquisiciones y Contrataciones – Responsable de Perú Compras quien es responsable de ser Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) y la jefatura de la Unidad de Abastecimiento de la UNAMAD, en el periodo comprendido 1 de febrero de 2023 a 30 de abril de 2024, han efectuado contrataciones, por el importe de S/ 343 151,33 bajo la modalidad de los catálogos electrónicos de Acuerdos Marco a través de la plataforma de Perú Compras, formalizando un total de treinta y uno (31) ordenes de compras pagadas correspondiente a treinta y siete (37) requerimientos.

[54] Manual de Clasificador de Cargos de la UNAMAD versión 3.0 de marzo de 2023, aprobado bajo Resolución Rectoral n.°098-2023-UNAMAD-R de 30 de marzo de 2023, Cargo Estructural Jefe de la Unidad de Abastecimiento. **(Apéndice n.°26).**

Así mismo, de la revisión y análisis efectuado a los comprobantes de pago proporcionada por la Dirección General de Administración de la UNAMAD, se ha evidenciado que la elección de los proveedores efectuada por el órgano encargado de las contrataciones (OEC), no se sustenta en la aplicación de criterios objetivos, evidenciándose que además se han seleccionado a proveedores cuya cotización fue más onerosa, no obstante, existían cotizaciones más económicas que cumplían todas las condiciones necesarias para su contratación, lo cual se advierte de los informes de sustento de la elección del proveedor, los mismos no se encuentran sustentados sobre la base del costo total del bien.

Los hechos descritos, han ocasionado que la Entidad no obtenga el mejor costo total para dichas contrataciones, perjudicándose en la posibilidad de ahorrar un importe de S/ 75 809,13; toda vez que contrato y pago un importe de S/ 343 151,33 a pesar de que tuvo la oportunidad de contratar y pagar el importe de S/ 267 342,20 situación que ha afectado a los recursos públicos al generar un perjuicio al estado por un pago en exceso de S/ 75 809,13.
(Irregularidad Única).

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión Única)**

A la Procuraduría Anticorrupción:

2. Iniciar las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos del presente Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión Única)**

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 : Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4 : OFICIO N° 003780-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 15 de marzo de 2024 (copia visada folio 142 y copia simple folios 143 al 145) de la Dirección de Acuerdos Marco de la Central de Compras Públicas – Perú Compras que contiene la documentación siguiente:

- Copia simple de CARTA N° TC12-2024TC-PC de 27 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 5 : Copia certificada de OFICIO N° 737-2024-UNAMAD/R-DIGA. de 02 de abril de 2024 de la Dirección General de Administración de la UNAMAD que contiene la documentación siguiente:

- Copia certificada de OFICIO N° 263-2024-UNAMAD-R-DIGA-UA. de 26 de marzo de 2024.
- Copia simple de OFICIO N° 260-2024-UNAMAD-R-DIGA-UA con fecha de recepción de 26 de marzo de 2024 también contiene la documentación siguiente:
  - CARTA N°01-2024-JCHLLA con fecha de recepción de 25 de marzo de 2024 a través de correo electrónico de Jhon Charles Llamocca Albaro (folios 155 al 173, 176 al 178 en copia simple, folio 174 en copia certificada y folio 175 en copia visada.)

Apéndice n.° 6 : Copia Visada de OFICIO N° D001010-2024-OSCE-DGR de 04 de abril de 2024 de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, que adjunta la documentación siguiente:

- Copia simple de INFORME DE SUPERVISION DE OFICIO N° D000273-2024-OSCE-SPRI de 01 de abril de 2024, emitido por la subdirección de Procesamiento de Riesgos de la Dirección de Riesgos.

Apéndice n.° 7 : Impresión con firma digital de OFICIO N° 006083-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 28 de mayo de 2024 de la Dirección de Acuerdos Marco de Perú Compras recibido a través de correo electrónico de 29 de mayo de 2024 que contiene la información siguiente:

- CD DATA EXCEL, que contiene los reportes de órdenes de compra en la modalidad de compra ordinaria y las proformas cotizadas generadas en la plataforma, correspondiente al periodo de 8 de febrero de 2023 al 15 de febrero de 2024.
- Impresión del reporte extraído de la data Excel contenida en el CD con el filtrado de proveedores seleccionados y los que quedaron como primeros elegibles.

Universidad Nacional Amazónica Madre de Dios
Órgano de Control Institucional

Apéndice n.° 8 : Copia certificada de OFICIO N° 1908-2024-UNAMAD/R-DIGA. de 01 de agosto de 2024 de la Dirección General de Administración de la UNAMAD que contiene la documentación siguiente:

- Copia certificada de OFICIO N° 284-2024-UNAMAD/R-DIGA/UTES de 01 de agosto de 2024, de la Unidad de Tesorería remite los comprobantes de pago que contiene el INFORME N° 128 -2024-UNAMAD-DIGA-UTES-IHP. de 31 de julio de 2024 (folio 220 y 222 en copia certificada, folio 221 y 223 en copia visada y folio 224 en copia simple) que contiene los siguientes comprobantes de pago:

  - Copia de certificada, visada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 915-RO de 21 de marzo de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 225 al 259)

  - Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1204-RO de 30 de marzo de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 260 al 295)

  - Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1208-RO de 30 de marzo de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 296 al 329)

  - Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1203-RO de 30 de marzo de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 330 al 362)

  - Copia certificada, visada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1205-RO de 30 de marzo de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 363 al 390)

  - Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1219-RO de 30 de marzo de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 391 al 424)

  - Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 149-RDR de 30 de marzo de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 425 al 456)

  - Copia certificada, visada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 164-RDR de 31 de marzo de 2023 y y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 457 al 490)

  - Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1247-RO de 3 de abril de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 491 al 522)

  - Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1246-RO de 3 de abril de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 524 al 553)

Universidad Nacional Amazónica Órgano de Control Institucional "Madre de Dios"

- Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1342-RO de 13 de abril de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 554 al 583)

- Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1491-RO de 25 de abril de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 584 al 594)

- Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1490-RO de 25 de abril de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 595 al 637)

- Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1789-RO de 2 de mayo de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 638 al 688)

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 1784-RO de 2 de mayo de 2023 y documentos sustentantes en copia simple. (folios 689 al 704)

- Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 2057-RDR de 22 de diciembre de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 705 al 746)

- Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 6727-RO de 8 de enero de 2024 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 747 al 783)

- Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 130-RDR de 15 de marzo de 2024 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 784 al 813)

- Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 901-RO de 19 de marzo de 2024 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 814 al 837)

- Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1002-RO de 22 de marzo de 2024 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 838 al 871)

- Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1021-RO de 25 de marzo de 2024 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 872 al 903)

- Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1020-RO de 25 de marzo de 2024 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 904 al 933)

- Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1017-RO de 25 de marzo de 2024 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 934 al 964)

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
Órgano de Control Institucional

- Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1018-RO de 25 de marzo de 2024 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 965 al 997)

- Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1022-RO de 25 de marzo de 2024 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 998 al 1030)

- Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1040-RO de 25 de marzo de 2024 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1031 al 1055)

- Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1080-RO de 26 de marzo de 2024 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1057 al 1084)

- Copia simple de la NOTA DE PAGO-N° 285.24.81.2400641 con fecha de giro 19 de abril de 2024 y documentos sustentantes, según corresponda (folios 1085 al 1120)

- Copia simple de la NOTA DE PAGO-N° 285.24.65.2400643 con fecha de giro de 19 de abril de 2024 y documentos sustentantes. (folios 1121 al 1133)

- Copia simple y certificada simple de la NOTA DE PAGO-N° 338.24.81.2400747 con fecha de giro de 22 de abril de 2024 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1134 al 1167)

- Copia simple de la NOTA DE PAGO-N° 338.24.65.2400748 con fecha de giro de 22 de abril de 2024 y documentos sustentantes. (folios 1168 al 1182)

- Copia simple y certificada de la NOTA DE PAGO-N° 318.24.81.2400769 con fecha de giro de 24 de abril de 2024 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1183 al 1216)

- Copia simple y certificada de la NOTA DE PAGO-N° 273.24.81.2401176 con fecha de giro de 6 de mayo de 2024 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1217 al 1254)

- Copia simple de la NOTA DE PAGO-N° 273.24.65.2401177 con fecha de giro de 6 de mayo de 2024 y documentos sustentantes. (folios 1255 al 1269)

- Copia certificada y simple de la NOTA DE PAGO-N° 317.24.81.2401257 con fecha de giro de 10 de mayo de 2024 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1270 al 1303)

Universidad Nacional Amazónica - Madre de Dios
Órgano de Control Institucional

- Copia simple y certificada de la NOTA DE PAGO-N° 317.24.65.2401258 con fecha de giro de 10 de mayo de 2024 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1304 al 1319)

- Copia simple y certificada de la NOTA DE PAGO-N° 322.24.65.2401394 con fecha de giro de 15 de mayo de 2024 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1320 al 1329)

- Copia simple y certificada de la NOTA DE PAGO-N° 322.24.81.2401507 con fecha de giro de 20 de mayo de 2024 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1330 al 1368)

Apéndice n.° 9 : Copia Simple de la documentación siguiente:

- ACTA N° 02-2024-UNAMAD/OCI – PERU COMPRAS de 31 de julio de 2024.
- ACTA N° 01-A-2024-UNAMAD/OCI – PERU COMPRAS de 23 de agosto de 2024.
- ACTA N°001-B-2024-UNAMAD/OCI – PERU COMPRAS de 23 de agosto de 2024.
- ACTA N° 003-2024-UNAMAD/OCI-SCE – PERU COMPRAS de 04 de septiembre de 2024.

Apéndice n.° 10 : Copia certificada de OFICIO N° 1894-2024-UNAMAD/R-DIGA. de 31 de julio de 2024, de la Dirección General de Administración de la UNAMAD, que contiene la documentación siguiente:

- OFICIO N° 280-2024-UNAMAD/R-DIGA/UTES de 30 de julio de 2024, la Unidad de tesorería remite los comprobantes pago a favor del señor Jhon Charles Llamocca Albaro (copia certificada folio 1422 y copia simple folios 1423 al 1426) que contiene los siguientes comprobantes de pago:

  - Copia certificada, visada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 599-RO de 23 de febrero de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1427 al 1499)

  - Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 935-RO de 23 de marzo de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1500 al 1524)

  - Copia certificada, visada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1485-RO de 24 de abril de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1525 al 1602)

  - Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 2146-RO de 24 de mayo de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1604 al 1632)

  - Copia certificada, visada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 793 - RDR de 28 de junio de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1633 al 1711)

- Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 965 - RDR de 25 de julio de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1712 al 1736)

- Copia certificada, visada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1206 - RDR de 24 de agosto de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1737 al 1793)

- Copia certificada, visada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1349 - RDR de 28 de septiembre de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1794 al 1823)

- Copia certificada, visada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 1569 - RDR de 28 de noviembre de 2023 y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1824 al 1897)

- Copia certificada, visada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 2118 - RDR de 27 de diciembre de 2023. y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1898 al 1947)

- Copia certificada y simple del COMPROBANTE DE PAGO N° 244 – RO de 9 de febrero de 2024. y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 1948 al 2010)

- Copia certificada y simple de la NOTA DE PAGO-N° 854.24.81.2400729 con fecha de giro de 10 de abril 2024. y documentos sustentantes, según corresponda. (folios 2011 al 2107)

Apéndice n.° 11 : Copia visada y certificada de OFICIO N° 1585-2024-UNAMAD-R-SG de 02 de septiembre de 2024 de Secretaría General, que contiene la documentación siguiente:

- RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 740-2022-UNAMAD-CU de 31 de diciembre de 2022 y anexos (folios 2112 al 2119)
- RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 428-2023-UNAMAD-CU de 3 de agosto de 2023 y anexos. (folios 2120 al 2123)
- Resolucíon de Consejo Unívesitario N° 622-2023-UNAMAD-CU de 15 de noviembre de 2023 y anexos (folios 2124 al 2132)
- Resolución de Consejo Universitario N° 033-2024-UNAMAD-CU de 17 de enero de 2024 y anexos. (folios 2133 al 2140)
- Resolución de Consejo Universitario N° 262-2024-UNAMAD-CU de 7 de mayo de 2024 y anexos. (folios 2141 al 2152)

Apéndice n.° 12 : Copia certificada de OFICIO N° 988-2024-UNAMAD-R-DIGA-UA de 28 de agosto de 2024, de la Unidad de Abastecimiento de la UNAMAD, que contiene la documentación siguiente:

- Copia certificada de MEMORANDO N°021-2024-UNAMAD/R-DIGA de 17 de enero de 2024.

Apéndice n.° 13 : Copia certificada de OFICIO N°2322-2024-UNAMAD/R-DIGA. de 09 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Administración de la UNAMAD que contiene la documentación siguiente:

- Copia certificada de MEMORANDO N° 075-2023-UNAMAD/R-DIGA de 22 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 14 : Copia simple de ACTA N° 002-2024-UNAMAD/OCI-PERU COMPRAS de 23 de agosto de 2024, que contiene la documentación siguiente:

- Copia visada y certificada de CONTRATO DE TRABAJO N° 034-2023-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFDP SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO de 30 de enero de 2023, según corresponda. (folios 2166 al 2168)
- Copia visada y certificada de CONTRATO DE TRABAJO N° 004-2024-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFDP SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO de 30 de enero de 2024, según corresponda. (folios 2169 al 2171)
- Copia visada y certificada de CONTRATO DE TRABAJO N° 052-2024-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFDP SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO de 15 de marzo de 2024 según corresponda. (folios 2172 al 2174)

Apéndice n.° 15 : Copia simple de CARTA Nº 027-2024-TS del 02 de septiembre de 2024 de TRADING SERVICE M & A S.R.L.

Apéndice n.° 16 : Copia simple de CARTA 0019-2024-RMYAMIC de 4 de septiembre de 2024 DE RM&AM Inmobiliaria & Constructora SAC.

Apéndice n.° 17 : Copia simple de Correo electrónico de 4 de septiembre de 2024 de RÍOS TEVES GESTIÓN DE PROYECTOS E.I.R.L. remite respuesta a través de correo electrónico de Franklin Ríos Teves.

Apéndice n.° 18 : Copia simple de Documento S/N de 4 de septiembre de 2024 de OBRASCO INGENIEROS.

Apéndice n.° 19 : Copia simple de CARTA N° 0074-2024/GRAGS. del 05 de septiembre de 2024 de GRAFITECH GLOBAL SOLUTIONS S.A.C.

Apéndice n.° 20 : Copia simple de Correo electrónico del 05 de septiembre de 2024 de GRUPO ACYMYR S.A.C.

Apéndice n.° 21 : Copia simple de CARTA Nº 0035-2024-FP de 11 de septiembre de 2024, de FP TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C.

Apéndice n.° 22 : Impresión de Comunicado N.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020 de la Dirección de Acuerdo Marco de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.

Apéndice n.° 23 : Copia certificada de OFICIO N° 0487-2024-UNAMAD-R/OTI de 31 de julio de 2024, de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAMAD que contiene la documentación siguiente:

- Copia visada, simple y certificada de INFORME N° 058-2024-UNAMAD-R-OTI/LEQA de 30 de julio de 2024 y anexo, según corresponda. (folios 2217 al 2234)

Universidad Nacional ... Órgano de Control Institucional ... Madre de Dios

Apéndice n.°24 : Impresión de las Directivas de Perú Compras.

- ANEXO N° 03 Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

- Resolución Jefatural Nº 139-2021- PERÚ COMPRAS de 9 de julio de 2021 que contiene la documentación siguiente:

  - Directiva Nº 006-2021-PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco".

- ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO RESOLUCIÓN N° 007-2017-OSCE/CD de 31 de marzo de 2017 que contiene la documentación siguiente:

  - DIRECTIVA N° 007-2017-OSCE/CD "DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO".

- REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO – TIPO I MODIFICACIÓN III de 13 de febrero de 2020, páginas 17, 39 y 40 publicadas en la página web de PERÚ COMPRAS

- REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO – TIPO I MODIFICACIÓN III de 17 de agosto de 2023, página 8,9 y 21 publicadas en la página web de PERÚ.

- Nota de prensa N.º 57-2023-PERÚ COMPRAS de 5 de junio de 2023.

Apéndice n.° 25 : Impresión con firma digital de las cédulas de notificación:

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N.° 00000001-2024-CG/5240-02-005 de 02 de octubre de 2024,CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/5240-02-005 de 02 de octubre de 2024, cargo de notificación con su respectivo Pliego de Hechos a Jhon Charles Llamocca Abaro.

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N.° 00000002-2024-CG/5240-02-005 de 02 de octubre de 2024,CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/5240-02-005 de 02 de octubre de 2024, cargo de notificación con su respectivo Pliego de Hechos a Gyno Alberto Cruz Velasquez.

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2024-CG/5240-02-005 de 02 de octubre de 2024, CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2024-CG/5240-02-005 de 02 de octubre de 2024, cargo de notificación con su respectivo Pliego de Hechos a Richard Ferni Pipa Cruz.

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000004-2024-CG/5240-02-005 de 02 de octubre de 2024, CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000004-2024-CG/5240-02-005 de 02 de octubre de 2024, cargo de

Universidad Nacional ... Madre de Dios
Órgano de Control Institucional

notificación con su respectivo Pliego de Hechos a Cristian Francisco Mamani Vilca.

- Evaluación de Comentarios o Aclaraciones

Apéndice n.° 26 : Copia de la siguiente documentación

- Copia simple de RESOLUCIÓN RECTORAL N° 218-2022-UNAMAD-R de 27 de junio de 2022 que contiene la documentación siguiente:
  - Copia visada de REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) VERSIÓN 2.0, Página 39 y 40 Articulo n.° 86.- Funciones de la Unidad de Abastecimiento.
- Copia simple de RESOLUCIÓN RECTORAL N° 098-2023-UNAMAD-R de 30 de marzo de 2023 que contiene la documentación siguiente:
  - Copia visada de MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA UNAMAD versión 3.0, Página 45 Funciones del cargo estructural de Jefe de la Unidad de Abastecimiento.

Tambopata, 25 de octubre de 2024

Edith Flor Bedregal Ferro
Supervisor de la Comisión de Control

Kebbel Hina Dueñas Vargas
Jefe de la Comisión de Control

Edith Flor Bedregal Ferro
Abogado de la Comisión de Control

La Jefa del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tambopata, 25 de octubre de 2024

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
Órgano de Control Institucional

Edith Flor Bedregal Ferro
Jefa del Órgano de Control
Universidad Nacional
Amazónica de Madre de Dios

Apéndice n.° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 044-2024-2-5240-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					01/02/2023	30/04/2024						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	EL RESPONSABLE DE PERÚ COMPRAS Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS DE LA ENTIDAD PERMITIERON LA CONTRATACIÓN DE BIENES MEDIANTE EL USO DE LOS CATALOGOS ELECTRONICOS DE ACUERDOS MARCO – PERU COMPRAS, SIN LA APLICACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS Y SIN SUSTENTAR LA ELECCION DE PROVEEDORES MAS COSTOSOS, GENERANDO ORDENES DE COMPRA A COTIZACIONES CON UN IMPORTE MAYOR AL PRIMER ORDEN DE PRELACION, LO CUAL HABRIA GENERADO UN PERJUICIO AL ESTADO DE S/ 75 809,13.	Jhon Charles Llamocca Albaro	[redacted]	Asistente en Adquisiciones y Contrataciones - Responsable Perú Compras	08/02/2023	15/02/2024	Locador de servicios	[redacted]	No aplica	-	X		
2		Gyno Alberto Cruz Velasquez	[redacted]	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	03/01/2023	24/07/2023	CAS D.L N° 1057	[redacted]	No aplica	-			X
3		Richard Ferni Pipa Cruz	[redacted]	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	16/11/2023	17/01/2024	CAS D.L N° 1057	[redacted]	No aplica	-			X
4		Cristian Francisco Mamani Vilca	[redacted]	Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento	25/02/2023	29/02/2023	CAS D.L N° 1057	[redacted]	No aplica	-			X
					18/01/2024	03/05/2024							

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - Órgano de Control Institucional

0082

Firmado digitalmente por BEDREGAL FERRO Edith Flor FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2024 19:02:36 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Tambopata, 28 de Octubre de 2024

OFICIO N° 000560-2024-CG/OC5240

Señor:
Joab Maquera Ramirez
Rector
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
Av. Jorge Chavez N° 1160 Ciudad Universitaria
Madre De Dios/Tambopata/Tambopata

Asunto : Remisión de Informe de Control Específico N° 044-2024-2-5240-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 000472-2024-CG/OC5240 de 21 de agosto de 2024
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatoria.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó la comisión de control ante la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a las "Adquisiciones de Bienes a Través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Perú Compras del Periodo febrero de 2023 a abril de 2024"

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° ° 044-2024-2-5240-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrado en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar a este Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas, para lo cual se remite adjunto al presente, el Informe de Control Específico y sus apéndices, el cual que consta de cinco (5) Tomos en 2573 folios.

Finalmente hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de corrupción de funcionarios para el inicio de las acciones legales penales por los hechos identificados en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Edith Flor Bedregal Ferro
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Universidad Nacional Amazónica De Madre De Dios
Contraloría General de la República

(EBF)
Nro. Emisión: 00301 (5240 - 2024) Elab:(U10123 - 5240)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XPCXQSI**

Firmado digitalmente por BEDREGAL FERRO Edith Flor FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-11-2024 11:27:38 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000049-2024-CG/5240

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 560-2024-CG/OC5204
EMISOR	:	EDITH FLOR BEDREGAL FERRO - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JOAB MAQUERA RAMIREZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIV NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20526917295
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	2574

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó la comisión de control ante la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a las "Adquisiciones de Bienes a Través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco ¿ Perú Compras del Periodo febrero de 2023 a
abril de 2024"
Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a hechos con
Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° ° 044-2024-2-5240-SCE, que
recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos
involucrado en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar a este Órgano de Control
Institucional

Se adjunta lo siguiente:

1. 2320240001344 - Tomo 02 de 05-1
2. 2320240001344 - Tomo 01 de 05-1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7BL5R5N**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BEDREGAL FERRO Edith Flor FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-11-2024 11:27:38 -05:00

3. 2320240001344 - Tomo 01 de 05-2
4. 2320240001344 - Tomo 01 de 05-3
5. 2320240001344 - Tomo 01 de 05-4
6. 2320240001344 - Tomo 02 de 05-2
7. 2320240001344 - Tomo 02 de 05-3
8. 2320240001344 - Tomo 02 de 05-4
9. 2320240001344 - Tomo 03 de 05-1
10. 2320240001344 - Tomo 03 de 05-2
11. 2320240001344 - Tomo 03 de 05-3
12. 2320240001344 - Tomo 03 de 05-4
13. 2320240001344 - Tomo 04 de 05 -1
14. 2320240001344 - Tomo 04 de 05 -2
15. 2320240001344 - Tomo 04 de 05 -3
16. 2320240001344 - Tomo 04 de 05 -4
17. 2320240001344 - Tomo 05 de 05-1
18. 2320240001344 - Tomo 05 de 05-2
19. 2320240001344 - Tomo 05 de 05-3
20. 2320240001344 - Tomo 05 de 05-4
21. OFICIO-000560-2024-OC5240

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7BL5R5N**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-11-2024 11:28:26 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 560-2024-CG/OC5204
EMISOR	:	EDITH FLOR BEDREGAL FERRO - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JOAB MAQUERA RAMIREZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIV NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó la comisión de control ante la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a las "Adquisiciones de Bienes a Través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco ¿ Perú Compras del Periodo febrero de 2023 a
abril de 2024"
Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° ° 044-2024-2-5240-SCE, que
recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos
involucrado en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar a este Órgano de Control
Institucional

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20526917295**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000049-2024-CG/5240
2. 2320240001344 - Tomo 02 de 05-1
3. 2320240001344 - Tomo 01 de 05-1
4. 2320240001344 - Tomo 01 de 05-2
5. 2320240001344 - Tomo 01 de 05-3
6. 2320240001344 - Tomo 01 de 05-4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7GUE40Z**

7. 2320240001344 - Tomo 02 de 05-2
8. 2320240001344 - Tomo 02 de 05-3
9. 2320240001344 - Tomo 02 de 05-4
10. 2320240001344 - Tomo 03 de 05-1
11. 2320240001344 - Tomo 03 de 05-2
12. 2320240001344 - Tomo 03 de 05-3
13. 2320240001344 - Tomo 03 de 05-4
14. 2320240001344 - Tomo 04 de 05 -1
15. 2320240001344 - Tomo 04 de 05 -2
16. 2320240001344 - Tomo 04 de 05 -3
17. 2320240001344 - Tomo 04 de 05 -4
18. 2320240001344 - Tomo 05 de 05-1
19. 2320240001344 - Tomo 05 de 05-2
20. 2320240001344 - Tomo 05 de 05-3
21. 2320240001344 - Tomo 05 de 05-4
22. OFICIO-000560-2024-OC5240

NOTIFICADOR : EDITH FLOR BEDREGAL FERRO - UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7GUE40Z**